DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, adelantará Proceso de Contratación Directa, el cual tendrá por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.", por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del numeral 6.9 del Manual de Contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

ESTRUCTURADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
Jurídico	MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO	Jefe de la Oficina Asesora Juridica	Descritas en el Numeral 6.9.1. del Manual de Contratación
Técnico	ALFREDO ALMEIDA BAYARDO GARCÍA	Subsecretario de Infraestructura del Transporte	Descritas en el Numeral 6.9.2. del Manual de Contratación
Financiero	ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO	Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión	Descritas en el Numeral 6.9.2. del Manual de Contratación

Se firma en Santiago de Cali, el 14 de marzo del 2023.

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Enterados

MARIA DEL PILAR ESCARRIA R.
Rol jurídico

ALFREDO ALMEIDA BAYARDO GARCÍA
Rol Técnico

ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO
Rol Financiero

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogado Contratista
Reviso: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proceso No. 1.310-12.13.002

Fecha de Elaboración: marzo 14 de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.
El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:
Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los artículos 1, 9, 12 y 13 Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" define gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres; establecen que el Gobernador en su respectiva jurisdicción es una instancia de dirección del Sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres y de coordinación entre los municipios y distritos que integran su territorio; y tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio.

"Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población…"

La misión de la Secretaria Infraestructura, consiste en Gestionar, promover y desarrollar proyectos de infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del Departamento, que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos.

Teniendo en cuenta que corresponde a esta dependencia, garantizar dentro de sus competencias, el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "Valle Invencible" del periodo 2020-2023, adoptado mediante Ordenanza No. 539 de 2020, en especial le corresponde garantizar la efectiva realización del programa: "Infraestructura para el desarrollo, conectividad y competitividad", que contempla los siguientes subprogramas: • Infraestructura del Transporte para la Gente.

Este proyecto es responsabilidad de la Secretaria de Infraestructura Departamental, y por él se realizarán actividades que propendan a mejorar el estado de transitabilidad de la red Vial a cargo del departamento, Este es un proyecto de carácter general que se realizara en el cuatrienio 2020-2023, con el fin de coadyuvar a cumplir las metas del plan de Desarrollo Valle Invencible, y que está enmarcado en realizar obras priorizadas tanto por el Plan Vial Departamental 2020-2030, como en el Plan de Ordenamiento Territorial del Valle del Cauca.

La Secretaría de Infraestructura debe asegurar la existencia y el estado de las obras de infraestructura de transporte en el Departamento, encontrándose en este momento la red vial secundaria y terciaria en mal estado de transitabilidad como consecuencia de las olas invernales de los últimos años, la fragilidad de las vías rurales ante las lluvias, el recrudecimiento de estos eventos meteorológicos y el deficiente mantenimiento de las vías que conforman la red vial secundaria y terciaria del Departamento.

Igualmente, es competencia de la Secretaria de Infraestructura de conformidad con la estructura administrativa del Departamento y la Ordenanza 539 de junio 05 de 2020, "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2020-2023: "VALLE INVENCIBLE", contempla:

Plan de Desarrollo:	Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible"
Pilar:	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Línea de Acción:	LA505. DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Objetivo Específico:	Recuperar la de movilidad disminuida por emergencias en vías del Departamento
Programa:	Pg50501. Regiones para el Desarrollo
Subprograma:	Sp5050101. Regiones para el Desarrollo
Meta (s) de Resultado:	MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Meta (s) de Producto:	MP505010100102. Mantener 800 kilómetros de vías en el departamento rutinariamente y anualmente durante el periodo de gobierno
	MP505010100103. Realizar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al Plan vial Departamental decenal, como herramienta de gestión para la infraestructura del transporte
Proyecto:	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Realizar seguimiento integral a las obras de atención de emergencias en vias del departamento del Valle del Cauca.

Que para lograr el cumplimiento de lo contenido en el Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023: "VALLE INVENCIBLE", el ente territorial ha formulado, entre otros, el proyecto "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

La respuesta de emergencia o ayuda humanitaria pretende garantizar condiciones de seguridad y de vida para las poblaciones afectadas inmediatamente después de ocurrido el evento. Estas actividades pueden envolver acciones de evacuación de comunidades, de búsqueda y rescate, de asistencia y alivio a poblaciones, afectadas y acciones que se realizan durante el tiempo en que la comunidad se encuentra desorganizada y los servicios básicos de infraestructura no funcionan. En la mayoría de los desastres este período pasa muy rápido, excepto en algunos casos como la sequía, la hambruna y los conflictos civiles.

El cambio climático y el incremento del riesgo biológico, es una realidad a nivel global y los efectos que conlleva, son cada vez más evidentes en nuestro país, en donde ya hemos observado consecuencias como el ascenso del nivel mar, reducción del rendimiento de cultivos, proliferación de nuevos vectores, de enfermedades y acentuación en la incidencia de otros ya existentes, daños en las viviendas y en la infraestructura esencial e inclusive afectación de la oferta hidroeléctrica, principal fuente de energía eléctrica en Colombia. (Desastres, Ley 1523 de 2012).

El manejo de desastres abarca medidas que se toman antes (prevención, preparación, transferencia de riesgos), durante (ayuda humanitaria, reconstrucción de la infraestructura básica, evaluación de daños) y después del desastre (superación del desastre y reconstrucción).

Ante esto, la Secretaria de Infraestructura del Departamento, ha creado la actividad de Brindar apoyo en las emergencias y desastres.

En Colombia, la institucionalidad de la gestión del riesgo está conformada por un régimen normativo que coordina las relaciones entre el conjunto de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil. La función del Estado, como ente regulador de riesgos, parte de la misión de asegurar la construcción de nación, esto por medio de la elaboración de instrumentos que permitan delegar funciones bajo un esquema de organización en los distintos ámbitos sectoriales y territoriales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La Ley 1523 de 2012, es la norma que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se define el compromiso del Estado, desde lo nacional a lo territorial, para enfrentar los eventos adversos y el cambio climático. Compromiso que involucra la organización y planificación local para implementar el proceso social de la gestión del riesgo de desastres.

De igual forma la Ley 1523, brinda como instrumento el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia "una Estrategia de Desarrollo", que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional.

Que los artículos 55 y s.s. de la citada Ley 1523 de 2012, establecen el régimen en casos de declaratoria de calamidad pública y normalidad.

Que el artículo 57 ídem dispone. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Que en los artículos 4°, numeral 5° y 58 de la misma ley define Calamidad Pública, como "el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

La ley 1523 de 2012 indica, que las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que en los artículos 4°, numeral 5° y 58 de la misma ley define Calamidad Pública, como "el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

La ley 1523 de 2012 indica, que las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Que a través del documento BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte de afectaciones presentadas por la ola invernal en el departamento estableciendo que debido a la variabilidad climática del dia 06 y 10 de marzo, en el Departamento del Valle del Cauca, donde se vieron afectadas la zona norte, la zona Centro y La Zona Sur, Donde el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) Bogotá C.C, 06 de marzo de 2023 Hora de actualización 06 00 HLC.

Que debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó para el Departamento del Valle del Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquia y Pacífica.

Que una alerta roja es aquella en la cual se desprenden acciones *PARA PREPARARSE Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de. los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

actividades cotidianas, además PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrolio de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta. (Boletín IDEAM No. 209 de 09/03/2023).

Que por su parte, la Alerta Naranja es aquella *PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del eviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino e informar. (idem)*

Que a su vez, la Alerta Amarilla es la que fija CONDICIONES NORMALES. La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales. (Idem)

Que 28 de los 40 municipios y 2 Distritos presentan precipitaciones, asi como hicieron reportes 27/02/2023 al 09/03/2023 con fenómenos como precipitaciones, vendavales, fuertes lluvias, granizo, crecientes de rios, afectaciones en las vías terciarias, movimientos en masa, afectaciones en viviendas y perdidas de cultivos.

Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales ponen en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social -personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc.

Que el día 10 de marzo de 2023 se reunió de manera extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera virtual y mediante Acta N. 1.430-2.58-002, emisión concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Publica, la cual fue declarada mediante el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Que se requieren las disponibilidades presupuestales para adelantar procesos contractuales correspondientes al alquiler de maquinaria amarilla, kits humanitarios, combustible, equipos de alertas tempranas, telecomunicaciones, entre otros, pare atender la situación de calamidad pública antes expuesta.

Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como : Caicedonia (SEVILLA-CAICEDONIA LIMITE QUINDIO RIO BARRAGAN) y Sevilla (SEVILLA LA URIBE), los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante los siguientes oficios fechados con 9 Noviembre de 2022 suscrito por el Alcalde Jorge Augusto Palacio Garzón Alcalde del municipio de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Sevilla , el oficio 17 de enero de 2023 firmado por el defensor regional del valle del cauca Gerson Alejandro Vergara Trujillo asunto: Citación a Reunión – Tema Puente Sobre Rio Barragán Vía Que Comunica El Departamento Del Quindío Y El Departamento Del Valle y el oficio 19 de enero de 2023 firmado por Héctor Fabio Londoño Téllez Personero Municipal De Génova Q. con asunto Solicitud Celeridad En Las Obras De Rehabilitación Del Puente De Barragán, Quindío.

Al realizar la inspección de la vía por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en los meses de diciembre de 2022 y en enero de 2023 se observa que el riesgo de colapso de las dos estructuras, vía en el sector de la cristalina, vislumbrando desde ya el colapso total de la misma, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de Sevilla.

Situación que se repite en la emergencia presentada en el puente barragán, debido a la no atención de manera inmediata hace que la estructura de soporte del puente se encuentre soportando de manera directa la fuerte corriente del rio barragán, cuya corriente aumenta su fuerza considerablemente con las precipitaciones que se viene presentando; es importante mencionar que este afluente se encuentra en zona montañosa con fuertes pendientes lo que hace que la velocidad y la fuerza pueden causar la socavación de la cimentación superficial generando el volcamiento de la pila afectada y por ende la falla de toda la estructura de este importante puente, El puente de Barragán es una estructura en concreto que une los Departamentos de Quindío y Valle y que además es vía alterna del corredor Bogotá – Buenaventura.

De esta manera, es urgente adelantar la intervención estructural del puente con el fin de rehabilitarlo e impedir que se presente colapso de su estructura, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones entre el Municipio de Armenia y el Norte del Valle, dada la importancia que reviste la vía para la economía de los dos Departamentos, y en general para el tránsito de vehículos y carga provenientes de diferentes sitios del país.

En vitud de lo anterior la Gobernación del Valle del cauca se vio en la necesidad de buscar apoyo y aunar esfuerzos interinstitucionales con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con el fin de dar solución a los dos (2) puntos críticos de gran magnitud e importancia para nuestra región y País, los cuales necesitan de carácter urgente su intervención toda vez que existe el peligro inminente del cierre total de la vía y la incomunicación de la población aledaña

En respuesta a lo mencionado anteriormente y obteniendo una respuesta afirmativa por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS se ha creado el convenio No. 1612 de 2022, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA VIA 4002A VIA URIBE - SEVILLA el sector la cristalina Y DE LA VIA 4002-1 SEVILLA- CAICEDONIA LIMITE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

QUINDIO RIO BARAGAN (PUENTE) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA", para así atender de manera oportuna la emergencia presentada.

Luego, para atender la declaratoria de Calamidad Publica en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Específico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura requiere contratar la interventoría de las obras : REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA", con una persona natural o jurídica idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega, plazo y lugar, facilitando que el Departamento atienda la situación de calamidad pública decretada.

Actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, por un termino de seis (6) meses.

Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 1-17-0289 del 15 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece lo siguiente:

> *"Artículo 1°. Delegar en el cargo de los Secretarios de Despacho de las Secretarios de Gestión del Riesgo de Desastres, Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-17-0275 del 13-03-2023 y las norma disposiciones que la adicionen o modifiquen".*

Así las cosas, en el presupuesto del proyecto de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", para la Vigencia del año 2023, se tiene prevista la contratación de la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA", por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.00,00) M/cte., destinadas principalmente para mitigar y reducir el impacto de dicho fenómeno en el territorio vallecaucano contratación que se realiza en el marco de la Calamidad Pública y de conformidad con la Ley 1523 de 2012.

Clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
GERENCIA DE PROYECTOS	80101600

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	81101500

2. OBJETO A CONTRATAR

"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA-CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA". Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

La interventoría que surja del presente contrato se encuntra detallada a continuacion:

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA SUPERVISIÓN TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA		PUNTOS CRITICOS LA CRISTALINA Y PUENTE BARRAGAN		PLAZO (MESES):		3

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PORCENTAJE DEDICACION (3)	PARTICIPACIÓN (n-mes) (n)	FACTOR MULTIPLICADOR (4)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL con F.M. (2)*(4)	VALOR PARCIAL($) (1)*(2)(n)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	DIRECTOR INTERVENTORIA	$ 6.500.000,00	100%	3	2,4	$ 15.600.000,00	$ 46.800.000,00
1	INGENIERO RESIDENTE 1	$ 3.500.000,00	100%	3	2,4	$ 8.400.000,00	$ 25.200.000,00
1	INGENIERO AUXILIAR 1	$ 2.800.000,00	100%	3	2,4	$ 6.720.000,00	$ 20.160.000,00
2	PROFESIONAL SISO	$ 2.600.000,00	100%	3	2,4	$ 6.240.000,00	$ 37.440.000,00
1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 2.600.000,00	100%	3	2,4	$ 6.240.000,00	$ 18.720.000,00
1	TECNÓLOGO AMBIENTAL	$ 2.600.000,00	50%	3	2,4	$ 6.240.000,00	$ 9.360.000,00
1	ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 5.000.000,00	20%	3	2,4	$ 12.000.000,00	$ 7.200.000,00
1	ING. ESPECIALISTA HIDRAULICO	$ 3.500.000,00	20%	3	2,4	$ 8.400.000,00	$ 5.040.000,00
1	ING. ESPECIALISTA GEOTECNIA	$ 3.500.000,00	20%	3	2,4	$ 8.400.000,00	$ 5.040.000,00
1	ING. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	$ 5.000.000,00	15%	3	2,4	$ 12.000.000,00	$ 5.400.000,00
	PERSONAL TÉCNICO						
2	INSPECTOR DE TOPOGRAFÍA	$ 1.800.000,00	100%	3	2,4	$ 4.320.000,00	$ 25.920.000,00
2	CADENERO	$ 1.250.000,00	100%	3	2,4	$ 3.000.000,00	$ 18.000.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	SECRETARIA	$ 1.250.000,00	100%	3	2,4	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00
1	CONDUCTOR	$ 1.250.000,00	100%	3	2,4	$ 2.312.190,00	$ 9.000.000,00
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL= SUMATORIA DE (5) = (A)	$ 242.280.000,00

CANT (6)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	PARTICIPACION (8)	VALOR PARCIAL (5) (6)*(7)*(8) = (9)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
2	EQUIPOS DE TOPOGRAFIA (ESTACIÓN - NIVEL)	MES	$ 2.500.000,00	3	$ 15.000.000,00
1	LABORATORIO DE SUELOS	MES	$ 1.929.215,00	3	$ 5.787.645,00
1	COMUNICACIONES	MES	$ 150.000,00	3	$ 450.000,00
	OTROS COSTOS				
2	VEHICULO	MES	$ 5.100.000,00	3	$ 30.600.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)	$ 51.837.645,00
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 294.117.645,00
				IVA = 19% * (C) = (D)	$ 55.882.353,00
				COSTO TOTAL = (C) + (D)	$ 350.000.000,00

Por otro lado, la interventoría deberá también tener en cuenta las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de la presente interventoría, cuyo objeto es el "REHABILITACIÓN DE LA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA".

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato a celebrar de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Departamento del Valle del Cauca.

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA en el manuales de diseño vigentes del Instituto Nacional de Vías, normatividad vigente del Instituto Nacional de Vías y demás documentos que forman parte del presente proceso, así como el pliego de condiciones y requerimientos técnicos.

La misión del contrato de Interventoría es asegurar el seguimiento y control al contrato principal de obra.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

2.1.2.1. DEPARTAMENTO:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en los documentos contractuales del presente proceso.
3. Entregar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
4. Aprobar el personal presentado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.
5. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría.

2.1.5.2. CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:

1. Mantener al frente de los trabajos y contar con los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno recurso, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Secretaría de Infraestructura.

2. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas.
3. Analizará el contrato, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales.
5. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión.
6. Control de equipo propuesto por el constructor, a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto.
7. Elaboración de actas: elaborar actas de obra y reajuste conjuntamente con el contratista.
8. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra.
9. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social.
10. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud del trabajo que sean aplicables.
11. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados.
12. Elaborará mensualmente informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc.
13. Verificar y aprobar mensualmente informes de buen manejo del anticipo.
14. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos.
15. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra.
16.Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL DEPARTAMENTO.
17.Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales.
18.Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar.
19.Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras.
20.Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
21.Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños.
22.Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

23.Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoría. Informará al DEPARTAMENTO y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.
24.Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra.
25.Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios.
26.Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo.
27. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes.
28.Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos.
29.Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras.
30. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo.
31. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras.
32.Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
33. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
34. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo.
35. Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
36. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será en en el sector la cristalina en la vía que conduce del sector denominado la Uribe (Doble calzada Cali – Armenia) al municipio de Sevilla y la Via Sevilla- Caicedonia limite Quindio Rio Baragan (Puente), Departamento del Valle del Cauca, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

2.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Interventoria.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:
Según las voces del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", los recursos relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con lo cual, esta contratación esta exceptuada de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

"*Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*

Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.". (Cursiva y subraya fuera de texto original).

De igual manera, el Decreto No. Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", expedido por el Departamento del Valle del Cauca, en armonía con el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012 que reza que en los actos de declaratoria de calamidad pública deberá determinarse, entre otras cosas, el régimen de contratación; en su parte resolutiva, artículo tercero, decreto: "(...) ARTICULO TERCERO: Las actividades contractuales se adelantarán conforme a lo estatuido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, y podrán contemplar clausulas excepcionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993."

"*Artículo 65. Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.*". (Cursiva y subraya fuera de texto original).

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA la cual tiene una vigencia hasta 13 de septiembre de 2023, a la fecha se han presentado fenómenos naturales en relación con las lluvias, que han causado fenómenos de como deslizamientos de tierra en vías terciarias, movimientos en masa, avenidas torrenciales, desbordamiento de ríos y quebradas, en diferentes municipios, que se seguirán presentando en el territorio del departamento. Así las cosas, la contratación que se realiza en el marco de la Calamidad Pública se realizara de conformidad con la Ley 1523 de 2012.

El derecho común previsto en el Código de Comercio y Código Civil se caracteriza por el principio de autonomía de la voluntad y la libertad para contratar.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, señala que la función administrativa está al servicio de los de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

"*ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.".

Luego, la presente contratación debe ajustarse al interés general y los principios constitucionales de la función administrativa.

Por lo anterior, si bien la entidad pública está facultada para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato sin requerir de convocatoria pública, debe atemperarse a los fines de interés general que informan al Estado y los principios constitucionales de la función administrativa.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

- Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de 1991.
- Artículos 55 y s.s. de la Ley 1523 de 2012.
- Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
- Artículos 14 al 18, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.
- Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M/cte., Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, así como la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, dejándose como referente el contenido del documento denominado "Análisis del Sector Económico", con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo para la Secretaría de Infraestructura, por lo que se despliega en dicho texto información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 3500008804 del 19 de enero de 2023.

Valor: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE., para la vigencia fiscal 2023.

Ítem 1 por valor de $350.000.000, Proyecto: PI34-102212/1/2/01/08 - REALIZAR SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA. Apropiación Presupuestal: Fondo:1-3001 – RECURSOS DEL CRED.2. Centro Gestor: 1149- SRIA DE INFRAESRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202008 –Servicios prestados a las empresas y servicios de. Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/08 - REALIZAR SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

FORMA DE PAGO: En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad reconocerá al interventor un acta de pago de acuerdo con el avance de ejecución del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El pago al interventor se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Pro Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Pacifico	0,5%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla Prounivalle	2%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
Estampilla Pro Hospitales	1%
Estampilla Pro Desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificacion Rural	2%
Estampilla Pro UCEVA	0,5%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para seleccionar objetivamente la oferta más favorable, se tuvo en cuenta la cotización con menor precio de proveedores especializados en el objeto del contrato en el mercado, en cumplimiento de los fines de interés de general que informan al Estado y los principios constitucionales de la función administrativa.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, concordante con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento estima conveniente por el objeto a contratar que se constituyan las siguientes garantías que deben estar contenidas en pólizas de seguro:
La Garantía de Cumplimiento deberá contener todos y cada uno de los siguientes amparos:
Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso se extenderá hasta su liquidación. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final. **Calidad del Servicio:** Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la intervetoria.

En el evento de prorrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contrato adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogara la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el contratista el plazo fijado por el contratante para presentar dicha prorroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato, incrementara el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el contratante para presentar dichas modificaciones.

Las garantías deberán ser aprobadas por la Secretaria de Infraestructura.

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

EL CONTRATISTA deberá aportar, junto con la propuesta, el recibo de pago de la garantía solicitada.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

De conformidad con el objeto contractual, la supervisión del seguimiento y control de las obligaciones contraídas en el contrato de interventoría que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, estará a cargo del funcionario que designe el Secretario de Infraestructura.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Comité Estructurador del Proceso.

Maria del Pilar Escarria Romero
Rol Jurídico

Alfredo Bayardo Almeida García
Rol Técnico

Antonio Jose Jiménez Patiño
Rol Financiero

Fecha: 14 de marzo de 2023

VoBo. **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Equipo de trabajo de Subdirección de Contratación	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	Mesa de Trabajo del Proceso M1-P3 Acta N. 003
Cargo: Contratistas	Cargo: Subdirector de Contratación	
Firma:	Firma:	
Fecha: 27/09/2021	Fecha: 28/09/2021	Fecha:06/10/2021

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ANEXO Nº 1

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL VALLE DEL CAUCA.

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: **EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.**

Santiago de Cali, marzo de 2023

TABLA DE CONTENIDO

I. ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN 4
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015) 4
EL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ BASADO CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y RESPONSABILIDAD CONTEMPLADOS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULOS 24, 25 Y 26 DE LA LEY 80/93, LEY 1474 "*POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA*" 4
II. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 5
III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 6
IV. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR 13
V. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR 14
1. SECTOR DE LA CONSULTORIA – SECTOR DE SERVICIOS 17
2. PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS 20
3.1. PIB Información IV trimestre 2022 20
3.2. Construcción 21
3.3. Indicador de seguimiento a la economía (ISE) 23
3.3.1. Resultados del índice de las actividades secundarias 25
3.4. Principales indicadores del mercado laboral 27
3.4.1. Población Ocupada Según Rama De Actividad 29
3.5. IPC 30
3.5.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto 31
3.5.2. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto 32
3.6. Cifras totales de ventas de actividades profesionales científicas y técnicas 33
4. EMPRENDIMIENTOS EN MIPYIMES Y POBLACIÓN VULNERABLE 34
4.1. Flujos de empleo y pobreza 35
4.2. Composición empresarial 37
4.3. Desafíos de Colombia en materia empresarial 40
4.3.1. ICSEd-Prodem 2018 41
4.3.1.1. Dimensiones 42
4.3.1.2. Cómo está Latinoamérica 43
4.3.1.3. Colombia 45
4.4. Actividad emprendedora 47
4.5. Motivación de emprender: Oportunidad vs Necesidad 50
4.6. Salida de negocios 51
4.7. Motivaciones de la salida: futuro mejor o condiciones difíciles 53
4.8. Emprendimiento: Alternativa de desarrollo social 54
4.8.1. Emprendimiento: Un concepto plural y multidimensional 56
4.8.2. Habilidades y capacidades del emprendedor 58
4.9. Emprendimiento Femenino en Colombia 61
5. SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA 63
5.1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR 64

5.5. BENCHMARKING DE SALARIOS DEL SECTOR INFRAESTRUCTURA 71
5.6. ESTADÍSTICAS SALARIALES 73
6. ASPECTOS REGULATORIOS 79
7.1. Acuerdos Comerciales *85*
7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 86
7.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD 86
7.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES 87
8. ANÁLISIS DE LA OFERTA 93
9. INDICADORES FINANCIEROS 99
9.1. INDICADORES FINANCIEROS – PLIEGO TIPO 102
10. VALOR DEL CONTRATO 105
10.1. FORMA DE PAGO 106
10.1.2. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO 106
11. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS 107

I. ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

(Artículo **2.2.1.1.1.6.1.** del Decreto 1082 de 2015)

El presente análisis está basado conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contemplados en el Título II, Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80/93, Ley 1474 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública*".

Así mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "*establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública*"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, el Departamento del Valle del Cauca realiza el presente análisis del sector, dentro de los estudios previos requeridos para adelantar el CONTRATO DE INTERVENTORIA que tiene por objeto: *EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.*

II. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

La obra para adelantar por parte del Departamento del Valle del Cauca se encuentra incluida dentro del plan de Desarrollo "**VALLE INVENCIBLE"** para el periodo 2020 – 2023 y que está enmarcado en realizar obras priorizadas tanto por el Plan Vial Departamental 2020-2030, como en el Plan de Ordenamiento Territorial del Valle del Cauca en el aparte:

Plan de Desarrollo:	Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible"
Pilar:	LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIAL: POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD
Línea de Acción:	LA304 CONECTIVIDAD Y COMPLEMENTARIDAD REGIONAL DESDE Y HACIA LOS POLOS DE DESARROLLO
Objetivo Específico:	POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD
Programa:	Pg30401 Infraestructura para el Desarrollo, Conectividad y Competitividad.
Subprograma:	Pg3040101- Infraestructura del Transporte para la Gente
Meta (s) de Resultado:	MP30401001- Alcanzar un 35% de vías en buen estado de transitabilidad, de competencia departamental con mantenimiento periódico durante el periodo de gobierno
Meta (s) de Producto:	Incrementar 106 kilómetros de vías de competencia departamental con mantenimiento periódico durante el periodo de gobierno
Proyecto:	Mantenimiento y Gestión para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el Departamento del Valle del Cauca.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Realizar las obras de mantenimiento periódico en las vías a cargo del Departamento del Valle del Cauca.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La respuesta de emergencia o ayuda humanitaria pretende garantizar condiciones de seguridad y de vida para las poblaciones afectadas inmediatamente después de ocurrido el evento. Estas actividades pueden envolver acciones de evacuación de comunidades, de búsqueda y rescate, de asistencia y alivio a poblaciones, afectadas y acciones que se realizan durante el tiempo en que la comunidad se encuentra desorganizada y los servicios básicos de infraestructura no funcionan. En la mayoría de los desastres este período pasa muy rápido, excepto en algunos casos como la sequía, la hambruna y los conflictos civiles.

El cambio climático y el incremento del riesgo biológico, es una realidad a nivel global y los efectos que conlleva, son cada vez más evidentes en nuestro país, en donde ya hemos observado consecuencias como el ascenso del nivel mar, reducción del rendimiento de cultivos, proliferación de nuevos vectores, de enfermedades y acentuación en la incidencia de otros ya existentes, daños en las viviendas y en la infraestructura esencial e inclusive afectación de la oferta hidroeléctrica, principal fuente de energía eléctrica en Colombia. (Desastres, Ley 1523 de 2012).

El manejo de desastres abarca medidas que se toman antes (prevención, preparación, transferencia de riesgos), durante (ayuda humanitaria, reconstrucción de la infraestructura básica, evaluación de daños) y después del desastre (superación del desastre y

reconstrucción). Con ello, la secretaria de Infraestructura del Departamento ha creado la actividad de Brindar apoyo en las emergencias y desastres.

En Colombia, la institucionalidad de la gestión del riesgo está conformada por un régimen normativo que coordina las relaciones entre el conjunto de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil. La función del Estado, como ente regulador de riesgos, parte de la misión de asegurar la construcción de nación, esto por medio de la elaboración de instrumentos que permitan delegar funciones bajo un esquema de organización en los distintos ámbitos sectoriales y territoriales.

La Ley 1523 de 2012, es la norma que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se define el compromiso del Estado, desde lo nacional a lo territorial, para enfrentar los eventos adversos y el cambio climático. Compromiso que involucra la organización y planificación local para implementar el proceso social de la gestión del riesgo de desastres.

De igual forma la Ley 1523, brinda como instrumento el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia "una Estrategia de Desarrollo", que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional.

Que los artículos 55 y s.s. de la citada Ley 1523 de 2012, establecen el régimen en casos de declaratoria de calamidad pública y normalidad. Que el artículo 57 ídem dispone. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo,

podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Que en los artículos 4°, numeral 5° y 58 de la misma ley define Calamidad Pública, como "el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

La ley 1523 de 2012 indica, que las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las

autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Que conforme al concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD), y una vez cumplidos los requisitos legales contenidos en el artículo 55 y s.s. de la Ley 1523 de 2012, y previa recomendación emitida por el CDGRD, con ocasión de la primera temporada de lluvias, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca procedió a declarar la Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, mediante el Decreto No. 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS", por el termino de seis (6) meses y ordenó la elaboración y ejecución del Plan Específico para la Recuperación, por parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley 1523 del 2012.

El Departamento del Valle del Cauca ha venido registrando lluvias de variada intensidad a lo largo y ancho del territorio, las cuales han dado origen a situaciones de emergencia como desbordamiento de afluentes, avenidas torrenciales, colapsos de alcantarillado y Fenómenos de remoción en masa, principalmente.

Llevamos alrededor de 14 meses con lluvias en nuestro territorio, estamos comenzando la Primer Temporada de Lluvias del 2022, de conformidad con la Circular No. 0018 del 2022, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC.

Los informes por parte del IDEAM, nos muestran varias alertas para nuestro Departamento, que incluyen: Crecientes Súbitas, Desbordamiento del Rio Cauca y Fenómenos de Remoción del Masa. La tendencia de la emergencia es a empeorar o a manifestarse en otros territorios del Departamento.

Nuestras capacidades se encuentran disminuidas, que coma consecuencia de la primera temporada de lluvias del presente ario, en el Departamento del Valle del Cauca se ha presentado crecientes en los ríos, Desbaratado, Las Gems y Fraile del municipio de Florida, Quebrada Santa Rita y el rio Cañaveralejo del municipio de El Águila, Quebrada El Silencio y Los Lulos en el municipio de Ginebra afectando el rio Guabas del municipio de Guacarí, ríos Peirones y Garrapatas del municipio de Versalles, quebrada La Pradera del municipio de San Pedro, quebradas La Cristalina y El Naranjo del municipio de Obando, quebradas La Mina, La Suiza, Las Olivas y Las Patumas del municipio de Versalles, quebrada Charco Azul municipio El Cairo, Quebrada La Honda municipio El Cerrito, de igual manera se han presentado crecientes súbitas en los ríos Claro, Jamundí, Pance, Rut, Chanco, Catarina, Cañaveral, Desbaratado, Guachal, Yotoco, Mediacanoa, Piedras, Frio, Amaime, Cerrito, Guabas, Sabaleta, Sonso, Tuluá, Morales los cuales se encuentran en alerta amarilla, así mismo los dos Bolo, Fraile, Párraga, Pescador, Guadalajara de Buga, Bugalagrande, Paila

San Pedro y los altos niveles del rio Cauca a la altura de Candelaria, Palmira Yotoco y La Victoria y Zarzal se encuentran en alerta raja.

Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales se pone en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo, se encuentran familias afectadas en su media de subsistencia y desarrollo social, familiar y personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, coma los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc.

Que dentro de las emergencias reportadas por los Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo de los 40 municipios y 02 Distritos del departamento del Valle del Cauca encontramos: Desbordamiento del rio Cauca, desbordamiento de dos y quebradas, fenómenos de remoción en masa, afectación de vías terciarias y secundarias, vendavales, inundaciones por colapso de alcantarillado, caída de árboles, vehículo atrapado en crecientes.

Que el día 14 de marzo de 2022 se reunió en pleno el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) en la Sala de Crisis de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres y mediante Acta N. 1.430-2.5-002 del 14 de marzo de 2022, emisión concepto para la declaratoria de Calamidad, la cual fue declarada mediante el Decreto No. 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS".

El objeto de estudio y priorización es la atención de la emergencia (afectación 5), la cual se recomienda subsanar mediante la construcción de un muro de contención soportado en

pilotes para confinar la vía, obras de drenaje y canalización de aguas y recuperación de estructura de la vía. El corredor vial Tuluá – San Rafael – Barragán es estratégico para la población rural de los municipios de Tuluá, Buga y Bugalagrande, ya que es la vía que utilizan para comercializar los productos agrícolas que se produce en la zona. Se recomienda una nueva visita para diagnostico en las afectaciones de la uno a la cuatro y su pronta intervención para evitar futuras emergencias.

Luego, para atender la declaratoria de Calamidad Publica en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Específico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura requiere contratar la INTERVENTORIA para el MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con una persona natural o jurídica idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega, plazo y lugar, facilitando que el Departamento atienda la situación de calamidad pública decretada.

Si bien es cierto a partir del 29 de enero de 2022 y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea elegido, al tenor del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente, el mismo artículo a exceptuado los contratos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, como ya se ha mencionado, actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022 la cual tiene una vigencia hasta 14 de setiembre de 2022, a la fecha se han presentado fenómenos naturales en relación con las lluvias, que han causado fenómenos de como deslizamientos de tierra en vías terciarias, movimientos en masa, avenidas torrenciales, desbordamiento de ríos y

quebradas, en diferentes municipios, que se seguirán presentando en el territorio del departamento.

Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 1-17-0237 del 14 de marzo de 2022, "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece lo siguiente:

> *"Artículo 1°. Delegar en el cargo de los Secretarios de Despacho de las Secretarios de Gestión del Riesgo de Desastres, Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022 y las norma disposiciones que la adicionen o modifiquen".*

IV. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

Segmento	Familia	Clase
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	811015 Ingeniería civil y arquitectura 811016 Gerencia de Proyectos

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

V. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

i. ESCALA NACIONAL

- **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI –**

"La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, tiene por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo. Dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación. Su domicilio es la ciudad de Bogotá D.C."[1]

- **EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS –**

"El Instituto Nacional de Vías, Invías es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Transporte, que tiene como objetivo ejecutar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte, relacionados con la infraestructura a cargo de la Nación"[2]

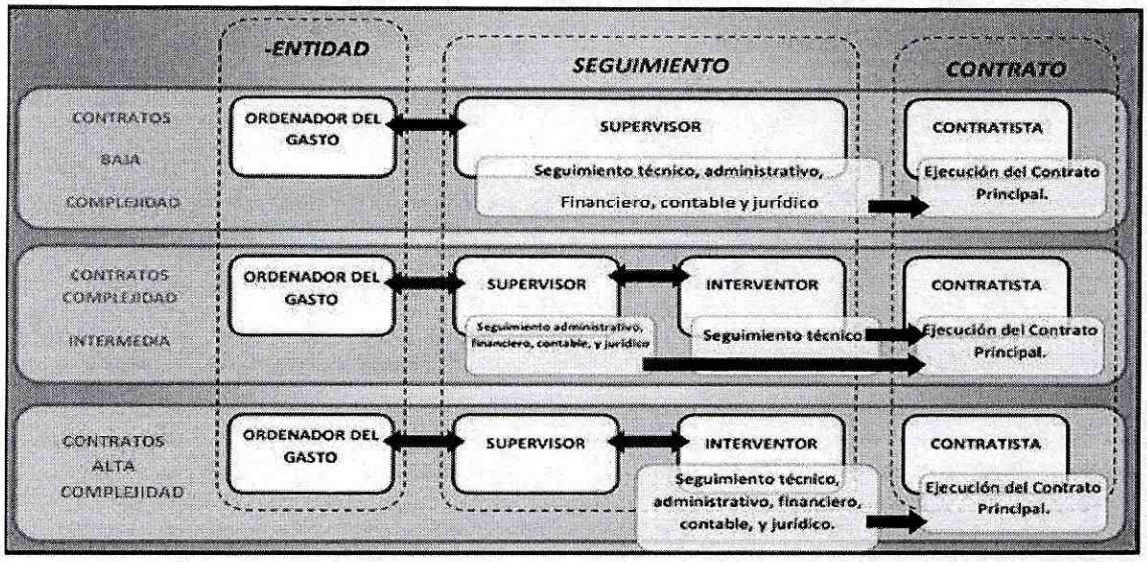
[1] Consultado en http://ani.gov.co/#
[2] Consultado: http://ani.gov.co/

ii. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Las entidades y actores que participan del desarrollo y atención de este sector son las siguientes:

1. CAMACOL, Gremio que representa los intereses de la cadena de valor de la construcción, incidiendo eficazmente en las decisiones que conciernen al desarrollo y crecimiento del sector.
2. ACIES, La Asociación Colombiana de Ingeniería estructural nace de la reunión del gremio de la Ingeniería Estructural en Colombia. Su existencia data de 1990, como una necesidad de agrupar la ingeniería de consultoría estructural en el país. Es una enditad sin ánimo de lucro, que tiene como domicilio la ciudad de Bogotá, Colombia.
3. EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA, sobre la experiencia profesional en el ejercicio de la ingeniería.
4. SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos)
5. SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros)

Dentro del mismo manual de Interventoría y supervisión de la Universidad Santo Tomas, se evidencia a continuación todos los elementos que intervienen en el sector:



https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10349/2._MANUAL_DE_INTERVENTORIA_Y_SUPERVISION. pdf - Fuente: Universidad Santo Tomas

Entender el proceso de interventoría y sus partes interesadas facilita a la entidad el control del proceso de interventoría y su papel como facilitador dentro del contrato.

La Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

La Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI)11. Agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura. Ha cuestionado el estado de distorsión de las labores de la interventoría en múltiples casos. Argumenta que las entidades contratantes han convertido a las interventorías en otro simple apoyo administrativo" (Caicedo, 2010). Argumenta la CCI, a través de su presidente ejecutivo, que las entidades públicas y privadas "deben apoyarse en la interventoría para aspectos fundamentalmente técnicos que le generen valor al proyecto" y que sean facilitadoras en su ejecución fortaleciendo la coordinación entre contratante y contratista.

https://www.subredsur.gov.co/sites/default/files/contratacion/Estudio%20del%20Sector%20Cap s%20Danubio%20%202019-12-30.pdf

1. SECTOR DE LA CONSULTORIA – SECTOR DE SERVICIOS

El sector de la consultoría está integrado principalmente por el sector privado, profesionales de la ingeniería y sociedades conformadas con objeto social la interventoría de obras civiles, además de ello, las sociedades abarcan todo tipo de interventorías y consultorías dentro de su objeto social, lo que les permite desarrollarse en un sector amplio y que incide en la consecución de los fines del estado, como lo es, el de obtener unas obras y recibir unos bienes de óptima calidad.

Para las entidades estatales las interventorías dentro del marco contractual, son las herramientas para garantizar la calidad de la obra, la ejecución de las cantidades contratadas y la vigilancia de la ejecución en forma oportuna dentro del plazo pactado, de ésta forma es responsabilidad de los interventores seleccionados ejercer vigilancia y control sobre la inversión de los recursos, de acuerdo a los planes de inversión de anticipos, y los pagos que se efectúen para la ejecución de las obras, recibir las cantidades contratadas y hacer seguimiento al cronograma de actividades para evitar dilataciones y retardos en la entrega de la obra.

Desarrollo de la Consultoría en Colombia y su Introducción al Comercio Internacional. El servicio de interventoría se encuentra inmerso en la consultoría, la cual se enmarca en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la dirección de las organizaciones. Su propósito es aportar un conocimiento ya sea genérico, como en el caso de conceptos administrativos, o específico, para la resolución de un problema particular en una organización. el conocimiento.9 En el campo de la CONSULTORÍA, podemos mirar LAS CAPACITACIONES, con el uso de herramientas virtuales, a distancia, o con interacciones mediante software adecuado a estas modalidades.

Otra actividad de la consultoría es LA ASESORÍA, esta intervención requiere de la evaluación de estado o problema sujeto de mejora en una organización, también llamado diagnóstico, sobre el cual se identifican los objetivos por lograr y el planteamiento de estrategias y planes para alcanzar los objetivos definidos, con el correspondiente aporte de recursos. Así mismo, encontramos la actividad de AUDITORÍA, que hace parte de las consultorías, permite establecer las desviaciones de la realidad de la organización frente al modelo seleccionado. Las auditorías internas cobran su importancia más marcada a partir de la implementación de sistemas normalizados y, con mayor frecuencia, la gestión de la calidad. Señala la ley 80 de 1993, que hacen también parte de los contratos de consultoría, los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Con relación al mercado internacional en consultorías, según Promoción de Turismo, Inversión y Exportaciones (PROEXPORT), se destacan servicios en salud, ingeniería, comunicación gráfica y editorial, software, ventas, atención al cliente, comercio electrónico, soporte técnico y demás actividades de back office, audiovisual, aplicaciones móviles, animación digital y videojuegos, indicando prácticamente la inexistencia de servicios de consultoría del renglón de análisis.

Efectos Sociales de la Introducción de la Consultoría Colombiana en Mercados Internacionales

Para el análisis de los efectos sociales en Colombia con ocasión de la inserción del sector de servicios de consultoría en el mercado internacional, se puede señalar que no existen rubros significativos, dado que los informes consultados no hacen

referencia a servicios de consultoría con valores identificables, por lo tanto, el impacto, en el evento de identificar un incremento significativo, estaría cifrado en los resultados que provean iniciativas en esta dirección.

Las posibilidades de expansión del sector de servicios de consultoría dependen de la óptica de mercado. No se puede afirmar que sea 100% posible en la iniciativa de exportaciones de servicios de consultoría o que, por el contrario, no sea llamativo para los países acoger la experticia de consultores internacionales, tal y como pasa en Colombia, donde la proporción es muy baja: 1 peso de cada 12 en el mercado. Por lo tanto, hasta no determinar las causas que implican el bajo nivel de recepción de consultoría extrajera tampoco es posible determinar con certeza ni las potencialidades de este tipo de servicios ni su impacto en la sociedad colombiana relacionada. Sin embargo, efectos sociales del posible incremento en la participación en este mercado podrían implicar el incremento de competencias comunicativas, de los países destino, incluyendo su marco normativo, legal, social y cultural, visto desde la posición optimista que solucione las causas de la apatía que tienen los países en recibir servicios de consultoría, sector objeto de reflexión en este momento.

Sistemas Normalizados y Globalización de la Consultoría Colombiana.

Los variados modelos de gestión pudieran coexistir en una misma organización bajo la tesis de especialización del trabajo y no dentro del paradigma sistémico enfocado a los sistemas integrales. Dentro de los sistemas más comercializados o difundidos se encuentran: gestión de la calidad, gestión ambiental, gestión en seguridad y salud ocupacional, gestión en responsabilidad social, gestión de riesgos, modelo estándar de control interno, gestión documental y seguridad de la información.

2. PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

3.1. PIB Información IV trimestre 2022

Según el último reporte del DANE, en el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

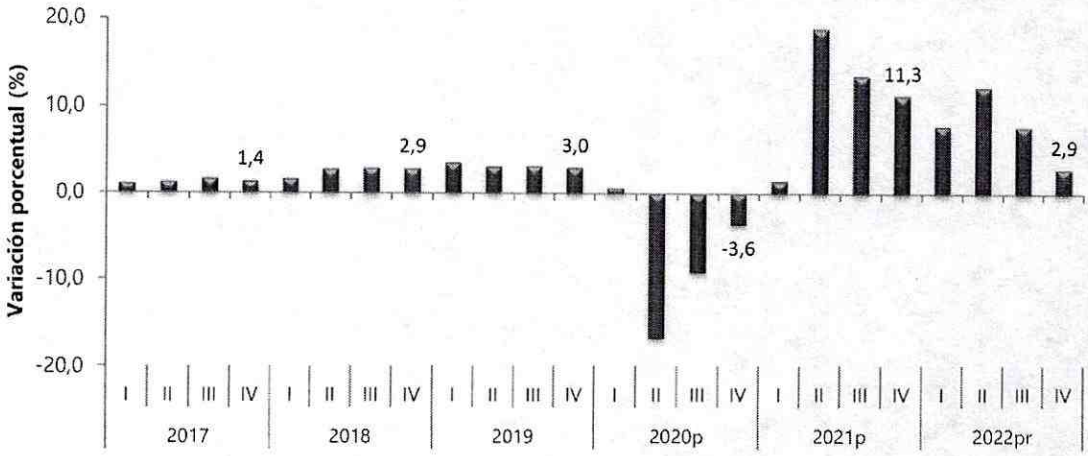
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasas de crecimiento en volumen
2017-I / 2022pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

3.2. Construcción

Para el año 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 6,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,2%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 2,5%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,9%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 7,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,1%.

Construcción
Tasas de crecimiento en volumen1 Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,8	4,0	-2,9
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-3,7	-12,8	-7,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	7,2	-1,1	-5,1
Construcción	**6,4**	**-1,9**	**-2,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

3.3. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

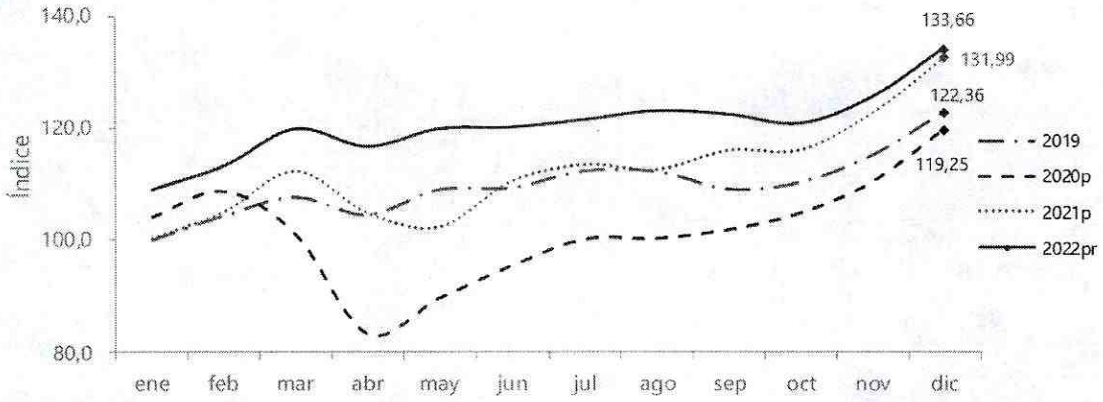
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2020p - 2022pr (diciembre)



- Comportamiento Anual

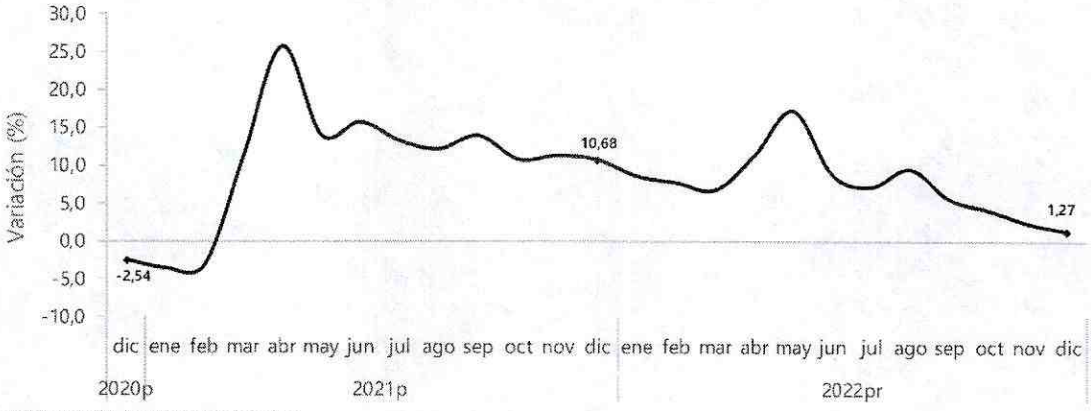
Según el DANE, Para el mes de diciembre de 2022pr el ISE en su serie original, se ubicó en 133,66, lo que representó un crecimiento de 1,27% respecto al mes de diciembre de 2021p (131,99). (Ver gráficos).

Índice del Indicador de seguimiento a la economía (Base 2015) Serie original 2020p- 2022pr (diciembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de seguimiento a la economía (ISE)
Serie original
2020p - 2022pr (diciembre)

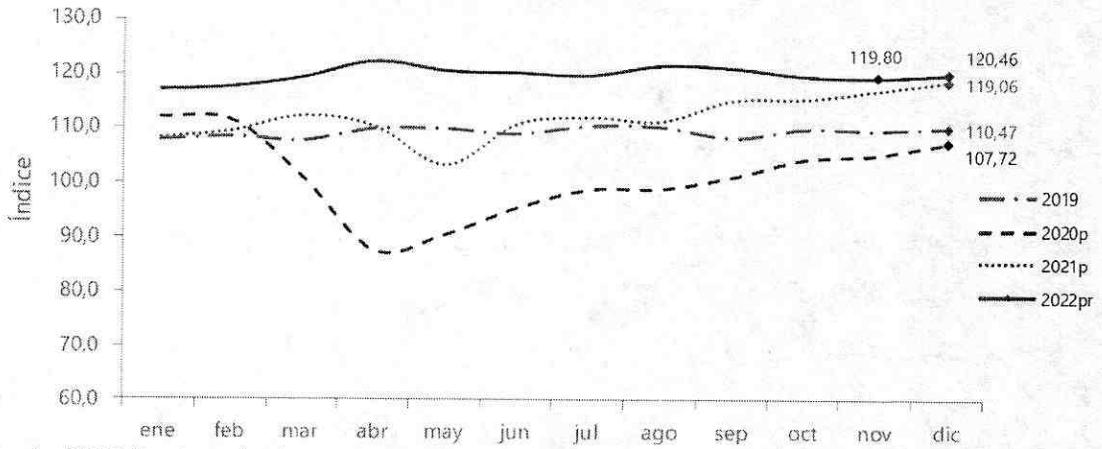


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el mes de diciembre de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,46, lo que representó un crecimiento de 1,18% respecto al mes de diciembre de 2021p (119,06). (Ver gráficos).

Gráfico. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (Base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario

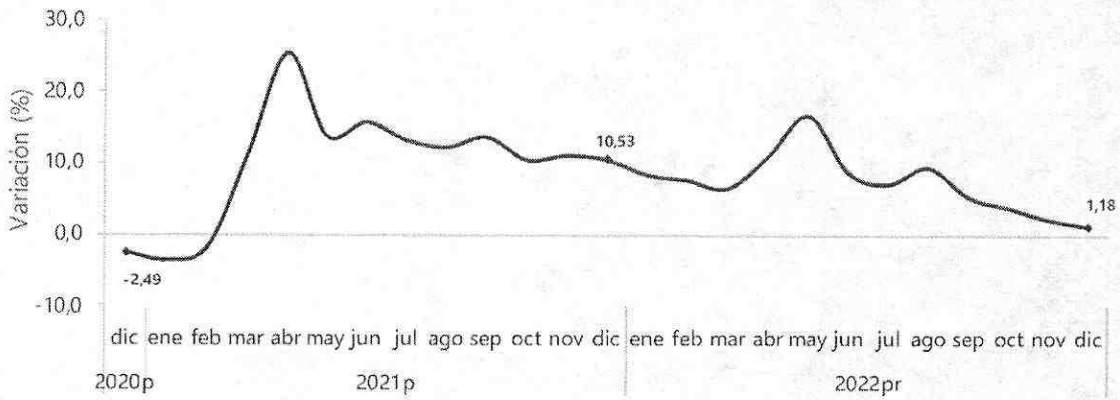
2020p - 2022pr (diciembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original

2020p- 2022pr (diciembre)



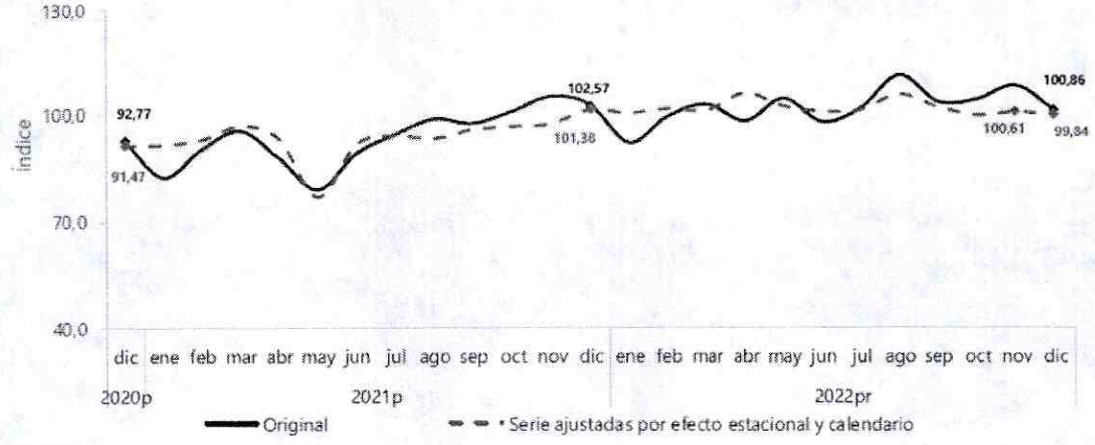
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

3.3.1. Resultados del índice de las actividades secundarias

- Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2022pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 100,86, lo que representó un decrecimiento de 1,67% respecto al mes de diciembre de 2021p (102,57). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2022pr, se ubicó en 99,84, lo que representó un decrecimiento de 1,53% respecto al mes de diciembre de 2021p (101,38). (Ver gráficos).

Índice de las actividades secundarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2020p - 2022pr (diciembre)



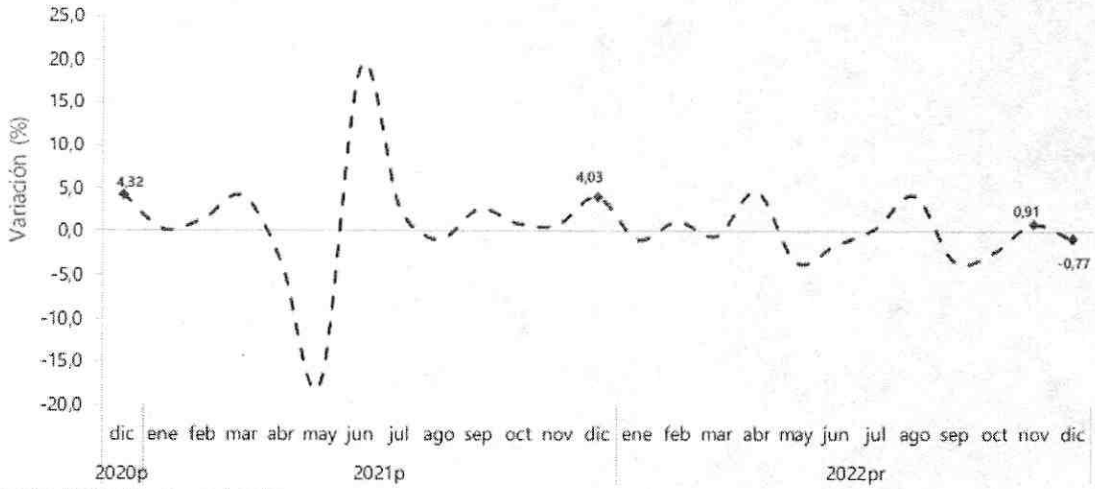
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE, Cuentas nacionales pr preliminar

- Comportamiento mensual

Para el mes de diciembre de 2022pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 99,84, lo que representó un decrecimiento de 0,77%, respecto al mes de noviembre de 2022pr (100,61).

Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p - 2022pr (diciembre)

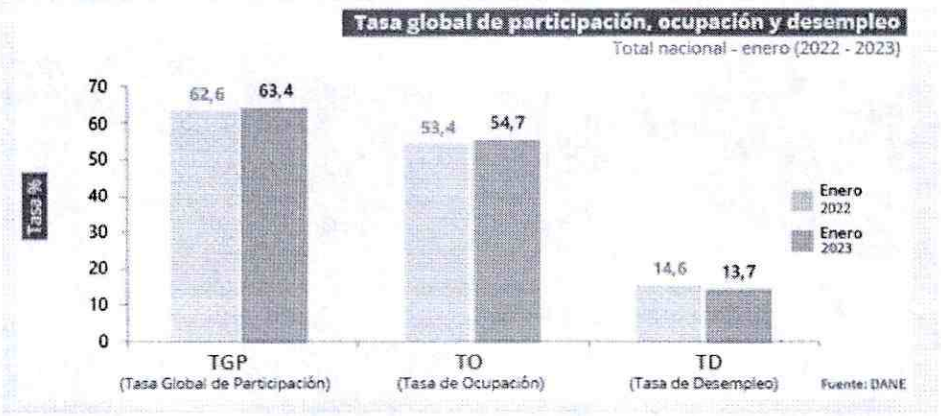


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

3.4. Principales indicadores del mercado laboral

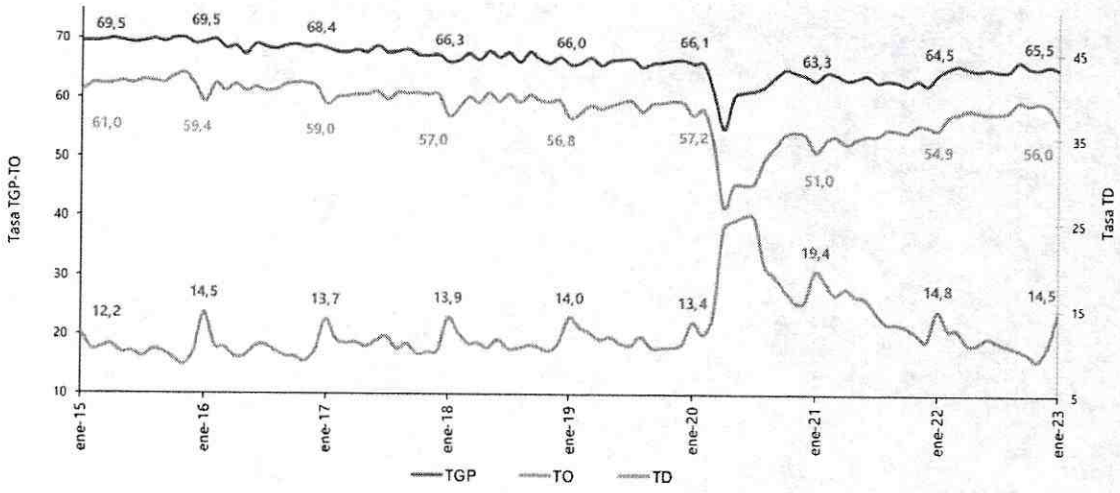
Según el DANE, Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue de 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se situó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue de 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).



En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación de 65,5% y la tasa de ocupación de 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

3.4.1. Población Ocupada Según Rama De Actividad

Según el DANE, En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

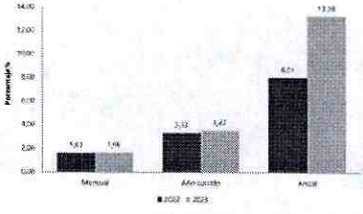
3.5. IPC

En En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%. La variación anual reportada por el IPC fue del 13,28%. Es decir, 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3,33	13.28	8.01

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2022 - 2023



En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último,

Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04	0,09
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99	0,26
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71	0,18
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29	0,02
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93	0,03
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

3.5.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,47%): Educación (8,50%), Transporte (6,05%), Restaurantes y hoteles (4,87%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,10%) y, por último, Bienes y servicios diversos (3,94%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,77%), Recreación y cultura

(2,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,44%), Prendas de vestir y calzado (1,34%) y, por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,32
Transporte	12,93	3,00	0,39	6,05	0,77
Restaurantes y hoteles	9,43	4,67	0,46	4,87	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,60	0,22	4,38	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	7,18	1,26	4,10	0,81
Bienes y servicios diversos	5,36	2,56	0,14	3,94	0,21
TOTAL	100,00	3,33	3,33	3,47	3,47
Salud	1,71	2,12	0,04	2,91	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,49	0,03	2,77	0,05
Recreación y cultura	3,79	1,42	0,05	2,69	0,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,17	0,38	1,44	0,44
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,31	0,18	1,34	0,04
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,85 puntos porcentuales a la variación total.

3.5.2. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En febrero de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,42%), Vulnerables (1,48%), Clase media (1,64%), Ingresos altos (1,84%) y, por último, Total nivel de ingresos (1,66%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,18%), Vulnerables (3,34%), Clase media (3,47%), Ingresos altos (3,59%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,47%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (14,34%), Vulnerables (14,31%), Clase media (13,34%), Ingresos altos (12,38%) y, por último, Total nivel de ingresos (13,28%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2022 - 2023

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,80	1,42	3,71	3,18	9,71	14,34
Vulnerables	1,80	1,48	3,78	3,34	9,66	14,31
Clase media	1,65	1,64	3,41	3,47	8,21	13,34
Ingresos altos	1,48	1,84	2,80	3,59	6,36	12,38
Total nivel de ingresos	1,63	1,66	3,33	3,47	8,01	13,28

Fuente: DANE, IPC.

3.6. Cifras totales de ventas de actividades profesionales científicas y técnicas

De acuerdo a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE1, identificó que, en el mes de noviembre de 2022, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron una reducción de 3.0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2.6% y los salarios registraron un crecimiento de 14.4%, en comparación con noviembre de 2021. Los ingresos recayeron debido al decrecimiento de 2.7% en los ingresos por servicios y de 0.4% en la venta de mercancías. Por su parte, el personal ocupado total presentó una variación positiva debido al incremento de 2,7% en el personal permanente.

La recuperación de empleo especializado continúa, por lo que, al tener una mayor disponibilidad del capital humano especializado, permite que los tiempos de espera se reduzcan y las empresas prestadoras del servicio sean más eficientes.

(II) Variables económicas que afectan el sector de consultoría y de interventoría

4. EMPRENDIMIENTOS EN MIPYIMES Y POBLACIÓN VULNERABLE

En Colombia, la alta prevalencia de la informalidad y del empleo en empresas pequeñas implica una mayor vulnerabilidad a los efectos económicos de la crisis (Alfaro, Becerra & Eslava, 2020). La importancia de la informalidad y del empleo en pequeñas empresas en los sectores directamente afectados, implica que un 56 % de los trabajadores colombianos se está enfrentando a una posible pérdida del empleo y de sus ingresos desde el inicio de la crisis. Esto ocurre como consecuencia de la falta de protección laboral para la mayoría de estos trabajadores y la escasez de crédito para empleados y empleadores (Alfaro, Becerra & Eslava 2020).

En un estudio del Consejo Privado de Competitividad (CPC, 2020) se destaca que el 60% del total de las empresas y el 88% de las microempresas son informales. El 1,2% de las empresas registradas (20.000 empresas) genera el 66,6% del empleo formal, mientras que el 94,6% (1,5 millones de microempresas) genera apenas el 15,2% de los puestos de trabajo formales. Aproximadamente, la mitad del empleo formal del país la generan 4.000 empresas. Pese a su reducción en los últimos años, la informalidad laboral sigue siendo elevada. El porcentaje de ocupados que no cotizan ni a salud ni a pensiones representa el 62,3 % del total. Además, el autoempleo en Colombia representa el 51,2 % del empleo total y el salario mínimo equivale al 95 % de la mediana de los salarios.

Según el BID, precisamente la ausencia en la capacidad de generar trabajo formal es una de las razones por las que existe alta rotación, lo que promueve que los trabajadores cambien constantemente de puesto de trabajo (Alaimo, Bosch, Kaplan, Pagés, & Ripani,

2015). Esto afecta la capacidad de acumulación de capital humano y la capacidad de ser productivos, inestabilidad que se traduce en un tránsito entre formalidad e informalidad constante y que resulta en tasas más altas de informalidad laboral. En otras palabras, se retroalimentan la informalidad y la rotación laboral en un círculo vicioso que se debe evitar desde su inicio, crean- do los incentivos necesarios y las medidas correctas para proteger el empleo formal, favorecer una inserción segura, asegurar una mayor estabilidad para los trabajadores y, finalmente, impulsar la productividad (Alaimo, Bosch, Kaplan, Pagés, & Ripani, 2015).

Siguiendo esta línea, los países con tasas de informalidad del 30% al 80%, como la mayoría de los que integran la región latinoamericana, enfrentan retos como la reducción de horas y la pérdida de trabajo derivado de la pandemia; esto significa para los trabajadores informales o poco calificados una pérdida de ingresos sin posibilidad de recibir beneficios por desempleo, pues el 65 % de los trabajadores informales vulnerables no son beneficiarios de ninguna forma de protección social (Bonaglia & Nieto Parra, 2020); (OCDE, 2020). Por tal motivo, no se puede permitir que la informalidad laboral continúe expandiéndose, sino que se deben enfocar todos los esfuerzos en proteger el empleo formal.

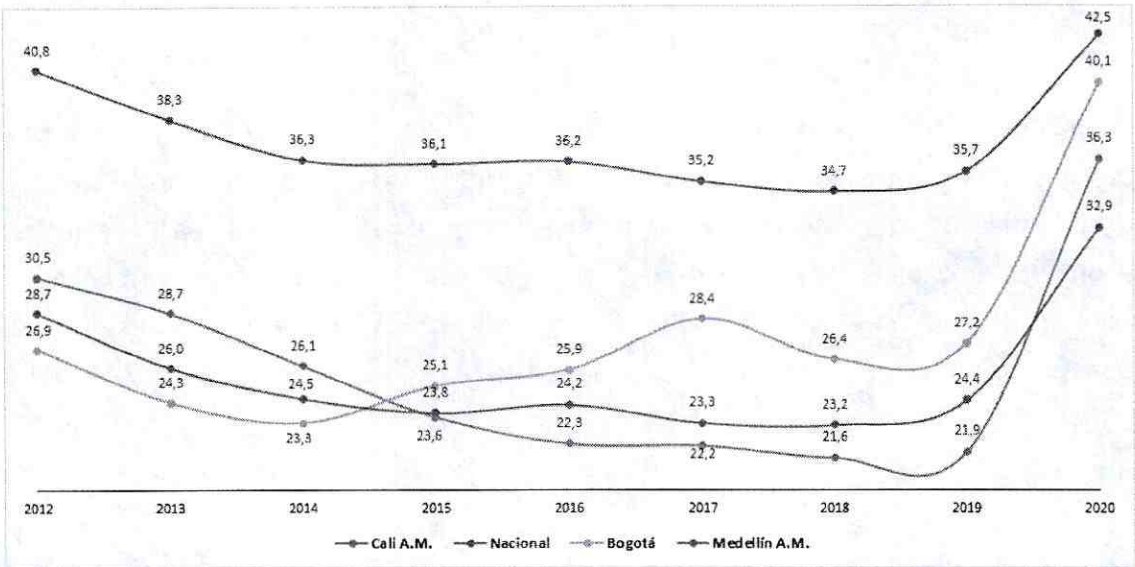
Precisamente por eso el país debe diseñar e implementar instrumentos y políticas de apoyo en materia laboral. Esta crisis puso en evidencia la existencia de un sector laboral con muy poco acceso, o incluso sin acceso, a seguridad social, por lo cual es altamente vulnerable a estos choques económicos y laborales. En tal sentido, las medidas de política y los estímulos económicos para apoyar tanto a empresas como a personas son fundamentales.

4.1. Flujos de empleo y pobreza

Existe una alta correlación entre el empleo y la pobreza, pues cuando personas de bajo nivel educativo pierden sus empleos y no logran reubicarse dentro del mercado laboral terminan cayendo en la pobreza. La pobreza como condición social se ha podido medir de

forma directa e indirecta, según la clasificación de Amartya Sen (1984), la medición directa se relaciona con la posibilidad de acceder a resultados de satisfacción que tiene un individuo respecto a características vitales para vivir como la salud, la educación y la vivienda, mientras que la pobreza indirecta mide la capacidad adquisitiva de bienes y servicios de los hogares.

Gráfica. Incidencia de la Pobreza Monetaria Nacional y Principales 3 Ciudades



Fuente: Pobreza Monetaria y Pobreza Monetaria Extrema, DANE 2021. Elabora: CIEC, Subsecretaria de Cadenas de Valor - SDE Alcaldía de Cali.

De acuerdo con cálculos del CIEC realizados a partir de los datos recolectados por el DANE, de 2012 a 2020 el promedio de la incidencia de la pobreza monetaria en las principales 3 ciudades y áreas metropolitanas fue de 27,5% en Bogotá, 25,9% en Cali A.M. y 25,7% en Medellín A.M.

La pobreza monetaria en Cali A.M. de 2019 a 2020 creció 14,4 puntos porcentuales lo que significó que en 2020 ingresaron 375.990 personas a la pobreza monetaria, en total para el año 2020 en Cali se registraron 934.350 personas que perciben ingresos por debajo de $356,962 pesos mensuales. Este fue el resultado de la desigualdad social y el desempleo,

que si bien tiene un componente estructural se agudizó en 2020 producto de la recesión económica generada por las medidas sanitarias para la contención del COVID-19.

Los aumentos recientemente expuestos se traducen en que para el 2020 la línea de pobreza se ubicó en $331.668 para Colombia y en $356.952 para Cali AM, mientras que la línea de pobreza monetaria extrema en Colombia fue de $145.004 pesos como ingreso mensual mientras que en Cali AM fue de $152.415 pesos.

4.2. Composición empresarial

Conocer la distribución del tamaño medio de las empresas en Colombia es fundamental para los tomadores de decisiones, puesto que permite comprender la estructura de la economía y proporciona una indicación del papel de las micro, pequeñas y grandes empresas.

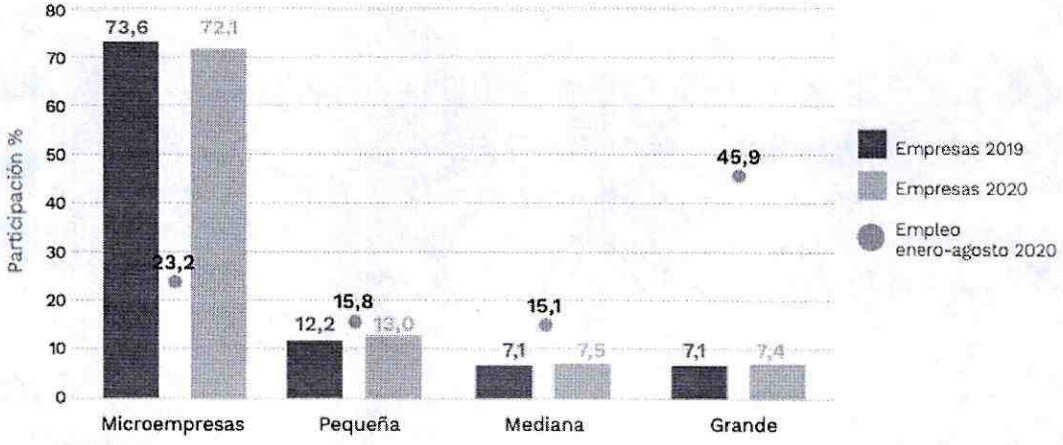
En el periodo enero-agosto del 2020, el número de empresas empleadoras registró una leve caída en el segmento de microempresas. Las microempresas concentraron cerca del 70 % de las empresas empleadoras, pero tan solo el 23 % del empleo formal. A su vez, las empresas grandes reunieron únicamente el 7 % de las empresas empleadoras, pero representan más del 45 % del empleo durante los ocho meses del año.

Tabla 3. Clasificación del tamaño de empresas (Decreto 957 de 2019)

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	Hasta 811	Hasta 1.131	Hasta 1.535
Pequeña	Desde 811 hasta 7.027	Desde 1.131 hasta 4.523	Desde 1.535 hasta 14.781
Mediana	Desde 7.027 hasta 59.527	Desde 4.523 hasta 16.558	Desde 14.781 hasta 74.066

Fuente: Ministerio de Comercio (2019).
Nota: Ingresos por actividades ordinarias anuales en millones de pesos colombianos de 2019.

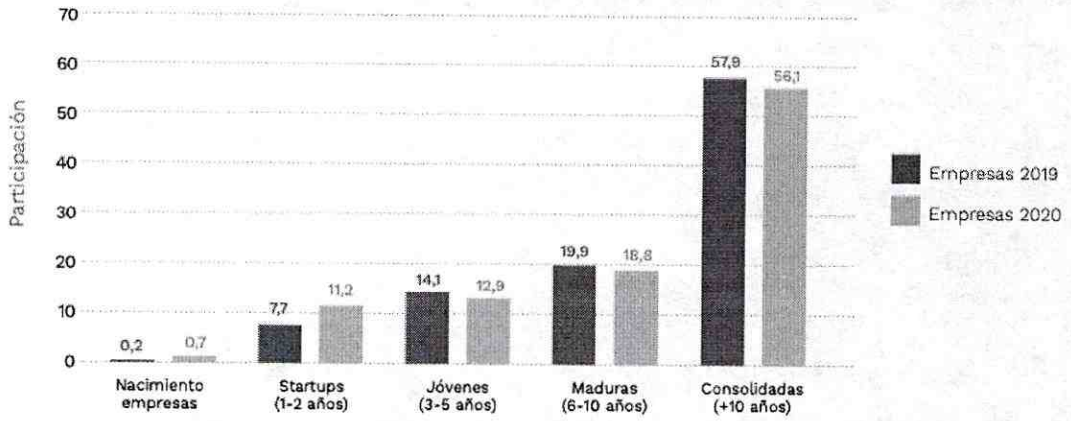
Gráfico. Distribución por tamaño de empresa 2019–2020 (enero–agosto) y del empleo 2020 (enero–agosto)



Fuente: RUES-PILA. iNNpulsa (2021).
Nota: Ingresos por actividades ordinarias anuales en millones de pesos colombianos de 2019 - Ministerio de Comercio.

Al hacer una distinción por rango de edad, se encuentra que en el periodo enero-agosto de 2020 las empresas consolidadas concentraron la mayor proporción del empleo formal, seguidas de las maduras y las jóvenes. No obstante, estos últimos segmentos registraron aumentos significativos con respecto al 2019.

Gráfico. Distribución del empleo, según rango de edad (enero-agosto de 2019-2020)



Fuente: RUES-PILA. iNNpulsa (2021).

En este escenario es fundamental seguir realizando acciones que permitan que las empresas pequeñas y medianas conserven a sus empleados formales. Así mismo, se debe potenciar el crecimiento, en especial de las empresas jóvenes y maduras (de menos de diez años), ya que la evidencia indica que no solo el tamaño es determinante a la hora de garantizar la supervivencia empresarial, sino que además son las empresas jóvenes y pequeñas las que contribuyen de manera sobresaliente al crecimiento del empleo agregado (Haltiwanger, Jarmin & Miranda, 2010). De ahí la importancia de apalancar y apoyar el crecimiento de estas empresas desde una perspectiva de consolidación de la base empresarial.

Vale la pena destacar que los startups ayudaron a aumentar el empleo en 38,5 % durante el periodo enero-agosto de 2020 frente al mismo periodo de 2019. Aunque este incremento se da en todos los tamaños de los startups, el mayor aporte lo hicieron las microempresas (27,9 pp)[3].

[3] Variaciones de startups por tamaño: Grande, 19,8 %; Mediana, 72,3 %; Microempresa, 33,0 %, y Pequeña, 146,0 %. Contribuciones a la variación del 38,5 % del empleo en los startups: Grande, 1,5 pp; Mediana, 2,3 pp; Microempresa, 27,9 pp, y Pequeña, 6,8 pp.

Por último, al indagar sobre las principales variaciones en el segmento de las startups por sectores económicos, se encuentra que pese a que todos los renglones de la actividad económica presentaron un comportamiento favorable[4], el gran aporte lo hizo el sector de servicios (17,2 puntos porcentuales), particularmente en actividades legales y contables (que aumentaron 48 % y contribuyeron con 12 pp a la variación de startups), y en actividades administrativas y de servicios de apoyo (crecieron 46 % y aportaron 11 pp).

4.3. Desafíos de Colombia en materia empresarial

El emprendimiento en un país es relevante porque contribuye al desarrollo económico, marca las tendencias de la sociedad, promueve la innovación y el uso de tecnología, ayuda al surgimiento de nuevos sectores, e incrementa la productividad y la creación de empleo, entre muchos otros beneficios. Por esto, los países hacen grandes esfuerzos para fomentar y comprender a cabalidad esta fuerza económica.

En la actualidad, la presencia de múltiples empresas puede fortalecer el ecosistema de emprendimiento de un país, pero no siempre refleja los avances esperados en el desarrollo empresarial. Por esto se debe hacer un seguimiento juicioso para entender cómo se comporta el país en materia de emprendimiento frente a otros referentes internacionales, y con base en estas comparaciones, conocer qué acciones resultan más útiles y necesarias a la hora de implementar políticas que promuevan su desarrollo.

Con el objetivo de tener una visión del contexto de emprendimiento en Colombia, se tomaron como referencia dos índices internacionales que permiten conocer el ecosistema emprendedor. Primero se hará un análisis del Índice de Condiciones Sistémicas para el

[4] Variaciones de startups por sector económico: Agropecuario, 44,6 %; Comercio, 36 %; Construcción, 32,9 %; Industria, 48,0 %; Minas y Canteras, 6,8 %; Servicios, 42,9 %, y Resto, 36,5 %. Contribuciones a la variación del 38,5 % del empleo en las startups: Agropecuario, 1,6 pp; Comercio, 6,3 pp; Cons- trucción, 5,5 pp; Industria, 4,9 pp; Minas y Canteras, 0,1 pp; Servicios, 17,2 pp, y Resto, 1,6 pp.

Emprendimiento Dinámico (ICSEd), por parte de Prodem[5], y luego se analizará el Global Entrepreneurship Monitor (GEM), conocido como el estudio más amplio sobre ecosistemas de emprendimiento a lo largo de los últimos 20 años.

4.3.1. ICSEd-Prodem 2018

Gracias a este índice es posible conocer las condiciones sistémicas de emprendimiento, ya que se identifican fortalezas y oportunidades de mejora. Contiene información común entre países, por lo cual se pueden hacer comparaciones con modelos internacionales y regionales, de manera que el lector pueda tener un contexto y puntos de referencia de lo que sucede en otras latitudes fuera de Latinoamérica.

En el caso del último estudio realizado (con información para 60 países), se encuentra que el país con mejores condiciones para que se desarrollen emprendimientos dinámicos, es decir, el tipo de emprendimiento que resulta decisivo para el progreso y el crecimiento económico de un país[6], es Estados Unidos, seguido de Países Bajos y Singapur. Ahora bien, teniendo en cuenta los países de Latinoamérica se encuentra que Chile, que está en el primer lugar en el ámbito regional, ocupa un puesto de categoría media, el número 33 dentro de la tabla global. A continuación, está Argentina (posición 35), seguida por México (puesto 40), Costa Rica (posición 41) y Colombia (casilla 43). Los países que obtuvieron

[5] Prodem es un centro de pensamiento enfocado en ecosistemas de emprendimiento e innovación de Latinoamérica. Esta institución argentina cuenta con una trayectoria de más de quince años y ha participado en redes y alianzas con gobiernos, instituciones y empresas nacionales e internacionales. Se ha destacado por generar conocimiento sobre el estado de los ecosistemas y por la realización de investigaciones para la acción. Dentro de su misión está la colaboración con gobiernos e instituciones para promover la creación y el crecimiento de nuevas empresas mediante el aporte de conocimientos con bases conceptuales sólidas y la prestación de asistencia técnica, facilitando el desarrollo de sus redes de apoyo y aprendizaje (Prodem, 2020).

[6] El emprendimiento dinámico busca, generalmente, metas dinámicas de crecimiento a través de sus altos niveles de innovación en cuanto a sus productos, servicios y modelos de negocios. Es habitual encontrar que gracias a la existencia de estos emprendimientos dinámicos aumente la riqueza, se generan empleos y se expandan las fronteras de la productividad en el país, pues otras empresas siguen su ejemplo, aplicando versiones modificadas de sus descubrimientos y sus métodos en otros sectores y actividades (Vesga et al., 2015).

peores puntuaciones y quedaron clasificados dentro de la categoría baja son Bolivia (puesto 58), Venezuela (casilla 59) y, por último, Guatemala (posición 60).

Tabla. Posición en el ranking global, 2018

1.	ESTADOS UNIDOS	65,6	21.	DINAMARCA	49,5	41.	COSTA RICA	33,2
2.	PAISES BAJOS	65,3	22.	CHINA	49,4	42.	FILIPINAS	32,4
3.	SINGAPUR	65,2	23.	REPÚBLICA CHECA	45,9	43.	COLOMBIA	32,3
4.	FINLANDIA	65,0	24.	ESLOVENIA	45	44.	URUGUAY	32,1
5.	ALEMANDIA	61,6	25.	PORTUGAL	44,6	45.	BRASIL	31,8
6.	SUIZA	61,4	26.	POLONIA	44,5	46.	MARRUECOS	30,8
7.	SUECIA	61,3	27.	TAILANDIA	44,1	47.	EGIPTO	30,1
8.	IRLANDA	61,1	28.	LETONIA	43,9	48.	SUDÁFRICA	29,9
9.	CANADÁ	60,0	29.	ITALIA	43,7	49.	PERÚ	29,4
10.	REINO UNIDO	59,1	30.	HUNGRÍA	42,3	50.	CROACIA	26,9
11.	NORUEGA	56,9	31.	ESPAÑA	40,1	51.	IRÁN	26,3
12.	AUSTRIA	56,4	32.	TURQUÍA	39,5	52.	INDONESIA	26,1
13.	HONG KONG	55,9	33.	CHILE	37,6	53.	PANAMÁ	24,6
14.	AUSTRALIA	55,8	34.	RUSIA	37,1	54.	REPÚBLICA DOMINICANA	23,6
15.	FRANCIA	55,1	35.	ARGENTINA	35,1	55.	GRECIA	22,9
16.	ESTONIA	55	36.	VIETNAM	34,9	56.	ECUADOR	21,4
17.	BÉLGICA	54,9	37.	INDIA	34,7	57.	EL SALVADOR	20,9
18.	ISRAEL	53,8	38.	MALASIA	34,3	58.	BOLIVIA	18,7
19.	JAPÓN	53,6	39.	ESLOVAQUIA	34	59.	VENEZUELA	16,2
20.	COREA DEL SUR	52,5	40.	MÉXICO	33,2	60.	GUATEMALA	14,1

Fuente: ICSEd-Prodem.

4.3.1.1. Dimensiones

Para estructurar el índice se toma una visión holística del emprendimiento, en la que confluyen factores de carácter social, cultural y económico, que se pueden agrupar en tres ejes: 1) el capital humano emprendedor y sus ámbitos formativos; 2) el espacio de oportunidades y sus determinantes, y 3) los factores que pueden promover o inhibir la creación y el crecimiento de las empresas.

1. El primer eje conceptual es el capital humano emprendedor, que se refiere a las vocaciones y motivaciones específicas para emprender. Es el resultado de un conjunto de factores tales como las condiciones sociales de los emprendedores que influyen en sus

valores y actitudes, su educación, el perfil de la estructura social, su red de contactos entre personas de diferentes segmentos sociales, su cultura, la actitud frente al riesgo, y la apertura de los empresarios para interactuar y compartir sus experiencias con terceros. Todos estos aspectos influyen sobre la factibilidad de crear una empresa.

1. El enfoque sistémico también considera, como segundo eje conceptual, las condiciones de la demanda de la economía, el perfil de las compañías que conforman la estructura empresarial, y las plataformas de ciencia y tecnología para la innovación.

3. El último eje de esta visión sistémica se relaciona con aquellos factores que inciden en la conversión de los proyectos en empresas y su posterior desarrollo, como el financiamiento, el capital social, esto es, el potencial de crear relaciones de confianza que faciliten la construcción de redes de contacto con otros actores relevantes (empresarios, instituciones, etc.), al igual que las normas y regulaciones que afectan la actividad emprendedora, como el sistema tributario y las políticas de promoción del emprendimiento.

4.3.1.2. Cómo está Latinoamérica

Tabla. Desempeño en Latinoamérica por dimensiones

● Alto
● Medio alto
● Medio
● Medio bajo
● Bajo

	Ranking Internacional	Ranking América Latina	Capital humano emprendedor	Condiciones sociales	Educación	Cultura	Condiciones de la demanda	Plataforma de CTI	Estructura empresarial	Capital social	Financiamiento	Políticas y regulaciones
Argentina	35	2	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Bolivia	58	13	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Brasil	45	7	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Chile	33	1	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Colombia	43	5	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Costa Rica	41	4	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Ecuador	56	11	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
El Salvador	57	12	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Guatemala	60	15	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
México	40	3	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Panamá	53	9	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Perú	49	8	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Rep. Dominicana	54	10	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Uruguay	44	6	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Venezuela	59	14	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

Fuente: ICSEd-Prodem.

Como se puede ver en la tabla anterior la evaluación de las dimensiones del índice permite ver que en la gran mayoría de los países de Latinoamérica las condiciones sistémicas para el emprendimiento dinámico se ubican de la mitad hacia abajo, con puntajes medios, medio-bajos y bajos. Tan solo tres países tienen un nivel medio-alto en una sola categoría: la dimensión de políticas y regulaciones. Los países que alcanzan el puntaje más elevado son los mismos con mejor desempeño global de la región, posicionándose en el top 3 de Latinoamérica: Chile, Argentina y México. Colombia, en el contexto internacional, se halla actualmente a diez posiciones de Chile, país líder en la región.

Por otra parte, los puntajes más bajos se encuentran en la dimensión que mide la presencia de plataformas para ciencia, tecnología e innovación. Esto refleja una tendencia regional, pues se demuestra que dentro de los emprendimientos no se fomenta la investigación científica para la creación de conocimiento que guíe las oportunidades hacia la innovación y amplíe la frontera del conocimiento.

Este comportamiento se explica por la limitada inversión en investigación y desarrollo (I+D), concentrada en gran parte en el sector público, y al bajo número de investigadores en los países de Latinoamérica.

Al profundizar en esta idea, se encuentra que en el Global Innovation Index (GII)[7] realizado en 2019, Colombia ocupó el puesto 58 dentro de 129 países, específicamente en la dimensión de investigación y desarrollo. Dentro de esta dimensión se evalúan varias características, como número de investigadores y porcentaje del PIB del país invertido en I+D. Para el propósito del presente análisis, se hará un enfoque en estas dos mediciones. En cuanto a la medición del número de investigadores, Colombia ocupó el puesto 88, y en el que evalúa el porcentaje del PIB que se invierte en I+D, resultó en la casilla 85. Chile,

[7] El Global Innovation Index (GII) proporciona 80 mediciones detalladas para 129 economías, por lo cual se ha convertido en una de las principales referencias para medir el rendimiento de la innovación de un país. En 2019 presenta su duodécima edición (recuperado de https://www.globalinnovationindex.org/gii-2019-report).

por su parte, está en el puesto 49 en el ranking global de la dimensión de I+D. A pesar de que se halla unas diez casillas por encima de Colombia, no es un resultado que muestre liderazgo en esta dimensión.

En cuanto a la medida de número de investigadores, Chile está en el puesto 67, mientras que en el porcentaje del PIB invertido directamente en I+D se encuentra en la posición 71. Como se explicó previamente, incluso el país que lidera el emprendimiento en la región está alejado de obtener resultados altos en esta dimensión, puesto que en general la inversión en I+D de Latinoamérica es baja. Por poner otro punto de referencia, un país como Suiza, líder global de innovación, está en la casilla 4 en la dimensión de I+D general, ocupa el puesto 11 en la medida de número de investigadores y el 4 en el ranking de porcentaje de PIB invertido en áreas de I+D, demostrando de esta manera un liderazgo en términos de investigación y desarrollo del conocimiento.

4.3.1.3. Colombia

Por otro lado, se encuentran también puntajes bajos en las dimensiones de estructura empresarial, capital social y financiamiento, lo cual dificulta el proceso de convertir un proyecto en una empresa estructurada y sostenible.

Como se explica en la sección anterior, Colombia ocupa el quinto puesto en la región, por lo que forma parte del top 5 de países en Latinoamérica; sin embargo, al hacer una comparación con los puntajes globales, se encuentran grandes oportunidades de mejora, ya que la brecha existente entre los países globales con mejores condiciones para emprender es todavía muy amplia y permite ver deficiencias en Latinoamérica, importantes para el desarrollo de la base empresarial.

La mejor puntuación que se encontró en Colombia fue Capital Humano Emprendedor, factor clave porque está relacionado con las motivaciones, valores y actitudes frente a la actividad de emprender. En esta dimensión no solo se alcanzó un puntaje alto frente a los países de

la región sino también a escala global, en la que ocupó el puesto 15. Sin esta condición, es difícil lograr un crecimiento en tasas de emprendimiento, puesto que es el perfil de los emprendedores lo que determina el surgimiento, el desarrollo y la capacidad de sobrevivir durante los primeros años, hasta convertirse en pymes competitivas.

Ahora bien, aunque tener altos puntajes en cuanto al perfil del emprendedor es una buena noticia, se debe comprender que no se puede crear el emprendimiento sin unas condiciones y unos actores externos. Por esto hay que destacar la importancia y la necesidad de acción ante el bajo puntaje que se observa en Colombia en la categoría de capital social, ya que existe una limitada red de relaciones de confianza entre el emprendedor y actores relevantes dentro del ecosistema, como empresarios, instituciones o potenciales inversionistas. Estas relaciones son las que permiten el acceso a diferentes recursos, como formación, otros contactos, capital, etc. Según estas cifras, las redes de contacto de los colombianos emprendedores se basan habitualmente en su círculo cercano, compuesto por familia y amigos.

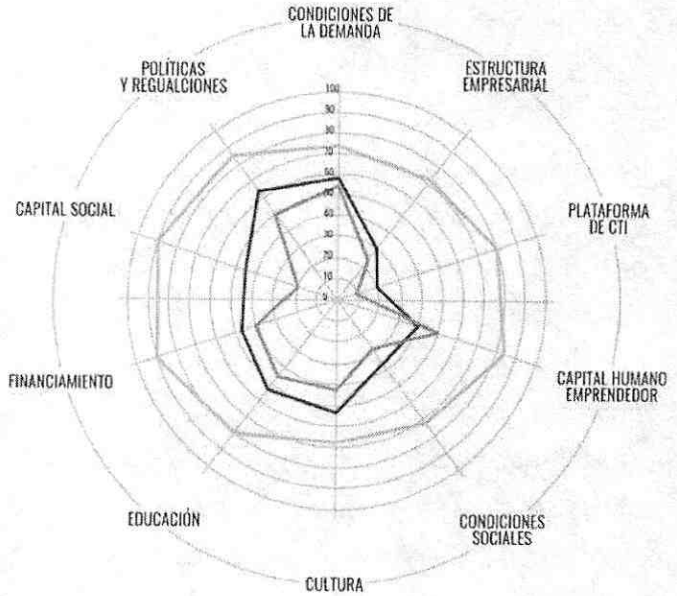
Adicionalmente, en Colombia, al igual que en toda Latinoamérica, se deben mejorar las inversiones en ciencia, tecnología e innovación para conseguir altas tasas de emprendimientos dinámicos y tener condiciones más propicias para que estos surjan y se desarrollen, ya que es clave que la investigación y la creación de conocimiento guíen la innovación, así como que haya presencia de tecnologías, sobre todo en esta era de transformación digital.

Gráfico. Comportamiento de Colombia en el ICSEd.

PBI PER CAPITA A PPP (US$)	CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA 2017/16	POBLACIÓN (HABITANTES)	VALOR DEL ICSED - PRODEM	UBICACIÓN EN ICSED PRODEM (RANKING INTERNACIONAL)	UBICACIÓN EN ICSED - PRODEM (AMÉRICA LATINA)
14.485	1,77%	49 M	32,3	43º	5º

COLOMBIA EN LAS 10 DIMENSIONES DEL ICSED - PRODEM

RK LATAM (S./ 15 PAÍSES	UBICACIÓN
CAPITAL HUMANO EMPRENDEDOR	1º
CONDICIONES SOCIALES	13º
EDUCACIÓN	5º
CULTIRA	6º
CONDICIONES DE LA DEMANDA	4º
PLATAFORMA DE CTI	8º
ESTRUCTURA EMPRESARIAL	8º
CAPITAL SOCIAL	13º
FINANCIAMIENTO	5º
POLÍTICAS Y REGULACIONES	4º



Fuente: ICSEd-Prodem.

4.4. Actividad emprendedora

El Global Entrepreneurship Monitor -GEM- ha analizado información de emprendimiento a lo largo de 20 años, desde 1999. Ha acumulado datos de más de tres millones de personas en 114 economías en el mundo, lo que lo convierte en el estudio más grande y extenso que se ha realizado en términos de emprendimiento. Para este análisis, se tomará el estudio llevado a cabo en el año 2019, el cual comprende información de 50 países.

Gracias a los numerosos datos recolectados, el GEM permite monitorear la tasa y la naturaleza del emprendimiento de cada uno de los países analizados. Adicionalmente, se hacen diversas comparaciones entre países, contrastando características específicas del

emprendimiento. Entre estas dimensiones se encuentran los fundamentos sociales y culturales del emprendimiento (actitudes sociales y culturales, percepciones, talento emprendedor), la actividad emprendedora, las motivaciones para emprender, el perfil del emprendedor (edad, género y tipo de actividad empresarial), así como información relacionada con la inversión informal, las salidas de negocio, el contexto del emprendimiento, y por último se analiza la evolución del emprendimiento en esa economía a lo largo del tiempo.

Uno de los enfoques más relevantes dentro del GEM es la evaluación que se hace en cuanto a la actividad emprendedora, que abarca desde la concepción de una idea hasta la fase de madurez y consolidación como un negocio, analizando también las cifras de salida del emprendimiento.

Es importante entender la tasa de la actividad emprendedora (TEA)[8] y la tasa de empresarios establecidos (EBO)[9] , puesto que en algunos países puede haber números más altos de emprendimientos en etapa de nacimiento, mientras que en otros es posible que predominen las empresas que ya están más consolidadas en el tiempo. Estas etapas contribuyen de diferentes maneras a la economía del país. Por ejemplo, una economía con tasas altas de emprendimiento y con una asignación eficiente de acuerdo con su productividad refleja dinamismo y potencial creativo para remplazar negocios que sean obsoletos, asegurando innovación.

En Latinoamérica se encuentran los seis puntajes más altos de TEA dentro de la muestra total de 50 países, encabezados por Chile y Ecuador. Esto se debe, en buena medida, a que muchos gobiernos de la región incentivan el inicio de emprendimientos, y también a

[8] El GEM define la tasa de actividad emprendedora (total entrepreneurial activity, TEA, por su sigla en inglés) como el porcentaje de individuos entre 18 y 64 años que se identifican como empresarios nacientes o empresarios nuevos. Los empresarios nacientes se caracterizan por iniciar un negocio en el que aún no se pagan salarios (ni a los empleados ni a sí mismos) por un periodo superior a tres meses. Los empresarios nuevos se identifican por iniciar algún negocio en el que sí se han pagado salarios durante más de tres meses, pero menos de 42 meses.

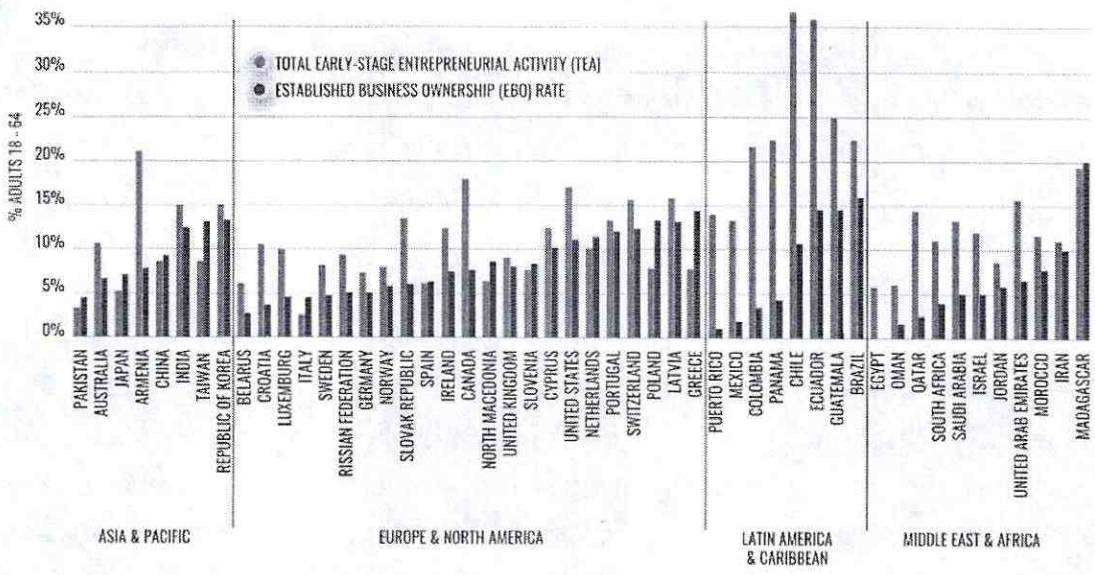
[9] Porcentaje de personas entre los 18 y los 64 años que son propietarias y directivas de una empresa establecida, que ha pagado salarios, honorarios o cualquier otro tipo de remuneración a sus propietarios o a sus empleados, en dinero o en especie, por más de 42 meses.

que esta actividad se convierte en una forma alternativa de ocupación. Sin embargo, es fundamental que los emprendimientos que componen esta cifra pasen por una transición para convertirse en empresas financieramente sostenibles a mediano y largo plazo. El enfoque no debe ser únicamente la creación empresarial, sino también la consolidación y madurez de estas empresas, ya que esto conduce a los países a experimentar avances en productividad.

Es más, haciendo énfasis en Colombia, y siguiendo la tendencia regional, se encuentra que tiene uno de los niveles más elevados de TEA en el ámbito internacional, esto es, se encuentra un interés por parte de la sociedad de emprender negocios. No obstante, Colombia es uno de los países con menor tasa EBO, lo cual refleja que tener una tasa alta de TEA puede significar que existen dificultades para pasar a una etapa de consolidación empresarial. Ante una situación de obstáculos en un país para llegar a la madurez, puede ocurrir que se inicien emprendimientos para conseguir beneficios financieros a corto plazo y no con el objetivo de llegar a un escenario de sostenibilidad.

A diferencia de Latinoamérica, países de Europa o Norteamérica tienen niveles más equilibrados, es decir, no poseen altos puntajes de TEA ni bajos puntajes de EBO, tienen una brecha menos amplia entre estas dos tasas. Esto puede ser una muestra de que, si bien se crean menos emprendimientos al año, estos sobreviven más en el tiempo, haciéndose sostenibles y aportando así todos los beneficios que un emprendimiento trae a la columna vertebral de la economía de un país.

Gráfico. Comportamiento de la TEA y EBO por países (para el boletín se hará una versión propia).



Fuente: GEM.

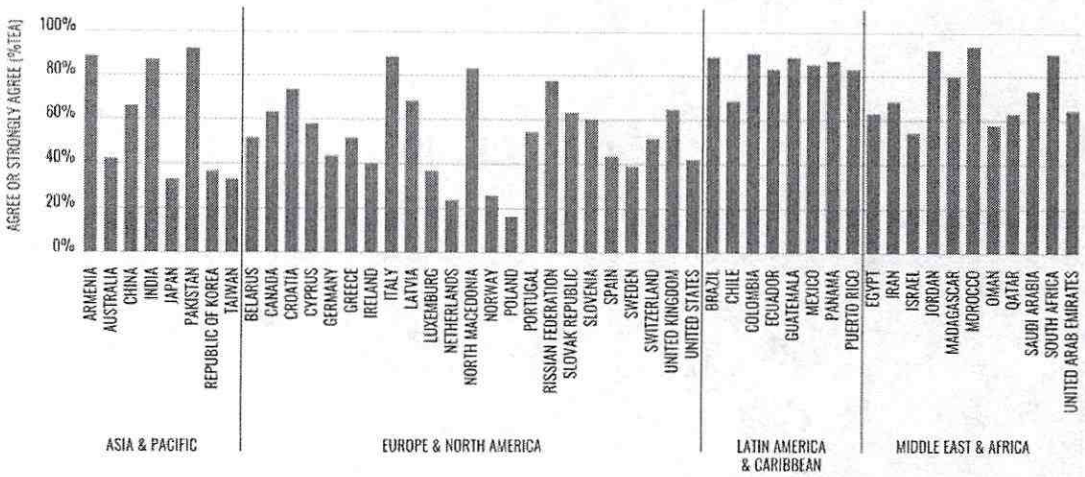
4.5. Motivación de emprender: Oportunidad vs Necesidad

Un emprendimiento puede nacer debido a dos motivaciones: una es por necesidad de conseguir recursos, ya que es la única manera de llegar a ellos a causa de la falta de opciones de trabajo, y la otra puede ser una motivación que surge ante la visualización de una oportunidad que se encuentra en el mercado. Por ejemplo, puede ser por marcar una diferencia, el deseo de independencia y autonomía, o continuar una tradición familiar.

Estas razones, junto con las expectativas y aspiraciones de los emprendedores que inician un negocio, son importantes, pues aquellos emprendimientos que nacen por oportunidad cuentan con una estructura consolidada y organizada del modelo de negocio y tienen una definición en su plan de crecimiento, mientras que cuando el emprendimiento nace por necesidad se realizan acciones desestructuradas, y se le da prioridad a la búsqueda de los ingresos diarios, puesto que son necesarios y urgentes. Claramente, en los escenarios en que existe consolidación en el modelo de negocio se incrementan las probabilidades de supervivencia empresarial, en tanto que, en el segundo escenario, ante la desestructuración

de un modelo de negocio que se monta apresuradamente por la necesidad, aumenta la probabilidad de desaparición de una firma.

Gráfico. Motivación para ganarse la vida porque los trabajos son escasos como porcentaje de la TEA, por países.



Fuente: GEM.

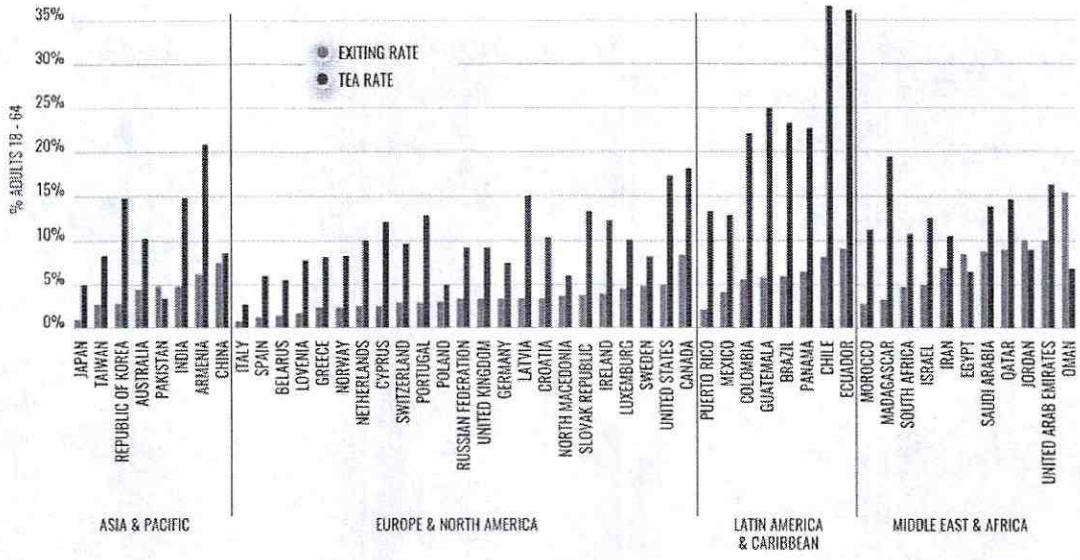
A causa de las condiciones sociales y económicas de varios países en desarrollo de Latinoamérica, se ha encontrado que los niveles de desempleo son altos. Esto explica por qué en Latinoamérica se encuentran los niveles de TEA más altos ante la motivación de necesidad, pues la población recurre al emprendimiento para conseguir recursos ante la escasez de trabajo (Gráfico), y con estas condiciones, tales emprendimientos no ayudan a crear empleos formales y de calidad.

4.6. Salida de negocios

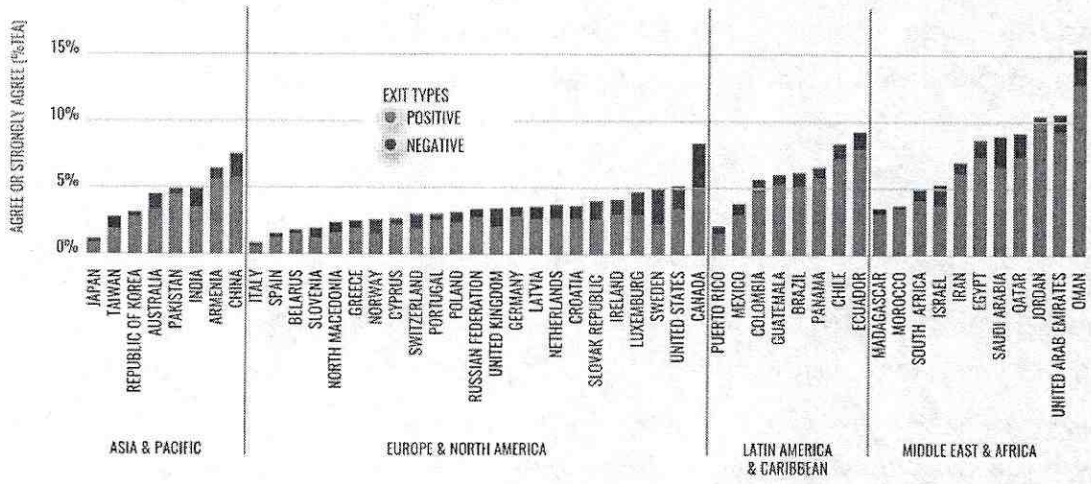
En una sociedad donde hay alta actividad de emprendimiento, es común que muchos de estos negocios fracasen o cierren, especialmente cuando muchos de ellos no responden a oportunidades de negocio, sino que surgen por necesidad de recibir ingresos adicionales. Sin embargo, mientras más cierres de negocios se presenten, hay más intentos de emprender. Por esto, no debe ser analizado como un indicador negativo, netamente, pues

si se convierte en socialmente inaceptable cerrar un negocio, esto se convertirá en una barrera cultural para lanzarse a emprender.

Gráfico. TEA vs. tasa de salida. Motivaciones de la salida.



En el GEM, esta dimensión está directamente relacionada con la tasa EBO, ya que en los países donde se encuentran más altos niveles de salidas de negocios es donde menor número de negocios consolidados y establecidos hay (menor EBO). De nuevo, Latinoamérica lleva la delantera en la dimensión de tasa de salida, puesto que es el continente con más altas cifras. Teniendo en cuenta las explicaciones previas, esto está relacionado con las motivaciones que surgen inicialmente al crear el emprendimiento.



Fuente: GEM.

4.7. Motivaciones de la salida: futuro mejor o condiciones difíciles

Como se mencionó anteriormente, la salida de empresas del mercado no siempre es por razones negativas; en muchas ocasiones puede ocurrir que la salida de un negocio se dé por motivaciones y consecuencias positivas para el emprendedor o para la economía en general. Lo anterior se puede deber a que hay un cambio estructural en la economía, la tecnología o la sociedad, o por motivos que benefician al emprendedor, como la oferta de una mejor oportunidad, la llegada a la edad de retiro o el deseo de vender el negocio.

No obstante, en el caso de Latinoamérica se encuentra que las salidas de negocio sí están motivadas más que todo por la creación de modelos de negocio poco rentables, la existencia de problemas financieros, la burocracia del gobierno, los impuestos altos, entre otras razones (figura). Este no es un tema menor, pues puede tener incidencia en los niveles de productividad agregada de la región.

Teniendo en cuenta el contexto antes mencionado, es posible concluir que en Colombia hay una fuerte tendencia hacia el emprendimiento, puesto que las actitudes y el perfil de la

población están alineados con los principios emprendedores, como se puede ver en las fortalezas que se destacan en el ICSEd. Sin embargo, la motivación que más impulsa esta fuerza emprendedora es la necesidad, debido a una escasez de trabajo.

Esta necesidad lleva a que los emprendedores basen sus negocios en pilares poco estructurados, con modelos de negocios que buscan retribución económica a corto plazo, con poca inversión en investigación, ciencia y tecnología, lo cual conduce a que sean menos innovadores, con redes de apoyo externo limitadas, entre otras dificultades que al final resultan en problemas financieros, baja rentabilidad y dificultades de sobrevivir empresarialmente, en general. Por esta razón, surge una necesidad de hallar soluciones a las dificultades y obstáculos que encuentran los emprendedores, para así poder llegar a un escenario de estabilidad y sostenibilidad.

4.8. Emprendimiento: Alternativa de desarrollo social[10]

Los gobiernos han visualizado que apoyar actividades de emprendimiento origina un incremento en actividades productivas, con lo cual se busca enmendar los rezagos y demandas que la sociedad exige en cuanto a mejores condiciones de vida, entendiendo que la creación de empleos atiende esa necesidad. Para Stiglitz (2006), la intervención del Estado para reducir las grandes desigualdades en el ingreso y reducir los elevados niveles de pobreza ha sido menos eficaz de lo que se supondría, aunque se reconoce que su intervención es muy necesaria. Como afirma Salgado-Banda, (2007), el estudio de la iniciativa emprendedora no ha sido una tarea fácil. Ha significado diferentes cosas para diferentes personas, incluso entre los estudiosos dentro de la misma disciplina. ¿Por qué hay tanto interés en la iniciativa emprendedora? La respuesta sin duda es que casi todo el mundo considera que la iniciativa emprendedora juega un papel decisivo en el círculo virtuoso del crecimiento económico.

[10]https://extremadura2030.com/portfolio-posts/19-la-formacion-para-el-empleo-emprendimiento-y-fomento-de-la-competitividad-empresarial/

Sobre esto mismo, Moreno & Olmos (2010) exponen que la actividad emprendedora de los pueblos está delimitada por las condiciones económico-sociales que impiden o motivan la creación de empresas. Estas condiciones permiten limitar o multiplicar el desarrollo de las instituciones generadoras de riqueza. Las condiciones sociales influyen en las capacidades personales como la iniciativa emprendedora y el liderazgo, y es el conjunto de estas condiciones sociales y las capacidades personales lo que permite que las instituciones crezcan. Desde la perspectiva de Echeverry y Morcardi (2005), en el campo organizacional se ha venido tratando de fortalecer a las empresas desde el aspecto económico, de tal manera que se maximice su capacidad de gestión y de negociación para que sean competitivas en los mercados dinámicos, atendiendo la calidad de vida de los participantes y sin descuidar el aspecto central que es el capital, a fin de que sea posible lograr la construcción de una economía eficiente y equitativa, esto quiere decir una economía social.

Por otro lado, Sosa, Reyes & López (2014) comentan que el papel de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en la economía de los países ha sido un factor que ha generado incrementos en la producción, valor agregado, aportaciones fiscales, fortalecimiento del mercado interno, incremento de exportaciones, entre otros, por lo que han sido motivo de diseño de políticas encaminadas a promoverlas y apoyarlas para elevar su competitividad y enfrentar la competencia de un mundo globalizado, sin olvidar el mundo de los emprendedores, donde las empresas líderes son aquellas que adoptan modelos de subcontratación y alianzas estratégicas con pymes, que gracias a su adaptación y flexibilidad crecen en un mundo en constante cambio, demostrando además que cuando se organizan pueden superar las aparentes limitaciones de su tamaño.

El emprendimiento surge dentro de lo social, y desde el punto de vista económico no ve más que una dimensión de la oportunidad. Mientras que el espíritu emprendedor es promulgado socialmente, utilizando actores socialmente informados a participar en un medio que puede ser entendido socialmente. Además, los procesos de emprendimiento tienen resultados sociales que bien pueden ser tan importantes como los resultados económicos. Por lo tanto, se sostiene que el efecto social desempeña un papel en varios

niveles diferentes de análisis (Korsgaard & Anderson, 2011). Sobre esto mismo, Stripeikis (2011) afirma que el desarrollo de la capacidad emprendedora estimula importantes beneficios tanto económicos y sociales. Por consiguiente, el espíritu emprendedor no sólo es una fuerza impulsora para la creación de empleo, la competitividad y el crecimiento; sino que también contribuye a la realización personal y el logro de los objetivos sociales.

Cuando los emprendedores crean riqueza a través del intercambio y/o innovación se crea un beneficio mutuo, se intercambia dinero por algo de los valores comprados. En esencia, se crea riqueza económica junto con valor social para quienes están dispuestos y son capaces de pagar. Para decirlo de otra manera, cuando la gente intercambia dinero por algo que valoran, se crea un bienestar económico y valor social. El impacto social de la innovación empresarial se puede ver en los cambios que se producen en las comunidades o grupos sociales (Acs, Boardman & McNeely, 2013).

Existe en la sociedad actual un factor determinante para el éxito de las actividades de emprendimiento: el nivel de confianza, como argumenta Henrekson & Sanandaji (2014), cuando el nivel de confianza en una sociedad es bajo, se hace necesario vigilar estrechamente a los empleados, confiar en parientes para el trabajo, o trabajar directamente. Cuando los empleados contratados no son confiables los emprendedores tienen dificultades para el crecimiento rápido de sus empresas innovadoras. En los países donde la confianza es baja, el autoempleo es alto, y por lo tanto, el espíritu emprendedor es bajo, y viceversa.

4.8.1. Emprendimiento: Un concepto plural y multidimensional

El concepto de emprender puede tener múltiples definiciones, desde el contexto de los negocios, significa el empresario que se aventura en una nueva actividad comercial con el objetivo de una remuneración satisfactoria. Para Salinas & Osorio, (2012) el emprendimiento es un término poliédrico, que está directamente relacionado con la acción de la persona. En este sentido se puede entender el emprendimiento como el conjunto de

actitudes y conductas que dan lugar a un determinado perfil personal orientado hacia la autoconfianza, la creatividad, la capacidad de innovación, el sentido de responsabilidad y el manejo del riesgo.

En el ámbito económico, generalmente se emprende algún proyecto bajo dos condiciones específicas: por oportunidad o por necesidad. La primera conlleva las circunstancias que a un individuo se le presentan, y que en un momento determinado bajo consideraciones particulares lleva a cabo un proyecto. La segunda condición, tiene que ver más cuando el individuo trata de atender económicamente sus demandas más elementales como alimentación, vivienda, salud, entre otras. De igual forma, para emprender se deben de considerar algunos aspectos importantes al definir el proyecto, estos pueden ser externos (condiciones del mercado, competencia, leyes regulatorias, por nombrar algunos) e internos (principalmente recursos, experiencias y características personales) los cuales son en un momento dado elementos determinantes para la consolidación del proyecto. Para tener éxito, un emprendedor necesita desarrollar conocimientos especiales o poseer información especial que le permita descubrir y explorar las oportunidades empresariales donde otros no son capaces de distinguir alguna o bien, donde otros pueden ver sobre todo el riesgo de fracasar (Ulhoi, 2005).

O también como definen Kihlstrom y Laf Font, (1979) sobre estudios de emprendimiento, los cuales plantean que un individuo puede elegir entre ser empleado o emprender un negocio mediante una elección racional con base en una función de utilidad, donde su objetivo es maximizar la utilidad esperada. En este sentido, los individuos pueden distinguirse por su actitud ante el riesgo utilizando el coeficiente de medición absoluta de aversión-riesgo. Ello implica que detrás de cada empresa existe un emprendedor que es más o menos adverso al riesgo y que maximiza su utilidad esperada para decidir entre percibir un salario seguro como empleado o emprender un negocio con ganancias sujetas a un nivel de incertidumbre. Según Anyakoha (2006), el emprendedor es quien elige o asume riesgos, identifica oportunidades de negocio, reúne recursos, inicia las acciones y establece una organización o empresa para satisfacer dicha demanda o una oportunidad

de mercado. Esta definición muestra que el emprendedor se ve como un individuo independiente, autosuficiente que está dispuesto a enfrentar cualquier cosa que surja como resultado de la decisión adoptada.

Efectivamente las condiciones económicas son cada vez más complicadas, y no todas las personas tienen el espíritu, carácter y actitud para enfrentar las circunstancias para emprender actividades de autoempleo. Luca, Cazan & Tomulescu, (2012) establecen que la importancia indiscutible de la iniciativa emprendedora para el desarrollo económico de un país plantea muchas preguntas para los psicólogos y educadores sobre la importancia de la personalidad y las características demográficas de los emprendedores, la existencia de los rasgos emprendedores, su educabilidad y la relación entre estos rasgos y el comportamiento emprendedor.

4.8.2. Habilidades y capacidades del emprendedor

Conocer cuáles son las habilidades y capacidades que caracterizan a los emprendedores sirve para comprender que existen habilidades intrínsecas en las personas, un estudio realizado por el BID, Enterprise Knowledge Network; "Gestión efectiva de emprendimientos sociales. Lecciones extraídas de empresas y organizaciones de la sociedad civil en Iberoamérica" Bid y Sekn, (2006), citados por Radrigán, Davila y Penaglia (2012) comentan que hay dos habilidades necesarias, que deben tener en un inicio las personas que desean realizar un emprendimiento; como primera medida se hace mención de la habilidad emprendedora, la cual se define como la capacidad de un individuo para identificar y aprovechar oportunidades que le permitan iniciar un emprendimiento, independientemente de los recursos que tenga bajo su control. Y en segundo lugar encontramos la habilidad de diagnóstico, la que se define como la capacidad para estudiar con rigor y comprender el conjunto de causas y consecuencias, en el corto, mediano y largo plazo, de los problemas sociales que aquejan el entorno.

Para Henry et. al, (2005) señalados por Elmuti, Khoury & Omran (2012), mencionan que, para ellos, las habilidades que se requieren por los emprendedores se dividen en tres categorías distintas: habilidades técnicas, habilidades de gestión empresarial y habilidades emprendedoras personales. Las habilidades técnicas incluyen la comunicación oral, la gestión técnica y habilidades de organización y escritos. Habilidades de gestión empresarial son las habilidades de gestión, como la planificación, la toma de decisiones de marketing y contabilidad. Los emprendedores también deben tener habilidades personales como la innovación, la asunción de riesgos, y la persistencia.

El espíritu empresarial es el proceso de creación de valor que conecta las habilidades y la actitud de los empresarios con dos tipos de eventos: la incautación y/o la creación de oportunidades de negocio en el entorno externo, respectivamente, el aprovechamiento de las oportunidades identificadas y evaluadas en términos de los recursos asignados y los riesgos asociados (Antonie & Emőke-Szidónia, 2012).

Así que la complejidad para tratar de responder si el emprendedor se hace o nace, Martínez (2016) señala que la experiencia, la formación, la educación junto con la combinación de rasgos psicológicos pueden caracterizar a un emprendedor, sin embargo, la experiencia no es factor condicionante para emprender ya que cada vez más se evidencian mayores iniciativas de emprendimiento en la población joven.

En este orden de ideas la innovación también caracteriza al emprendedor, por lo que emprender hoy en día es innovar, es cambiar una forma de hacer lo que siempre se ha hecho de la misma manera, y sobre todo es asumir que el desarrollo es un proceso continuo de aprendizaje, que nada ya es permanente y que la única forma de crecer es cuestionando las formas tradicionales de hacer, de pensar y hasta de ser. Este término es aplicable para personas que huyen de las rutinas y que buscan la novedad. Harper (1991) citado por Alcaráz (2011) define al emprendedor como una persona capaz de detectar oportunidades y poseedor de las habilidades necesarias para desarrollar un nuevo concepto de negocio; es decir, tiene la virtud de detectar o manejar problemas y oportunidades mediante el

aprovechamiento de sus capacidades y los recursos a su alcance, gracias a su autoconfianza.

La naturaleza de la personalidad emprendedora también está en debate: los determinantes internos de la conducta emprendedora real son heredadas o aprendidas, con consecuencias evidentes sobre la educación y la política social. El debate aún continúa, algunos autores afirman la naturaleza innata de la personalidad empresarial (Fisher & Koch, 2008), mientras que otros autores están convencidos de que es un producto del aprendizaje, una "construcción social" (Chell, 2008; Luca & Cazan, 2011). Sin embargo, la educación en la carrera empresarial es determinante, ya que el fomento motivacional y la explicación de cómo crear una empresa mediante cursos, asuntos, planes de negocio, conferencias, entre otros, ayudan a crear el ambiente académico-empresarial para fomentar la creación de empresas (Moreno & Olmos, 2010). En este sentido para la formación del emprendedor juega un papel importante la formación académica que se reciba, es por ello, que en las últimas décadas se ha incluido en los planes y programas educativos de nivel superior de algunos países asignaturas que atienden la formación del espíritu emprendedor.

A este respecto, Enechojo & Happiness (2013), mencionan que las habilidades relacionadas con el emprendimiento son las habilidades técnicas, la tecnología de la operación específica, la comunicación y las relaciones interpersonales. El desarrollo del espíritu empresarial de los estudiantes puede frenar el desempleo, y los graduados que adquieran las competencias empresariales pueden convertirse en empresarios.

De igual manera, a pesar de la considerable atención en la literatura a la personalidad de los empresarios, hay muchas controversias en cuanto a la relación entre rasgos de personalidad y el espíritu empresarial de éxito. En donde, Dvir, Sadeh y Malach-Pines (2010) Wang y Wong, (2004), afirman que más bien se puede hablar de un ajuste entre la personalidad y el tipo de actividad, y en donde la educación, experiencia empresarial de la familia, y el acceso al capital financiero son algunos de los determinantes más tradicionalmente identificados de éxito empresarial.

De igual forma, otros estudios hacen hincapié en la importancia de las variables demográficas y sociales como el género, la educación y la experiencia de la familia con la empresa.

Con la afirmación de Kapalan y Warren (2010) se puede concluir que los emprendedores poseen habilidades, muchas de los cuales están incrustados dentro de nosotros mismos; y que se pueden descubrir estos rasgos ocultos, y desarrollarlos lo suficiente como para convertirse en un empresario exitoso. Con esto se contextualiza lo que Drucker (1985) mencionó, que el espíritu emprendedor es nada más que una disciplina y como toda disciplina, se puede aprender. El punto principal de estos autores es que la innovación no es una actividad limitada a una clase especial de personas, todos podemos desarrollarla.

Considerando todo lo expuesto en este apartado de contexto teórico y conceptual sobre emprendimiento, sus habilidades y capacidades, se tiene un escenario de análisis y reflexión para direccionar la toma de decisiones respecto a la investigación que se hace en esta materia, considerando que el emprendimiento tiene un impacto significativo en el desarrollo social de los países.

4.9. Emprendimiento Femenino en Colombia

En Colombia, según un estudio hecho por el Global Entrepreneurship Research Association en el informe GEM 2018, el 17,8 % de las mujeres tenía un emprendimiento en etapa temprana y es el tercero en el mundo con mayor representación femenina. Sin embargo, no hay un estudio que muestre su supervivencia a largo plazo.

Por su parte, según un estudio de Mastercard y Endeavor, entre el 2010 y el 2020, solo el 43 % de los emprendimientos fundados en el sector tecnológico con mujeres como líderes o con al menos una mujer entre sus fundadores ha obtenido capital. Mientras que para las empresas fundadas por hombres la cifra es de un 53 %.

Durante la crisis de la pandemia, los emprendimientos tecnológicos liderados por mujeres en Colombia aumentaron y aquellos que ya existían lograron escalar. El estudio de Mastercard y Endeavor resalta que los subsectores de apps, HealthTech y servicios de tecnología fueron los más prósperos para las emprendedoras durante 2020. Aquellos emprendimientos liderados por hombres o mujeres que crecieron en número de empleados a 50 o más, es equitativo. Es decir, aunque en el sector de emprendimiento tecnológico los hombres lideran, el crecimiento que tuvieron fue menor en porcentaje comparado a los emprendimientos liderados por mujeres.

En febrero del 2021, Innpulsa anunció el Fondo Mujer Emprende con un capital de $20.000 millones de pesos para ayudar el emprendimiento femenino, especialmente a las más afectadas en la pandemia de todos los sectores. Como esta, otra serie de ayudas académicas y financieras se han creado para impulsarlos y asegurarse su supervivencia. Colombia, actualmente, ha atraído más y más inversión extranjera, es uno de los países con mayor talento emprendedor y, sin duda, aumentar la participación femenina solo puede generar más ganancias a un país que siempre tiene más que dar, pero no sabe cómo hacerlo.

De acuerdo con la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras-, el 61,3 % de las empresas constituidas durante 2021 estuvieron lideradas por mujeres, mostrando un repunte del emprendimiento femenino con respecto a años anteriores.

Según el Global Enterperneurship Monitor, la región de América Latina fue una de las que presenta mayor representación femenina en el ecosistema del emprendimiento y Colombia se ubicó como el primer país con la mayor tasa de crecimiento de emprendimientos femeninos con 30,2 %, por delante de Panamá, que registró cifras de 29,1 % y México, con un crecimiento del 26 %. Incluso, los números colombianos sobrepasan los de la región, que presentó un alza de 24 %.

Con respecto a las industrias más atrayentes para la población femenina a la hora de emprender, Montespier que los sectores financieros (Fintech y LogTech), así como los de telecomunicación y mercadeo, agricultura, ciencia, energía, ciencia, educación, salud, entretenimiento, recursos humanos y gestión de negocios. Asimismo, indicó que "Por regiones, Bogotá lidera de lejos el ecosistema de emprendimiento en tecnología con el 60% del total. Luego están Antioquia con el 20% y Valle del Cauca con el 5,9%".

En ese sentido, señaló que pese a las amplias diferencias que arroja el estudio por regiones -mostrando que Latinoamérica es la región con mayor aumento de mujeres emprendedoras en el último año-, se destaca "que en 22 departamentos hay presencia de startups que buscan soluciones a diferentes tipos de problemas a través de la tecnología".

Montespier reiteró que "*Colombia es el mejor país para emprender en América Latina. Esto lo confirma el informe del Global Entrepreurship Monitor 2022 que evalúa las condiciones de los emprendedores en 50 países*"; sin embargo, todavía faltan condiciones en el ambiente de emprendimiento, como fortalecer el networking, eliminar impuestos, tasas y escalas burocráticas que no permiten mantener el negocio".

Finalmente, advirtió que se necesita apostarle a la sostenibilidad financiera con el fin de que más mujeres de recursos medios o escasos tenga la oportunidad de emprender en el país. Sumado a eso, la vocera de Nawaiam sostuvo que se deben tener en cuenta también las cualidades de las mujeres que deciden constituir un negocio.

"*El perfil conductual de una mujer emprendedora latinoamericana es una persona proactiva, dinámica e innovadora que cuenta con la capacidad de enfrentar riesgos, tolerar la incertidumbre y llevar a cabo todos sus proyectos, a pesar de los obstáculos*".

5. SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

Partiendo del análisis efectuado por la Organización Mundial del Comercio[11], se encuentra la "Lista de clasificación sectorial de los servicios" (MTN.GNS/W/120) en los cuales, los servicios de arquitectura e ingeniería figuran como subsectores de los servicios profesionales bajo cuatro rubros; a continuación, se examinan brevemente en el orden en que aparecen en la lista. Cada uno de los cuatro subsectores corresponde a una categoría de 4 dígitos de la CPC de las Naciones Unidas.[12]

- Servicios de arquitectura (CPC 8671)

Esta categoría abarca todos los tipos de servicios de arquitectura excepto los clasificados infra en la categoría de servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista, a saber: i) servicios de asesoramiento y prediseño arquitectónicos (86711), ii) servicios de diseño arquitectónico (86712), iii) servicios de administración de contratos (86713), iv) servicios combinados de diseño arquitectónico y administración de contratos (86714) y v) otros servicios de arquitectura (86719).

- Servicios de ingeniería (CPC 8672)

Esta categoría abarca todas las actividades de ingeniería excepto los servicios integrados de ingeniería, a saber: i) servicios de asesores y consultores en ingeniería (86721), ii) servicios de diseño técnico para la construcción de cimientos y estructuras de edificios (86722), iii) servicios de diseño técnico de instalaciones mecánicas y eléctricas para edificios (86723), iv) servicios de diseño técnico para la construcción de obras de ingeniería civil (86724), v) servicios de diseño técnico de procesos y producción industriales (86725), vi) servicios de diseño técnico n.c.p. (86726), ***vii) servicios técnicos para la fase de construcción e instalación*** (86727) y viii) otros servicios de ingeniería (86729).

- Servicios integrados de ingeniería (CPC 8673)

[11] https://www.wto.org
[12] Naciones Unidas, Clasificación Central Provisional de Productos, serie M. Nº 77,1991.

Esta categoría abarca los servicios de ingeniería relacionados con proyectos llave en mano, a saber: i) servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de infraestructura de transportes (86731), ii) servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de abastecimiento de agua y saneamiento (86732), iii) servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de instalaciones fabriles (86733) y iv) servicios integrados de ingeniería para otros proyectos llave en mano (86739).

- Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CPC 8674)

Esta categoría abarca: i) los servicios de planificación urbana (86741) y ii) los servicios de arquitectura paisajista (86742).

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura existen diversas empresas dedicadas a la actividad de la consultoría en obras de ingeniería civil, las cuales ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, siendo de suprema importancia en el análisis objetivo y experiencia en la toma de decisiones en todo lo relacionado al sector. Estas firmas se conocen como la industria del conocimiento dentro del sector, caracterizándose principalmente por cumplir funciones en pro del bienestar de las obras, los cuales dada su atonomia, están alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales que puedan interferir en su independencia.

Los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "*La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.*"

Dentro del sector de los servicios hay una pequeña participación de los servicios llamados: *servicios de Consultoría*. Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a

licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

En el marco del **ARTÍCULO 32. NUMERAL 2 DE LA LEY 80 DE 1993** se expresa: "*son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos*".

Así mismo, en la ley 80 se pueden resaltar dos artículos: En el artículo 32 el numeral 2 se cita que *son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato.*

El alcance de las Consultorías está definido por las especificaciones técnicas de los contratos y por las propuestas presentadas para su realización. Todo esto, orientado por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios, soportados por los registros, documentos y toda la información que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.2. LA IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL SECTOR Y SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Las empresas de arquitectura realizan anteproyectos y proyectos de edificios y otras estructuras, en tanto que las empresas de ingeniería prestan servicios de planificación, diseño, construcción y gestión para la construcción de estructuras, instalaciones, obras de ingeniería civil y procesos industriales, etc. En todas las etapas de un proyecto intervienen ingenieros consultores, cuyos servicios coinciden en gran parte con los de otros profesionales. Así pues, los servicios de arquitectura e ingeniería están muy integrados o interrelacionados con la actividad material de construcción y otros servicios prestados a las empresas (cita).

Debido a esta naturaleza específica, la medición de la importancia económica del producto de los servicios de arquitectura e ingeniería no resulta fácil, hasta el punto de que en las estadísticas oficiales queda la mayoría de las veces absorbido en el producto de categorías más amplias de servicios, como los servicios prestados a las empresas o las actividades de construcción.

En el caso de muchos países se dispone de estadísticas sobre el número de profesionales o de estadísticas sobre el empleo, pero esas estadísticas no existen o no son fiables en el caso de países en los que no hay sistemas de registro o acreditación obligatorios. En los Estados Unidos la ingeniería es una de las profesiones más amplias y diversas, en tanto que las dimensiones de la arquitectura son relativamente mucho más reducidas. En Europa la situación parece ser diferente: puede haber más arquitectos y, en cambio, la profesión de la ingeniería parece ser relativamente más reducida.[13]

[13] OCDE, *OECD Report on Regulatory Reform*, capítulo 3: *Regulatory Reform and Professional Services,* 1997. Según el anexo de este capítulo, en 1992 el sector de ingenieros consultores de los Estados Unidos daba empleo a alrededor de 660.000 personas y su producción se aproximaba a los 62.000 millones de dólares EE.UU. Los ingenieros estadounidenses registrados se elevaban a 1,7 millones aproximadamente en 1993. En cambio, sólo había 123.000 arquitectos en los Estados

Con los modernos sistemas de comunicaciones, los anteproyectos y proyectos pueden transmitirse electrónicamente y los servicios de consultoría pueden prestarse en línea, lo que tendería a acrecentar la importancia del suministro transfronterizo de esos servicios. Se observa asimismo que el comercio transfronterizo de servicios de arquitectura e ingeniería tiende a aumentar a medida que aumenta la complejidad y especialización de los servicios prestados.[14]

Los servicios de un alto grado de cualificación que acompañan a la construcción de instalaciones complejas y fábricas especializadas, en relación con menudo con inversiones extranjeras directas, suelen estar comprendidos en los contratos de exportación a países que no cuentan con conocimientos técnicos especializados similares. No obstante, es probable que la mayor parte del suministro de servicios de arquitectura e ingeniería siga realizándose mediante presencia comercial o presencia de personas físicas.

Aun cuando por lo general se considera que las exportaciones e importaciones de servicios de arquitectura son bastante insignificantes[15], cabría esperar que el comercio transfronterizo de servicios de arquitectura e ingeniería fuera más importante que el de servicios de construcción, ya que el suministro de servicios de diseño y otros servicios de arquitectos e ingenieros parece prestarse más a ese modo de suministro que los servicios de construcción.

Los proveedores de servicios de arquitectura e ingeniería se caracterizan por el predominio de pequeñas empresas, especialmente en el caso de los arquitectos, aunque muchas veces las actividades de arquitectura e ingeniería se combinan en una empresa o grupo con los servicios de realización material de las actividades de construcción.[16] El 80 por ciento aproximadamente de los gastos de las empresas de arquitectura e ingeniería corresponden

Unidos y el sector estadounidense de los servicios de arquitectura daba empleo a 124.100 personas y registraba una producción de 12.000 millones de dólares EE.UU.

[14] EUROSTAT, *Architectural and Engineering Services and Other Technical Services*, julio de 1993.

[15] Comisión Europea, *op. cit*

[16] Comisión Europea, *op. cit.*

a gastos generales fijos. La mayor parte corresponde a los salarios del personal, en la mayoría de los casos personas muy cualificadas.[17] Con frecuencia se dice que los servicios de arquitectura siguen siendo principalmente locales o regionales.

El éxito internacional en esta esfera es relativamente raro y está relacionado con las grandes culturas internacionales desde el punto de vista artístico e intelectual o con pautas "históricas" de comercio internacional. Incluso las empresas mundiales de arquitectura siguen dependiendo de las actividades internacionales de sus clientes

Las actividades de los arquitectos e ingenieros corresponden a las primeras etapas del proceso de construcción. Por consiguiente, la demanda de servicios de arquitectura e ingeniería está estrechamente relacionada con las de servicios de construcción e inversiones industriales generales, que a su vez están vinculadas al ciclo económico.[18] La demanda de esos servicios puede constituir uno de los principales indicadores a medio plazo del sector de la construcción.[19]

5.3. LA CONSULTORÍA PARA LA INGENIERIA DE GRANDES PROYECTOS EN COLOMBIA[20]

La ingeniería de consulta en Colombia, afirma Torres (2008) ha experimentado cambios importantes en las últimas décadas, algunos de ellos motivados por la necesidad de involucrar las tecnologías informáticas y siempre considerando los conocimientos actuales y el estado del arte en todas las áreas; pero también muchos cambios motivados por el entorno, aparte de la misma tecnología. Los aspectos ambientales, la mayor sensibilidad existente en la sociedad a estos aspectos y la legislación ambiental han obligado a los ingenieros y a la ingeniería de consulta a involucrar equipos multidisciplinarios y a tener en cuenta elementos sociales y culturales que en épocas anteriores eran menos determinantes

[17] EUROSTAT, *op. cit.*
[18] EUROSTAT, *op. cit.*
[19] Se dice que la crisis monetaria asiática ha tenido efectos desfavorables en las empresas de proyectistas, según *Engineering News – Record, The 1997 International Construction Sourcebook.*
[20] http://www.scielo.org.co/pdf/ring/n27/n27a9.pdf

de la ingeniería. Así también, la legislación contractual ha venido cambiando y sobre todo, la apreciación de la ingeniería por parte de las entidades públicas y privadas propietarias de los proyectos y de las obras de ingeniería.

5.4. ASPECTO TÉCNICO DEL MERCADO DE CONSULTORIA

c El estudio técnico comprende dos conjuntos de elementos: un grupo que reúne los resultados relativos a la localización, al tamaño del proyecto y a su proceso de producción; otro grupo de elementos que describe las obras físicas necesarias, la organización de la producción y el calendario de realización del proyecto" "Se incluye además en el estudio técnico el análisis de los costos del proyecto que resultan de las soluciones dadas a los problemas técnicos y económicos.

Finalmente, el análisis de la tecnología de proceso e ingeniería del proyecto muestra la viabilidad técnica del mismo, y justifica cuál es la alternativa que mejor se ajusta a los criterios de optimización que corresponde aplicar al proyecto.

Las obras y proyectos de infraestructura vial en Colombia cuentan con un soporte técnico y administrativo, a través de las instituciones como el Instituto Nacional de Vías INVIAS, la ANI Agencia Nacional de Infraestructura, quienes han dado las directrices para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo en materia de construcción de la red vial nacional, para vías principales, secundarias, terciarias y proyectos de impacto regional y nacional, así mismo se cuenta con la normatividad técnica aplicable, para la construcción de vías. Los trabajos se ejecutarán de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción del INVIAS vigentes, incluidas sus adiciones y / o modificaciones. Los aspectos que estas no regulen se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas del INVIAS, la obra y los elementos suministrados

deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

i. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
ii. American Society for Testing and Materials ASTM
iii. American Concrete Institute ACI
iv. Portland Cement Association PCA

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación diferente a la prevista en las especificaciones generales para la construcción de puentes, el interventor, previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en las normas INVIAS - y/o por la American Association of State Highway and Transportation Officials — AASHTO-, sin que exista prelación alguna entre ellas, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1.993. Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de puentes y vías vigentes, y prevalecen sobre las últimas.

5.5. Benchmarking de salarios del sector infraestructura

A continuación, se presenta un BenchMarking de salarios que hacen parte del sector infraestructura para Colombia, la información presentada esta basada en la **CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA**[21] en un estudio efectuado por la firma Price Water House Coopers – *pwc*. Sobre esta línea se efectúa el análisis partiendo de las empresas del sector de consultoría afiliadas. De esta forma se puede establecer que el BenchMarking incluyó 32 empresas del sector, las cuales fueron las siguientes:

Tamaño Grande	Tamaño Mediano	Tamnaño Pequeño

[21] Benchmarking De Salarios Del Sector Infraestructura
https://www.infraestructura.org.co/descargas/BenchMarking.pdf

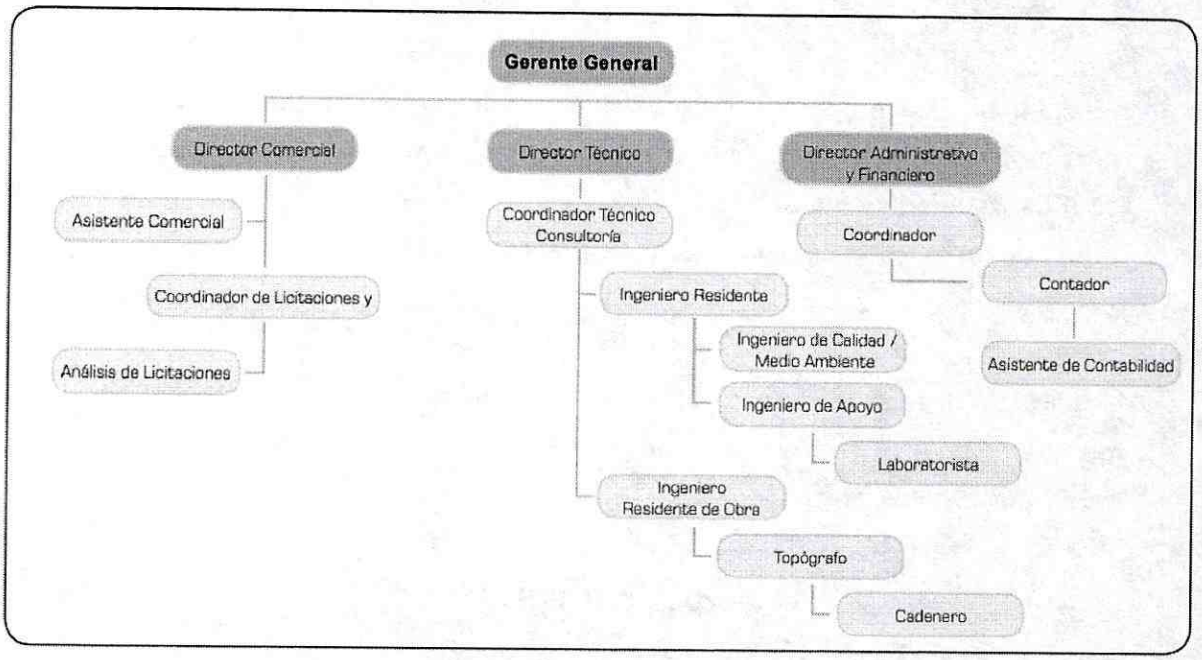
1. Consultoría Colombiana S. A. (Concol)	1. Arredondo Madrid Ingenieros Civiles AIM Ltda. 1. Bateman Ingeniería S. A.	1. Concep Ltda.
2. HMV Ingenieros Ltda.	2. Compañía Colombiana de Consultores C. C. C. 3. Consultécnicos S. A.	2. E. I. E. Echeverry Ingeniería y Ensayos Ltda.
3. Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S. A.	4. Consultores del Desarrollo S. A.	3. Gandini & Orozco Ingenieros Ltda.
	5. Dessau Cei S. A. S.	4. Hace Ingenieros Ltda.
	6. Diconsultoría S. A.	5. Hidroconsulta Ltda.
	7. Diseños Interventorías y Servicios (DIS S. A.) 8. EDL Ltda.	6. Joaquín Ortiz y Compañía (Joyco Ltda.)
	S. A.	7. Paulo Emilio Bravo Consultores S. A.
	9. Ingeniería Consultoría y Planeación (Incoplan S. A.) 10. Ingeniería de Proyectos Ltda.	8. Proes S. A. Ingenieros Consultores
	11. La Vialidad Ltda.	9. Siga Ingeniería y Consultoría S. A. Sucursal Colombia 10. Silva Fajardo y Cía. Ltda.
	12. Pöyry Infra S. A.	11. S&A Santander y Asociados Ltda.
	13. Proeza Consultores Ltda. 14. Sedic S. A.	12. Tecnología de Nuevas Mediciones Colombia S. A. S.
	15. Sesac S. A.	
	16. Velnec S. A.	
	1. Arredondo Madrid Ingenieros Civiles AIM Ltda. 1. Bateman Ingeniería S. A.	
	2. Compañía Colombiana de Consultores C. C. C. 3. Consultécnicos S. A.	
	4. Consultores del Desarrollo S. A.	

Fuente: Cámara Colombiana de la Infraestructura. (2021)

En cuanto a la estructura organizacional de las firmas que hicieron parte del estudio, se puede identificar que cuentan con áreas funcionales en la parte técnica, comercial y administrativa – financiera, esto permite inferir que tienen unos costos fijos altos para poder mantener sus estructuras en cuanto a cargos y número de empleados. Las principales

estructuras organizacionales para la empresa grande encontradas en el sector fue la siguiente:

Ilustración. Estructura Organizacional Empresas Grandes de Consultoría Infraestructura



Fuente: Ibidem.

5.6. ESTADÍSTICAS SALARIALES

La Cámara Colombiana de Infraestructura presenta unas estadísticas salariales sujetas a la definición de los conceptos estadísticos presentados a continuación:

CONCEPTOS ESTADÍSTICOS	DESCRIPCIÓN
Primer cuartil (I-Q)	Es el valor de una serie de datos que es superior al 25 % de los casos e inferior al 75 % restante.

Mediana (Me)	Es el valor de una serie de datos que es superior al 50 % de los casos e inferior al 50 % restante.
Tercer cuartil (III-Q)	Es el valor de una serie de datos, que es superior al 75 % de los casos e inferior al 25 % restante.
Frecuencia: es el número de datos analizados en cada caso. Cuando un cargo presenta frecuencia inferior a 3 (f<3) no se publica información para proteger la confidencialidad de los datos. Si la frecuencia es mayor o igual a 3 se presenta información estadística del mercado competitivo.	

Fuente: Ibidem.

A continuación, se presenta el resultado de las estadísticas salariales del sector tomando como base la remuneración total mensual de la muestra en el estudio que efectuó la firma Price Water House Coopers – *pwc*.

Tabla. Estadísticas Salariales del sector perfil profesional

	SALARIO BASE			REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL (Salario Base + Salario Variable + Primas Extralegales + Prima Legal + Cesantías + Intereses a la Cesantías + Otros Pagos)		
NOMBRE DEL CARGO	I-CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL	MEDIANA DE LA MUESTRA ESPECIAL	III CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL	I-CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL	MEDIANA DE LA MUESTRA ESPECIAL	III CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
CATEGORÍA 1	5.437	6.288	6.812	6.397	7.399	7.645
CATEGORÍA 2	5.240	5.764	6.406	5.700	6.166	7.399
CATEGORÍA 3	4.192	4.375	4.716	4.933	5.149	5.549
CATEGORÍA 4	3.668	3.878	4.349	4.316	4.563	5.118
CATEGORÍA 5	2.751	3.537	3.967	3.237	4.162	4.668
CATEGORÍA 6	3.039	3.144	3.668	3.576	3.700	4.316
CATEGORÍA 7	2.096	2.148	2.515	2.466	2.528	2.960
CATEGORÍA 8	1.896	2.096	2.306	2.220	2.466	2.713

Fuente: Ibidem.
Datos en Miles de Pesos

Tabla. Estadísticas Salariales del sector perfil técnico

NOMBRE DEL CARGO	SALARIO BASE			REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL (Salario Base + Salario Variable + Primas Extralegales + Prima Legal + Cesantías + Intereses a la Cesantías + Otros Pagos)		
	I-CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL	MEDIANA DE LA MUESTRA ESPECIAL	III CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL	I-CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL	MEDIANA DE LA MUESTRA ESPECIAL	III CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL
PERSONAL TÉCNICO						
TECNÓLOGO EN ÁREAS DE INGENIERÍA	1.258	1.362	1.677	1.480	1.603	1.973
AUXILIAR DE INGENIERÍA	1.171	1.258	1.572	1.378	1.480	1.850
DIBUJANTE 1	1.362	1.572	1.677	1.603	1.850	1.973
DIBUJANTE 2	943	943	1.048	1.110	1.110	1.233
TOPÓGRAFO INSPECTOR	1.487	1.572	1.886	1.726	1.850	2.220
TOPÓGRAFO AUXILIAR	1.048	1.258	1.389	1.233	1.480	1.634
BATIMETRISTA INSPECTOR	1.362	1.677	2.201	1.603	1.973	2.590

NOMBRE DEL CARGO	SALARIO BASE			REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL (Salario Base + Salario Variable + Primas Extralegales + Prima Legal + Cesantías + Intereses a la Cesantías + Otros Pagos)		
	I-CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL	MEDIANA DE LA MUESTRA ESPECIAL	III CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL	I-CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL	MEDIANA DE LA MUESTRA ESPECIAL	III CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL
PERSONAL TÉCNICO						
BATIMETRISTA AUXILIAR	1.457	1.551	1.824	1.714	1.825	2.146
LABORATORISTA INSPECTOR	1.455	1.677	1.939	1.712	1.973	2.281
LABORATORISTA AUXILIAR	914	1.049	1.217	1.076	1.233	1.432
OPERADOR EQUIPO DE PERFORACIÓN	1.467	1.520	1.572	1.726	1.788	1.850
OPERADOR AUXILIAR DE EQUIPO	825	943	1.022	971	1.110	1.202
INSPECTOR 1	1.258	1.415	1.572	1.480	1.665	1.850
INSPECTOR 2	1.048	1100	1.336	1.233	1.295	1.572

Fuente: Ibidem.
Datos en Miles de Pesos

Tabla. Estadísticas Salariales del sector perfil administrativo

NOMBRE DEL CARGO	SALARIO BASE			REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL (Salario Base + Salario Variable + Primas Extralegales + Prima Legal + Cesantías + Intereses a la Cesantías + Otros Pagos)		
	I CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL	MEDIANA DE LA MUESTRA ESPECIAL	III CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL	I CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL	MEDIANA DE LA MUESTRA ESPECIAL	III CUARTIL DE LA MUESTRA ESPECIAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
ADMINISTRADOR	1.677	1.782	2.096	1.973	2.096	2.466
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	852	1.027	1.048	1.002	1.209	1.233
SECRETARIA 1	734	838	943	863	987	1110
SECRETARIA 2	707	734	760	832	863	894
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
CADENERO 1	878	943	1.203	1.033	1110	1.415
CADENERO 2	734	865	969	863	1.017	1141
CONDUCTOR O MOTORISTA	681	786	939	802	925	987

Fuente: Ibidem.
Datos en Miles de Pesos

Con lo anterior se puede establecer que, tomando la mediana del sector de consultoría, las empresas pagan por debajo de los salarios definidos en las tarifas por categoría, esto se presenta debido a que el consultor fija el pago del profesional de acuerdo con la tarifa establecida por la entidad contratante. No obstante, el personal técnico, administrativo y auxiliar técnico, se pagan dentro de las tarifas fijadas y en algunos casos por encima, estando más alto que el IPC.

Frente a los incrementos salariales, se puede denotar que las empresas del sector incrementaron 5.33% que corresponde al 1.6% por encima del IPC para el año del estudio.

Según la CCI se afirma que existen diferencias significativas en todas las categorías de pago para personal profesional con respecto al mercado competitivo. Se observa el mayor impacto en las primeras cinco categorías, ya que a mayor nivel requerido, mayor diferencia

porcentual en el pago, esto obedece a que en el mercado competitivo existen escalas de pago superiores para los niveles de experiencia que exige el sector de consultoría para sus profesionales.

Sumado a lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura tiene la siguiente relación para el pago de honorarios a contratistas en el sector con fecha de actualización de 2018. Estos son los datos base para la planeación de proyectos que se toman para la definición presupuestal de las fichas EBI o MGA en las instituciones del Estado.

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR HONORARIOS MENSUALES 2021	
		TÍTULO	EXPERIENCIAL PROFESIONAL	POSGRADO		
ESPECIALIZADA	A	Profesional, tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera)	60 meses o más	Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar.	Responsable de IVA	$12.029.472
					No responsable de IVA	$10.108.800
	B	Profesional, tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera)	36 meses o más	Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar	Responsable de IVA	$ 9.623.578
					No responsable de IVA	$ 8.087.040
	C	Profesional, tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera)	28 meses o más	Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar	Responsable de IVA	$ 8.019.648
					No responsable de IVA	$6.739.200
PROFESIONAL	D	Profesional, tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera)	24 meses o más	N/A	Responsable de IVA	$ 6.014.736
					No responsable de IVA	$5.054.400
	E	Profesional, tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera)	12 meses o más	N/A	Responsable de IVA	$ 4.678.128
					No responsable de IVA	$3.931.200
	F	Profesional, tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera)	Desde 0 meses o más	N/A	Responsable de IVA	$ 3.341.520
					No responsable de IVA	$2.808.000

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	VALOR 2021		
		TITULO	EXPERIENCIA	
TÉCNICA	G	Técnico o Tecnólogo	Desde 0 meses o más	$ 2.583.360
ASISTENCIAL	H	Bachiller	**Relacionada:** 36 meses o más de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	$2.583.360
	I	Bachiller	Desde 0 meses o más	$1.909.440

Fuente: ANI, 2021.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

Según la *Superintendencia de Industria y Comercio*, el contrato a firmarse debe regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos del proceso de contratación, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Paralelo a lo anterior y teniendo en cuenta que este es un proyecto del sector transporte, donde se pretende desarrollar infraestructura del transporte, dentro del ámbito territorial Departamental, existen algunas normas relevantes, que configuran un marco legal para el desarrollo del proyecto, las cuales se reseñaran a continuación:

- *Ley 105 del 30 de diciembre de 1993* "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones." (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 1993)
- *Ley 1228 del 16 de julio de 2008*, Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones (CONGRESO DE LA REPUBLICA, 2008)
- *Ley 1682 de 22 de noviembre de 2013* "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2013)
- *Ley 1742 de diciembre 26 de 2014* "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones" (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2014)
- *Ley 1882 del 15 de enero de 2018,* por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. (CONGRESO DE LA REPUBLICA, 2018)
- *Documento CONPES 3480 de 2007*, política para el mejoramiento de la gestión vial Departamental a través de la implementación del "PLAN VIAL REGIONAL" (CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL , 2007)
- *Documento CONPES 3857 de 2016*, "Lineamientos de política para para la gestión de la red Terciaria" (CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, 2016)
- *Ley 1955 de mayo 25 de 2019*, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (CONGRESO DE LA REPUBLICA, LEY 1955, 2019)

- *Ordenanza 513 del 6 de agosto de 2019*, "por medio de la cual se adopta el plan de Ordenamiento Territorial del Valle del Cauca – POTD VALLE DEL CAUCA" (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, 2019)
- Ordenanza 539 del 5 de junio de *2002 "Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023* VALLE INVENCIBLE" (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, ORDENANZA 539, 2020)
- *Decreto 1-3-0216 del 27 de febrero de 2018*," Por medio del cual se adopta la red vial de Competencia Departamental cargo del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones (DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION, 2018)
- *Resolución 0001240 del 25 de abril de 2013,* "por la cual se adoptan los criterios técnicos, la matriz y la guía metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones" (MINISTERIO DEL TRANSPORTE, RESOLUCION 1240, 2013)
- *Resolución 0005951 de 31 de diciembre de 2015*, "por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Valle del Cauca" (MINISTERIO DEL TRANSPORTE, 2015)
- *Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial* "PAGA" versión 2 de abril de 2011 (INVIAS, 2011)
- *Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015*, "por el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", el cual tiene injerencia directa en las actividades de proyectos e infraestructura.
- *Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015*, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", (MINISTERIO DE VIVIENDA, 2015), donde se fijan los alcances de las licencias de construcción respecto a las obras de infraestructura vial.
- *Resolución 898 de agosto 19 de 2014*, "Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos

comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de trasporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013" (IGAC, 2014)

De igual manera para el desarrollo y ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la normatividad específica para las obras del sector fijadas por el Instituto Nacional de Vías INVIAS, organismo rector de la normatividad en el sector de la construcción de infraestructura vial y quien entre otros manuales guías e instructivos indica que deben atenderse los siguientes:

- Cartilla Gestión del Riesgo (INVIAS, 2017)
- Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14 (ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SISMICA -AIS & INVIAS, 2013)
- Manual de drenaje para carreteras (INVIAS & MINISTERIO DE TRANSPORTE, 2009)
- Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras (INVIAS, 2018)
- Manual de diseño geométrico (INVIAS, 2008)
- Guía metodológica para el diseño de obras de rehabilitación de pavimentos asfálticos de carreteras (INVIAS, 2008)
- Manual de diseño de pavimentos asfálticos para vías con bajos volúmenes de tránsito (INVIAS, 2007)
- Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito (INVIAS, 2008)
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras (INVIAS, 2012)
- Manual de Mantenimiento de Carreteras 2016 V2 (INVIAS, 2016)
- Resolución 10099 del 27 de Diciembre de 2017(INVIAS, 2017)
- Cartilla Guía Placa Huellas (INVIAS, 2017)
- Guía de manejo ambiental (INVIAS, 2011)
- Manual para la inspección visual de estructuras de drenaje (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de pavimentos flexibles (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de pavimentos rígidos (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)

- Manual para la inspección visual de puentes y pontones (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de obras de estabilización (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual de Interventoría 2016 (INVIAS, 2016)
- Manual Señalización 2015 (INVIAS, 2015)
- Manual de servicios de consultoría para el invias (INVIAS, 2014)

a. Normas Constitucionales Capitulo

MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA GUÍA 3. El artículo 332 de la Constitución Política señala que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables. Su explotación causará a su favor contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. El artículo 5° del Código de Minas señala que los minerales de cualquier clase y ubicación, yacentes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos. Establecido el soporte constitucional, se señala a continuación la normativa legal que aplica.

En primer lugar como norma legal vigente, obviamente se encuentra el Decreto Ley 2811 de 1974 es decir el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, que regula integralmente la gestión ambiental y el manejo de los recursos naturales renovables (aguas, bosques, suelos, fauna etc.), y es el fundamento legal de los decretos reglamentarios que se citan al desarrollar lo referido a permisos, autorizaciones y/o concesiones, únicamente están derogados los artículos 18, 27, 28 y 29. El Decreto ley 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo, si bien no es norma específica sobre medio ambiente, determina las reglas generales para las actuaciones ante las autoridades administrativas.

Según el artículo primero se aplican las normas de la primera parte como compatible y/o supletoria de las normas especiales sobre medio ambiente. Además, el título I, capítulo I

principios orientadores de las actuaciones administrativas, artículo 3, obliga a que se desarrollen dichas actuaciones, de conformidad con los principios de economía, celeridad y, eficacia, entre otros. El principio de economía se refiere a que los procedimientos se definan para agilizar las decisiones, en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ello, y que no se exijan más documentos de los necesarios.

Esta normativa debe citarse en las peticiones de los contratistas ante las autoridades Ambientales, puesto que una adecuada gestión jurídica acompañada de los soportes técnicos facilitará la revisión y respuesta expedita de las autoridades ambientales. Es importante señalar que esta norma fue reformada complementando adecuadamente lo referido a principios y otros aspectos aplicables a las actuaciones administrativas, a través de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, pero su vigencia inicia el 2 de julio de 2010.

b. Guía Ambiental

PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBSECTOR VIAL La Ley 99 de 1993, es una norma fundamental por la claridad que otorga sobre los FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL COLOMBIANA precisando que el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

También es muy importante tener en cuenta la definición específica dada en su artículo tercero sobre Desarrollo Sostenible y que vale la pena transcribir, así: "Del concepto de Desarrollo Sostenible. Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades".

7.1. Acuerdos Comerciales

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NA	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	NA	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NA	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El estudio de la demanda busca conocer los diferentes convenios celebrados, liquidados, descartados, adjudicados, terminados anormalmente después de convocados y los que actualmente están en borrador, esto permitirá establecer con qué tipo organizaciones se han realizado convenios bajo el mismo objeto contractual, además de las que han llevado a buen término la ejecución de los proyectos y las que han tenido que terminarse por anormalidades. A continuación, se presentan todos los procesos cuyo régimen de contratación fue el Concurso de Méritos Abierto que ha demandado la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA que fueron cargados en el SECOP **para el año 2018 y lo que va corrido del año 2023**. Encontrándose sólo el siguiente proceso:

Año Cargue SECOP	Estado del Proceso	Detalle del Objeto a Contratar	Tipo de Contrato	Cuantia Proceso	Nombre Clase	Nom Raz Social Contratista	Ruta Proceso en SECOP I
2018	Celebrado	INTERVENTORIA A LA PAVIMENTACION DE LA VÍA SIMÓN BOLIVAR SECTOR ZACARÍAS K8850 AGUACLARA K29500 LONGITUD 20650 m ALTERNATIVA PAVIMENTO RIGIDO Y A LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA SIMÓN BOLIVAR SECTOR BUENAVENTURA EL PAILÓN ZACARÍAS LONGITUD 8850 m	Interventoría	2934454320	Ingeniería civil	ECOVIAS SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-8054842

Año Cargue SECOP	Estado del Proceso	Detalle del Objeto a Contratar	Tipo de Contrato	Cuantia Proceso	Nombre Clase	Nom Raz Social Contratista	Ruta Proceso en SECOP I
		PAVIMENTO FLEXIBLE					

Fuente: Secop I.

7.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Las entidades gubernamentales de orden nacional, territorial y municipal han celebrado contratos de prestación de servicios tal y como se evidencia en la siguiente tabla, sin embargo, es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por el Departamento, por cuanto existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, entre ellas. Para este caso se tomaron contratos de interventoría bajo la modalidad de concurso de méritos que fueron cargados en el SECOP **para el año 2021 y lo que va corrido del año 2023**.

Año Cargue SECOP	Nombre de la Entidad	Estado del Proceso	Detalle del Objeto a Contratar	Cuantia Proceso	Nom Raz Social Contratista	Ruta Proceso en SECOP I
2021	EJÉRCITO NACIONAL	Celebrado	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO LP266COADEDICRECENACING 2021 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO LP266COADEDICRECENACING 2021 CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN LAS INSTALACIONES MILITARES A NIVEL NACIONAL DISTRIBUIDOS ASÍ FRENTE 1 LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE LA ESDEGUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA SU DESARROLLO QUE SERÁ UBICADO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO CANTON NORTE FRENTE II CONSTRUCCIÓN AULAS ESCUELA DE INFANTERÍA ESINF EN EL CANTÓN NORTE Y FRENTE III CONSTRUCCION DEL COMANDO PARA LA FUTAM QUE SERA UBICADO EN EL	2.327.921.740	CONSORCIO INTEROBRAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12409060

Año Cargue SECOP	Nombre de la Entidad	Estado del Proceso	Detalle del Objeto a Contratar	Cuantia Proceso	Nom Raz Social Contratista	Ruta Proceso en SECOP I
			FUERTE MILITAR BUENA VISTA GUAJIRA A EJECUTAR EN LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022			
2021	BOGOTÁ DC SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Celebrado	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA CONTABLE ADMINISTRATIVA LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO	6.108.154.033	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SDIS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12453947
2021	TOLIMA GOBERNACIÓN	Celebrado	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIA CARMEN DE APICALÁ EL PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2.182.329.681	CONSORCIO INTERTOLIMA NN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12165982
2021	ANTIOQUIA GOBERNACIÓN	Celebrado	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES NORDESTE NORTE BAJO CAUCA Y VÍAS ESPECIFICAS DEL PEAJE PAJARITO EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.831.280.712	INCOPLAN SA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12259727
2021	BOGOTÁ DC SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Celebrado	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA CONTABLE ADMINISTRATIVA LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RESTITUCION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE MARIA GORETTI UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS BOGOTÃ DC	1.714.131.113	CONSORCIO KALUR INTEGRACION 2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12228618
2021	BOGOTÁ DC SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Celebrado	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA CONTABLE ADMINISTRATIVA LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CENTRO EL CAMINO UNIDAD OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONA MAYOR Y HABITANTE DE CALLE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC	2.496.022.004	CONSORCIO PROSPERAR EL CAMINO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12365181
2021	NORTE DE SANTANDER GOBERNACIÓN	Celebrado	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO NO LPSEG001 DE 2021 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DISTRITO DE POLICÍA	2.419.435.243	UNION TEMPORAL INTERSEGURIDAD	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12186481

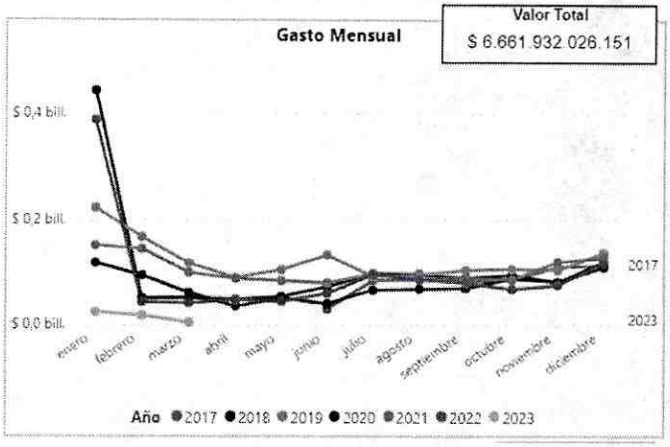
Año Cargue SECOP	Nombre de la Entidad	Estado del Proceso	Detalle del Objeto a Contratar	Cuantia Proceso	Nom Raz Social Contratista	Ruta Proceso en SECOP I
			TIPO C EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO SECTOR LA PARADA NORTE DE SANTANDER			
2021	EJÉRCITO NACIONAL	Celebrado	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO LP266COADEDICRECENACING 2021 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO LP266COADEDICRECENACING 2021 CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN LAS INSTALACIONES MILITARES A NIVEL NACIONAL DISTRIBUIDOS ASÍ FRENTE 1 LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE LA ESDEGUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA SU DESARROLLO QUE SERÁ UBICADO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO CANTON NORTE FRENTE II CONSTRUCCIÓN AULAS ESCUELA DE INFANTERÍA ESINF EN EL CANTÓN NORTE Y FRENTE III CONSTRUCCION DEL COMANDO PARA LA FUTAM QUE SERA UBICADO EN EL FUERTE MILITAR BUENA VISTA GUAJIRA A EJECUTAR EN LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022	2.327.921.740	CONSORCIO INTEROBRAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12409060
2021	HUILA ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALGECIRAS	Celebrado	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PDET EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.617.582.522	CONSORCIO INTERPUENTES PDET	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12506159
2021	ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Celebrado	Interventoría para la rehabilitación e intervención del parque biblioteca nororiental municipio de Medellín	2.625.543.324	Consorcio Parque Biblioteca 2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12366312
2021	SUCRE ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	Celebrado	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA TOLUVIEJO SAN ANTONIO DE PALMITO DEPARTAMENTO DE SUCRE	2.678.086.453	CONSORCIO CIT 2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12221933
2021	TOLIMA GOBERNACIÓN	Celebrado	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIA CARMEN DE APICALÁ EL PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2.182.329.681	CONSORCIO INTERTOLIMA NN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12165982
2021	ANTIOQUIA GOBERNACIÓN	Celebrado	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES NORDESTE NORTE BAJO CAUCA Y VÍAS ESPECIFICAS DEL PEAJE PAJARITO EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.831.280.712	INCOPLAN SA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12259727

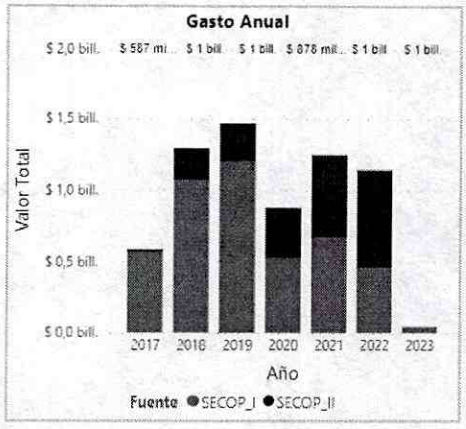
Año Cargue SECOP	Nombre de la Entidad	Estado del Proceso	Detalle del Objeto a Contratar	Cuantia Proceso	Nom Raz Social Contratista	Ruta Proceso en SECOP I
2021	EJÉRCITO NACIONAL	Celebrado	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO LP180COADEDICRECENACING 2021 CUYO OBJETO REALIZAR LOS DIFERENTES MANTENIMIENTOS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MILITARES A NIVEL NACIONAL	2.352.832.489	CONSORCIO INTERCENAC 2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12075796
2021	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	Celebrado	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA SAN ANTONIO CON LA Y SECTOR DEL VENAO EN EL MUNICIPIO DE MANAURE CESAR	1.514.611.557	CONSORCIO INTERVIAS CAC	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12643177
2021	BOGOTÁ DC SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Celebrado	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA CONTABLE ADMINISTRATIVA LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO	6.108.154.033	CONSORCIO KALUR INTEGRACIÓN 22021	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12453947
2021	BOGOTÁ DC SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Celebrado	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA CONTABLE ADMINISTRATIVA LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CENTRO EL CAMINO UNIDAD OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONA MAYOR Y HABITANTE DE CALLE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC	2.496.022.004	CONSORCIO PROSPERAR EL CAMINO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12365181
2021	SUCRE ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAIMITO	Celebrado	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVAFINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL MUNICIPIO DE CAIMITO HASTA EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	1.973.210.400	CONSORCIO INTERVIAS CAIMITO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12076426
2021	ANTIOQUIA GOBERNACIÓN	Celebrado	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES SUROESTE OCCIDENTE Y URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.636.533.769	CONSORCIO VIAS URBANA 2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12259294
2021	ANTIOQUIA GOBERNACIÓN	Celebrado	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES NORDESTE NORTE BAJO CAUCA Y VÍAS ESPECIFICAS DEL PEAJE PAJARITO EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.831.280.712	INCOPLAN SA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12259727
2021	ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Celebrado	Interventoría para la rehabilitación e intervención del parque biblioteca nororiental municipio de Medellín	2.625.543.324	Consorcio Parque Biblioteca 2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12366312

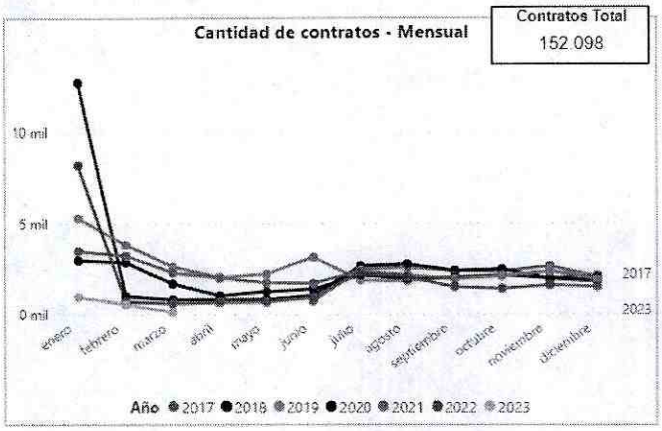
Año Cargue SECOP	Nombre de la Entidad	Estado del Proceso	Detalle del Objeto a Contratar	Cuantia Proceso	Nom Raz Social Contratista	Ruta Proceso en SECOP I
2021	BOGOTÁ DC SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Celebrado	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA CONTABLE ADMINISTRATIVA LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RESTITUCION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE MARIA GORETTI UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS BOGOTÃ DC	1.714.131.113	CONSORCIO KALUR INTEGRACION 2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12228618
2022	BOLÍVAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURBANÁ	Celebrado	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CANALIZACION DEL ARROYO EL POLON PARA LA MITIGACION DE LA EROSION Y LA ESTABILIZACION DE TALUDES EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR	1.676.003.869	CONSORCIO INTERESTABILIZACION TURBANA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13032121

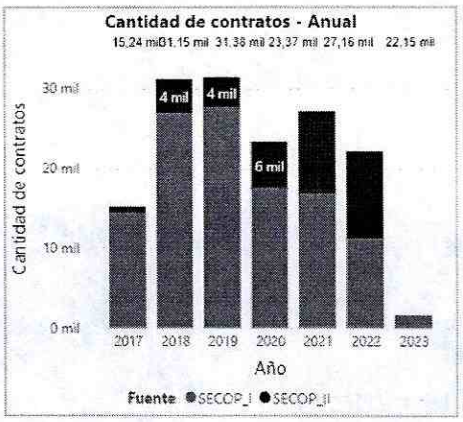
Fuente: Secop I.

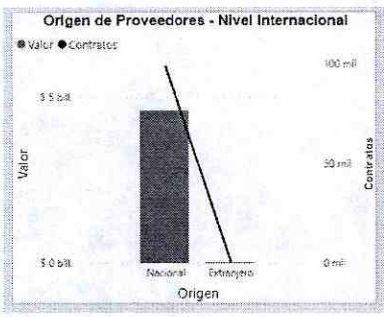
Análisis de la demanda Modelo de Abastecimiento Estratégico



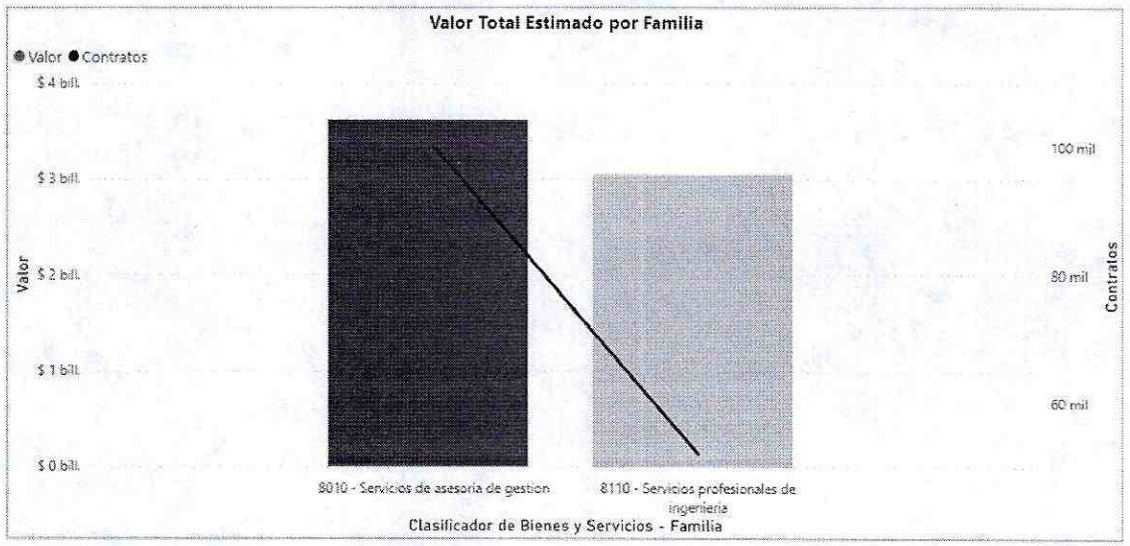



Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
152.098
10 mil
5 mil
0 mil
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2017
2023
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023


Cantidad de contratos - Anual
15,24 mil 31,15 mil 31,38 mil 23,37 mil 27,16 mil 22,15 mil
30 mil
20 mil
10 mil
0 mil
Cantidad de contratos
4 mil
4 mil
6 mil
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor Contratos
$ 5 bill.
$ 0 bill.
Valor
100 mil
50 mil
0 mil
Contratos
Nacional
Extranjero
Origen


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 3 bill.
$ 2 bill.
$ 1 bill.
$ 0 bill.
Valor Total Estimado
$ 3 bill.
$ 2 bill.
$ 1 bill.
Directa
Competitiva
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa


Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$ 4 bill.
$ 3 bill.
$ 2 bill.
$ 1 bill.
$ 0 bill.
Valor
100 mil
80 mil
60 mil
Contratos
8010 - Servicios de asesoria de gestion
8110 - Servicios profesionales de ingenieria
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La realización del análisis de la oferta permite identificar los diferentes sectores que dentro de la economía pueden ejecutar la actividad económica que se requiere para la ejecución del convenio. En dicho sentido, y tomando como base la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS - Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C[22], las actividades económicas que se ajustan a la oferta de licitación pública están integradas en las OBRAS DE INGENIERIA CIVIL identificándose la ***F4210-V4 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril y la F4290-V4 construcción de otras obras de ingeniería civil***.

De esta forma, por medio de la herramienta tecnológica "gestor financiero" en la cual se puede centralizar información financiera de una base de datos de más de 44.000 empresas, las cuales se obtienen de las principales fuentes públicas de información financiera en Colombia para 110 sectores económicos por medio de la clasificación CIIU. En este sentido, se tiene un ranking de **100 empresas del sector Construcción y Edificación** (3516) en Colombia. Datos en **MILLONES DE PESOS.**

Sector: Construcción y Edificación (3516)

NIT	Razon Social	R2020	2020	2019	2018	2017	2016
890205645	MARVAL S.A.	1	1.172.670,00	410.147,00	250.523,00	401.551,00	282.275,00
860058070	CONSTRUCTORA COLPATRIA SA	2	1.002.090,00	920.970,00	775.477,00	712.593,00	392.740,00
800185295	AMARILO SAS	3	970.879,00	1.115.450,00	912.171,00	1.039.940,00	939.658,00
890922447	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	4	794.995,00	874.798,00	905.369,00	793.346,00	361.633,00
900192711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	5	450.472,00	482.800,00	416.083,00	344.179,00	181.017,00
800200598	PRODESA Y CIA S.A.	6	248.011,00	327.791,00	266.687,00	270.866,00	248.359,00
830066045	SHEBELE SA	7	228.504,00	211,38			

[22] https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

NIT	Razon Social	R2020	2020	2019	2018	2017	2016
890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	8	208.994,00	220.762,00	286.598,00	204.302,00	147.717,00
900459857	CONSTRUCCIONES LOS ALCAPARROS SAS	9	204.254,00	127.877,00	68.046,60	4.644,87	28.476,60
860061284	GRUPO AR SAS	10	201.667,00	30.453,80	28.552,90	34.266,70	37.969,00
900018975	CASS CONSTRUCTORES S.A.S.	11	197.286,00	318.895,00	250.464,00	196.045,00	188.401,00
890905022	CONVEL S.A.S.	12	171.550,00	214.658,00	161.966,00	178.339,00	195.627,00
900378893	AR CONSTRUCCIONES SAS	13	165.109,00	134.645,00	198.548,00	203.062,00	230.550,00
890903055	INTEGRAL S.A.	14	139.598,00	102.775,00	89.297,10	78.990,30	80.679,10
860000531	CUSEZAR S.A.	15	135.466,00	142.224,00	191.187,00	139.227,00	154.649,00
890200877	URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A	16	133.834,00	6.271,99	126.704,00	97.376,30	239.052,00
800161633	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A	17	131.340,00	125.773,00	143.778,00	76.582,30	134.163,00
900754554	SANTA MARIA DELOS CERROS S A S	18	127.923,00	2.491,90			
832011156	INVERSIONES MILENIUM SAS	19	92.504,50	13.090,40	31.016,00	11.727,20	3.292,67
810006108	CONSTRUCTORA BERLIN SAS	20	92.118,50	89.592,90	52.761,30	38.398,20	34.961,70
900521357	JMV CONSTRUKTORA SAS	21	88.981,70	251.150,00	168.374,00	177.556,00	93.559,90
811000555	INVERSIONES CAMPOAMALIA SA	22	85.328,10	66.055,60	79.539,10	72.327,20	4.147,81
900082107	CONSTRUCTORA CONTEX SAS	23	73.848,00	37.186,40	12.429,10	38.709,20	10.740,10
860044013	URBE CAPITAL S.A.	24	71.945,70	140.490,00	59.244,50	46.342,30	84.888,20
860074389	GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S	25	65.415,10	145.962,00	111.721,00	102.873,00	75.762,80
800140959	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	26	65.294,50	94.490,40	40.597,90	40.904,50	41.317,30
800222937	FENIX CONSTRUCCIONES SA	27	59.432,70	119.357,00	76.663,70	109.080,00	131.182,00
811046293	CONINTELS.A.	28	59.343,50	34.964,00		85.835,40	13.478,90
890940910	CONSTRUCCIONES AP SAS	29	55.449,50	67.968,70	42.148,20	32.629,70	34.164,10
811040443	B&B CONSTRUCTORES	30	54.513,90	98.805,40	104.240,00	45.566,60	46.897,00
900849930	MORROS ECO SAS	31	54.462,40	77.039,10	0	0	0
900397244	CONSTRUCTORA ARRECIFES SAS	32	53.219,80	87.119,00	68.696,50	41.271,50	31.409,80
900801288	ALASKA CONSTRUCCIONES SAS	33	52.531,40	1.719,80			

NIT	Razon Social	R2020	2020	2019	2018	2017	2016
800006608	MIPKO CONSTRUCTORES S.A.S.	34	52.320,00	28.608,70	10.558,20	20.844,90	9.216,55
800208146	INVERSIONES ALCABAMA SA	35	51.957,00	86.135,40	187.661,00	196.929,00	98.611,70
900085546	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.	36	51.947,30	16.878,10	8.865,09	9.302,16	992,28
800141695	IC CONTRUCTORA S.A.S	37	51.646,40	64.724,40	50.801,30	62.098,30	21.629,20
830082693	ARCOMAT SAS	38	50.944,00	28.054,60	6.174,78	14.767,30	20.957,70
890918866	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	39	48.982,20	29.581,80	37.269,90	36.631,70	30.541,00
860040048	COMPAщA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.S.	40	48.157,10	29.602,00	39.534,30	1.607,92	3.621,70
900060879	DOS CONSTRUCTORES SAS	41	47.459,70	13.747,70	3.270,26	18.791,10	17.987,80
900809588	SIBELIUS EMPRESARIAL SAS	42	47.254,00	0			
800250926	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS	43	46.411,30	56.977,20	53.481,00	50.368,50	57.434,90
900324986	NUCLEO CONSTRUCTORA S.A.S.	44	45.748,80	84.862,00	32.283,50	48.254,70	30.730,70
900560626	MUISCA CONSTRUCCIONES S.A.S.	45	45.204,50	16.001,60	57.506,00	14.855,30	24.494,60
860011246	COMPAщA AERO AGRICOLA INTEGRAL S.A.S	46	44.332,30	35.508,70	35.572,90	35.442,80	33.592,90
900062553	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CAMU S.A.S.	47	44.118,90	25.891,10	36.929,30	13.192,30	22.290,30
890932730	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES	48	42.585,00	58.390,30	47.310,30	40.929,70	51.050,20
860523122	MULTICONSTRUCCIONES JP SAS	49	42.186,60	33.779,80	39.726,80	26.948,60	33.883,90
805016128	CONSTRUCTORA SOLANILLAS GENERAL	50	41.312,10	81.362,10	78.377,60	38.537,10	5.153,72
891702877	CONSTRUCTORA JIMENEZ SA	51	40.509,20	22.645,90	35.283,50	101.571,00	23.018,90
830072325	AMR CONSTRUCCIONES SAS	52	40.094,40	80.715,60			
800170065	AS CONSTRUCCIONES LTDA	53	39.990,50	82.938,90	118.465,00	81.444,60	117.112,00
811038832	INGEMA SA	54	39.686,00	17.999,00	32.173,30	17.289,90	16.818,00
800028206	CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL SA	55	39.242,20	14.465,10	59.937,90	128.639,00	37.085,70

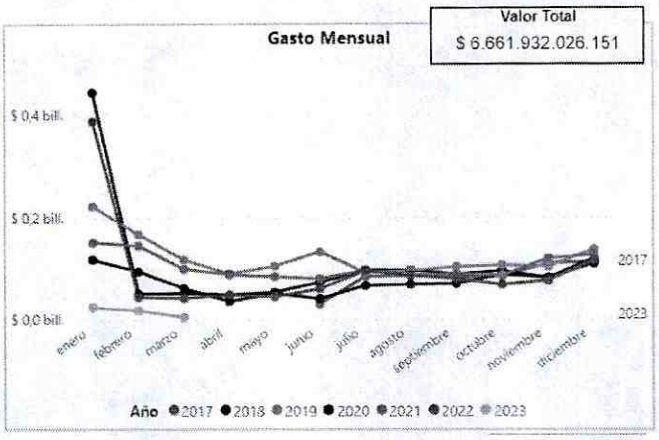
NIT	Razon Social	R2020	2020	2019	2018	2017	2016
900231851	CONSTRUCTORASERVING S.A.S	56	38.821,00	18.912,00	22.327,80	24.599,30	18.273,00
830017927	ARBO SAS	57	38.410,90	36.371,90	14.989,90	12.638,60	11.160,90
900993497	PROMOTORA CANADA SAS	58	38.068,60				
860002837	OSPINAS Y CIA S A	59	38.002,00	67.137,50	88.455,20	109.415,00	76.902,80
900702527	DOYCA CONSTRUCCIONES SAS	60	37.408,30	11.543,20	8.392,65	1.373,71	2.555,14
860067697	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS SA	61	37.092,50	62.104,40	35.730,20	22.640,50	10.623,40
801001885	LEON AGUILERA S.A.	62	36.820,50	37.630,30	33.755,00		22.320,20
860090819	CONTEIN S.A.S	63	36.815,80	58.623,70	60.480,80	59.328,60	69.880,20
816001249	ASUL S.A.S.	64	36.585,90	48.433,70	23.962,20	38.240,00	31.468,70
900251401	GRUPO SOLERIUM SA	65	36.042,60	14.631,30	7.986,61		844,4
860090486	HORMIGON REFORZADO SAS	66	35.759,20	52.138,90	33.099,40	45.136,70	45.947,10
800209530	CONSTRUCTORA FG S.A.	67	34.702,10	70.943,40	82.651,30	63.181,20	82.841,30
900476762	ALIANZA PB SAS	68	34.034,30			1.520,02	11.035,10
900082077	CONSTRUCTORA JYP SAS	69	33.950,30	12.318,00		1.011,69	1.848,60
805010369	LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION SA	70	33.844,60	57.185,00	46.113,40	38.590,20	105.969,00
804007055	K2 INGENIERIA SAS	71	33.761,70	46.135,80	27.531,30	20.910,80	18.262,80
900221138	CONSTRUCCIONES ULLOA SA	72	33.610,00	23.542,10	15.193,50	21.483,60	21.746,10
800208210	RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A	73	33.394,00	18.248,70	25.690,60	20.386,60	8.373,47
811027681	URBANIZA SA	74	32.383,00	36.318,00	40.274,80	42.347,30	43.259,90
900690807	ARENA BOGOTA ENTERTAINMET SAS	75	32.204,30	16.773,50			
800180264	MAYA Y ASOCIADOS LTDA	76	31.680,10	32.339,40	24.567,50	27.335,50	22.217,70
900827056	CALERA 25 S.A.S.	77	31.375,50	5.079,06	6.603,57		
800153963	IZC MAYORISTA SAS	78	30.884,70	36.069,30	38.105,90	37.317,30	32.860,50
890111844	BF CONSTRUYE S.A.S.	79	30.188,90				
900658416	PROMOTORA BELLATERRA SAS	80	29.754,80	27.300,20	1,85		
900537884	ARANJUEZ CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.S	81	29.027,20	7.419,74	25.935,10	19.471,40	16.509,30
900634980	BAVIERA CONSTRUCTORES SAS	82	29.018,90	0	7.047,03	19.663,70	17.568,60

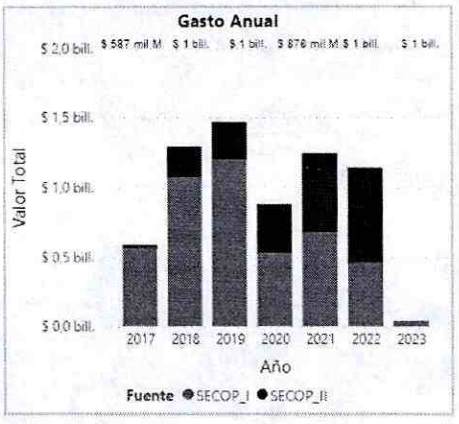
NIT	Razon Social	R2020	2020	2019	2018	2017	2016
900522682	CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS TECNICOS S.A.S	83	28.845,40	25.713,60	21.577,00	5.498,56	6.141,16
890939454	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PRISMA S.A.S	84	28.227,30	24.555,50	2.735,39	18.147,40	406,34
890406491	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S A	85	27.600,50	35.137,60	38.302,20	29.353,80	28.596,50
890205820	SERVICIOS PETROLEROS SERPEL SAS	86	27.471,40	32.075,90	27.296,20	14.937,80	14.105,30
800011205	CONSTRUCCIONES BUENDIA Y LOPEZ CIA LTDA	87	26.638,50	14.016,10	2.563,52	10.320,90	2.501,20
805014656	CONSTRUCTORA EL CASTILLO S.A.	88	26.621,00	41.852,50	58.756,60	65.908,90	42.766,00
800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS LTDA	89	26.341,90	21.851,90	20.245,10	17.951,70	14.753,20
830035896	RUIZ AREVALO CONSTRUCTORA SA	90	25.636,70	14.686,00	22.451,10	15.746,40	18.491,30
811026598	RIVA SA	91	25.570,70	30.042,90	16.617,90	18.584,60	14.519,20
900028123	CONSTRUCTORA KOVOK SA	92	24.912,80	100.972,00	9.315,54	2.052,23	19.915,60
900710219	PROMOTORA VILLA PAULA S.A.S	93	24.480,60	37.571,20	19.773,30		
900087656	LINARES CONSTRUCCIONES SAS	94	24.327,80	49.568,70	27.665,20	85.560,00	18.548,80
900437650	COMPAщA INVERSIONISTA DE BEBIDAS SAS	95	24.323,40	25.271,80	20.502,40	20.829,20	28.748,00
830102903	CONSTRUCTORA MONAPE SAS	96	24.012,30	32.509,10	60.304,60	37.603,80	13.876,50
892115345	AVILA SAS	97	23.923,90	19.629,30	27.174,50	37.631,10	36.116,80
900844747	BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S	98	23.637,70	21.525,60			
900536058	CORPORACION DE INVERSIONES DE COLOMBIA S.A SUCURSAL COLOMBIA	99	23.567,70	37.965,70	38.219,00	65.591,50	2,66
900856471	CENTUM BUSINESS SAS	100	23.385,00	26.158,70			

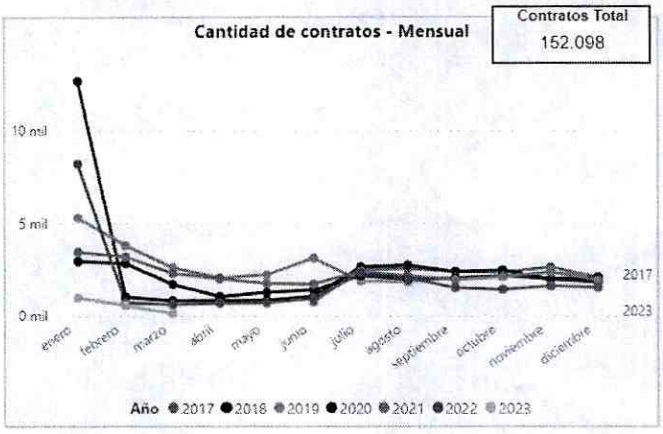
Análisis de la oferta Modelos de Abastecimiento Estratégico

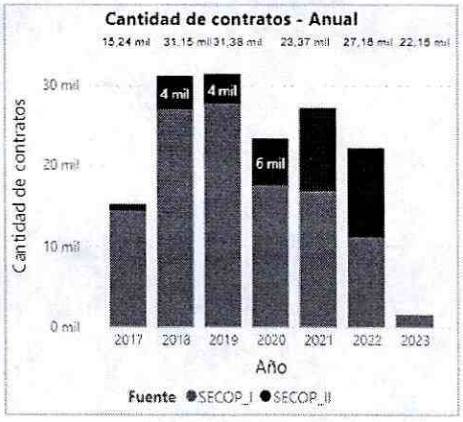
Colombia Compra Eficiente

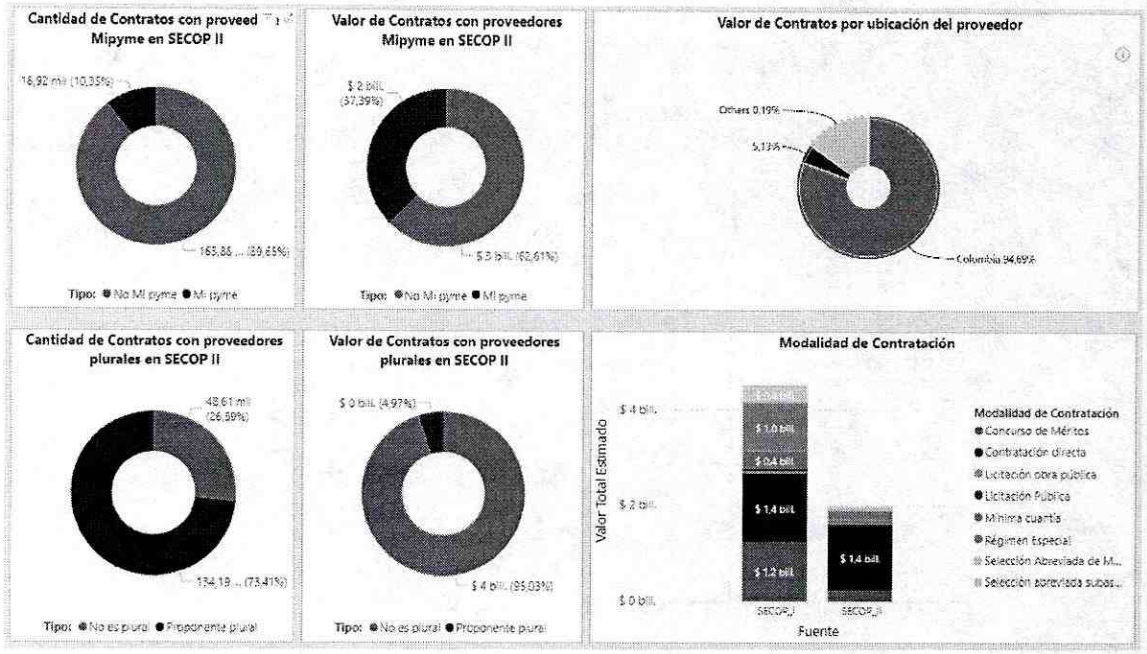
ANÁLISIS DE OFERTA











9. INDICADORES FINANCIEROS

Tomando como base la información sobre el sector empresarial del país de la Superintendencia de Sociedades, agrupada por código CIIU: F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil, F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil del macro sector CONSTRUCCIÓN para el año 2020, se tienen los ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Las bases de datos contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2020, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades. A continuación, **se presentan las 50 mejores empresas** tomando como base los ingresos operacionales.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO	INGRESOS OPERACIONALES 2020*	GANANCIA (PERDIDA) 2020	TOTAL ACTIVOS 2020	TOTAL PASIVOS 2020	TOTAL PATRIMONIO 2020
890911431	CONINSA RAMON H S.A	MEDELLIN	$ 151.461.002	$ 22.972.189	$ 531.379.505	$ 317.143.525	$ 214.235.980
860006282	H B ESTRUCTURAS METALICAS S A S	BOGOTA D.C.	$ 151.001.897	$ 2.058.394	$ 619.680.483	$ 223.519.273	$ 396.161.210
900749166	MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	BOGOTA D.C.	$ 145.781.066	($ 18.870.540)	$ 289.673.624	$ 118.404.090	$ 171.269.534
900637571	STRABAG SAS	BOGOTA D.C.	$ 143.225.407	($ 4.813.445)	$ 107.734.089	$ 95.587.199	$ 12.146.890
890917464	GISAICO SA	MEDELLIN	$ 138.686.683	$ 6.846.430	$ 84.851.352	$ 22.417.015	$ 62.434.337
800143586	MEYAN S.A.	BOGOTA D.C.	$ 129.587.111	$ 328.780	$ 190.215.370	$ 98.989.942	$ 91.225.428
900354637	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	$ 128.003.984	$ 4.155.664	$ 118.884.159	$ 80.420.508	$ 38.463.651
800109273	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	MEDELLIN	$ 124.596.600	$ 941	$ 81.875.999	$ 56.625.363	$ 25.250.636
800182330	VALORES Y CONTRATOS S.A.	BARRANQUILLA	$ 124.451.843	$ 373.589	$ 670.568.855	$ 373.469.234	$ 297.099.621
890115406	A CONSTRUIR S.A.	BARRANQUILLA	$ 119.962.586	$ 7.997.755	$ 191.643.613	$ 93.951.718	$ 97.691.895
800040014	PAVIMENTAR S.A.	MEDELLIN	$ 116.878.962	($ 6.897.482)	$ 124.252.437	$ 87.055.278	$ 37.197.159
830129289	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S	BOGOTA D.C.	$ 109.528.256	$ 1.500.742	$ 337.469.618	$ 230.023.986	$ 107.445.632
830113252	SICTE SAS	BOGOTA D.C.	$ 109.092.945	$ 10.850.220	$ 59.783.831	$ 34.918.098	$ 24.865.733
900925992	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	BOGOTA D.C.	$ 103.055.244	$ 9.961.334	$ 122.371.319	$ 78.214.417	$ 44.156.902
802000666	JACUR S.A.S	BARRANQUILLA	$ 102.891.673	$ 3.182.090	$ 136.598.491	$ 82.947.346	$ 53.651.145
800186313	AGM DESARROLLOS SAS	MAGANGUE	$ 98.472.192	$ 13.556.046	$ 414.891.188	$ 206.005.986	$ 208.885.202
890910591	EXPLANAN SAS	MEDELLIN	$ 91.855.966	$ 4.924.528	$ 103.028.506	$ 50.945.447	$ 52.083.059
890311243	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES SA EN REORGANIZACION	CALI	$ 91.347.875	($ 5.151.165)	$ 285.840.750	$ 264.742.895	$ 21.097.855
900455634	COMSA SA SOCIEDAD UNIPERSONAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	$ 90.582.814	$ 7.467.414	$ 69.502.982	$ 59.704.049	$ 9.798.933
900521357	JMV CONSTRUKTORA SAS	BOGOTA D.C.	$ 88.981.723	$ 8.107.802	$ 106.681.676	$ 37.132.138	$ 69.549.538

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO	INGRESOS OPERACIONALES 2020*	GANANCIA (PERDIDA) 2020	TOTAL ACTIVOS 2020	TOTAL PASIVOS 2020	TOTAL PATRIMONIO 2020
804003941	PAVIMENTOS ANDINOS SA	BARRANQUILLA	$ 84.462.192	$ 6.839.866	$ 58.894.315	$ 22.166.299	$ 36.728.016
890937165	REDYCO SAS	MEDELLIN	$ 81.167.173	$ 8.450.165	$ 37.502.507	$ 9.533.479	$ 27.969.028
900818642	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL SAS	BOGOTA D.C.	$ 80.838.056	($ 17.831.590)	$ 223.797.990	$ 257.265.874	($ 33.467.884)
900951225	AQUALIA INTECH S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	$ 79.267.673	$ 7.998.321	$ 108.178.490	$ 64.281.451	$ 43.897.039
800141734	METALPAR SAS	PALERMO	$ 78.943.341	$ 6.909.391	$ 50.953.051	$ 19.620.821	$ 31.332.230
800029899	INGENIERIA Y VIAS S.A.S	MEDELLIN	$ 77.927.715	$ 5.753.282	$ 125.070.632	$ 67.080.839	$ 57.989.793
900904055	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAS	BOGOTA D.C.	$ 76.705.059	$ 31.436.148	$ 697.120.772	$ 444.097.918	$ 253.022.854
844000670	MONTAJES JM SA	BOGOTA D.C.	$ 75.928.163	$ 4.192.332	$ 215.361.761	$ 120.366.988	$ 94.994.773
1100881	MOENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA D.C.	$ 75.925.626	$ 3.299.690	$ 94.394.192	$ 19.640.778	$ 74.753.414
829000107	CONYSER SAS	BARRANCABERMEJA	$ 75.841.433	$ 4.564.397	$ 39.194.806	$ 6.831.405	$ 32.363.401
900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	BOGOTA D.C.	$ 73.514.896	$ 1.257.623	$ 48.396.415	$ 50.149.321	($ 1.752.906)
830111031	CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	BOGOTA D.C.	$ 73.146.322	$ 14.733.970	$ 224.667.568	$ 79.735.456	$ 144.932.112
890906388	PROCOPAL S.A.	MEDELLIN	$ 73.006.717	($ 2.171.552)	$ 180.159.087	$ 101.248.643	$ 78.910.444
800096464	PUERTO DE MAMONAL S.A EN REORGANIZACION	CARTAGENA	$ 72.599.906	$ 12.702.478	$ 420.163.851	$ 209.789.176	$ 210.374.675
800003675	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	BUCARAMANGA	$ 72.164.142	$ 2.793.825	$ 58.845.761	$ 36.323.407	$ 22.522.354
830089381	ALCA INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	$ 71.486.407	$ 565.622	$ 121.641.468	$ 59.810.614	$ 61.830.854
800024151	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	BARRANQUILLA	$ 71.208.734	$ 970.570	$ 41.111.797	$ 21.009.076	$ 20.102.721
900815680	SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	$ 70.639.192	$ 35.650.241	$ 350.509.728	$ 51.027.355	$ 299.482.373
901104394	CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	$ 69.372.782	($ 1.906.952)	$ 135.189.481	$ 109.819.760	$ 25.369.721

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO	INGRESOS OPERACIONALES 2020*	GANANCIA (PERDIDA) 2020	TOTAL ACTIVOS 2020	TOTAL PASIVOS 2020	TOTAL PATRIMONIO 2020
900486644	NORTUNEL S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	$ 68.484.457	$ 7.970.066	$ 47.808.059	$ 31.790.575	$ 16.017.484
830006821	OBRAS ESPECIALES OBRESCA CA	BOGOTA D.C.	$ 67.410.652	($ 2.555.284)	$ 120.052.200	$ 35.599.929	$ 84.452.271
900526959	SACYR CHILE S.A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	$ 66.823.538	$ 1.400.850	$ 164.313.971	$ 116.456.228	$ 47.857.743
800140959	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	$ 66.146.116	$ 709.345	$ 76.175.303	$ 48.352.398	$ 27.822.905
860072279	DOBLE A INGENIERÍA S.A.S.	BOGOTA D.C.	$ 65.612.950	$ 4.943.685	$ 43.779.153	$ 13.608.887	$ 30.170.266
800104214	INCITECO SAS	BOGOTA D.C.	$ 65.477.290	$ 5.887.757	$ 29.424.660	$ 2.839.119	$ 26.585.541
830132938	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	BOGOTA D.C.	$ 64.796.766	$ 4.439.129	$ 79.411.732	$ 35.593.156	$ 43.818.576
900351236	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	$ 64.741.136	$ 3.703.236	$ 31.129.376	$ 16.891.844	$ 14.237.532
900367716	TRANSIVIC SAS	CÚCUTA	$ 62.975.534	$ 18.248.230	$ 176.837.258	$ 81.217.739	$ 95.619.519

Fuente: 9.000 más grandes por ingresos* año 2.020 y su comparativo año 2.019 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL) (https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx).

9.1. INDICADORES FINANCIEROS – PLIEGO TIPO

Los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; desde el punto de vista del contratante le sirve para la predicción del futuro de las empresas oferentes, mientras que para la administración de los proyectos, es útil como una forma de anticipar las condiciones futuras y, como punto de partida para la planeación de aquellas operaciones que hayan de influir sobre el curso futuro de eventos presentados en diferentes proyectos, lo anterior no excluye

que estos indicadores son estáticos, es decir son valores tomados como fotografía en el tiempo pasado, los cual los hace vulnerable a cambios a través del tiempo futuro.

La capacidad financiera y organizacional, se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme con corte a diciembre de 2018, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con "Cumple o No Cumple", mediante los siguientes indicadores financieros:

El proponente u oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros, que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, capital de trabajo y otros.

La lista de indicadores financieros tomados en cuenta para el análisis son los siguientes:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
- Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total
- Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
- Capital de Trabajo

El cumplimiento de las anteriores condiciones es muestra de la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que pretenda celebrar con la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN**.

A continuación, se presenta los indicadores financieros y organizacionales establecidos por el estado colombiano para proyectos de obra de infraestructura de transporte:

9.1.2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

10. VALOR DEL CONTRATO

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 350.000.000). Este valor incluye IVA y demás tributos y/o costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.1. FORMA DE PAGO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad reconocerá al interventor un acta de pago de acuerdo con el avance de ejecución del contrato.

El pago al interventor se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.1.2. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO

El Departamento del Valle del Cauca – secretaria de Infraestructura, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

11. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, O. L., Rozas, P., & Silva, A. (2008). Desarrollo vial e impacto fiscal del sistema de concesiones en Colombia. CEPAL.
- Clavijo, S., Vera, A., & Vera, N. (2013). La inversión en infraestructura en Colombia 2012-2020. ene.
- Fonseca, J. E., & López Orozco, L. M. (2011). Guía práctica de maquinaria adecuada para la construcción de proyectos viales (Bachelor's thesis, Universidad de Medellín).
- González Troncoso, A. M. (2010). Infraestructura vial en Colombia: Un análisis económico como aporte al desarrollo de las regiones 1994-2004.
- Muriel, R., & Felipe, A. Inversión en infraestructura vial y su impacto en el desarrollo económico: un análisis al caso Colombia (1993-2014) (Doctoral dissertation, Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín).
- http://www.oecd.org/daf/competition/fightingbidriggininpublicprocurement.htm
- http://databank.bancomundial.org/data/reports.aspx?source=2&series=NY.GDP.MKTP.KD&country=COL
- http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_ago2021.pdf
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ago_21.pdf
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_agosto_21.pdf
- https://www.sic.gov.co/sites/default/files/contratos/042020/SIC%209.pdf
- http://www.nuevalegislacion.com/files/susc/cdj/doct/guia_es_14.pdf
- https://compite.com.co/wp-content/uploads/2020/11/CPC_INC_2020_2021_Infraestructura-transporte-logistica.pdf
- https://www3.weforum.org/docs/WEF_TheGlobalCompetitivenessReport2019.pdf

- https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
- https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#1
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim21_producion_y_gasto.pdf
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
- Acosta, O. L., Rozas, P., & Silva, A. (2008). Desarrollo vial e impacto fiscal del sistema de concesiones en Colombia. CEPAL.
- Clavijo, S., Vera, A., & Vera, N. (2013). La inversión en infraestructura en Colombia 2012-2020. ene.
- Fonseca, J. E., & López Orozco, L. M. (2011). Guía práctica de maquinaria adecuada para la construcción de proyectos viales (Bachelor's thesis, Universidad de Medellín).
- González Troncoso, A. M. (2010). Infraestructura vial en Colombia: Un análisis económico como aporte al desarrollo de las regiones 1994-2004.
- Muriel, R., & Felipe, A. Inversión en infraestructura vial y su impacto en el desarrollo económico: un análisis al caso Colombia (1993-2014) (Doctoral dissertation, Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín).
- http://www.oecd.org/daf/competition/fightingbidriggininpublicprocurement.htm
- http://databank.bancomundial.org/data/reports.aspx?source=2&series=NY.GDP.MKTP.KD&country=COL
- http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/

Para constancia de lo anterior se firma en el mes de marzo de 2023

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDÓÑEZ

Secretario de Infraestructura

Departamento del Valle del Cauca

Proyectó y Elaboró: Omar Jaramillo R – Profesional Especializado. MBA Economista – Contratista SIV.

Revisó: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora Jurídica – SIV

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura
Despacho.

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2023.

Señor:
ECOVIAS S.A.S.
Nit. No. 890.104.625-1
E.S.D.

Referencia: INVITACION A CONTRATAR.

Cordial saludo,

Por medio del presente documento respetuosamente le extiendo la invitación, para que presente su propuesta a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la ejecución de un contrato de interventoría, cuyo objeto consiste en "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA." Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

Quedo atento a cualquier inquietud al respecto

Atentamente,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Claudia Inés Marín Ballesteros-Abogada contratista Abogada contratista.
Revisó Aspectos Jurídicos Dra. María del Pilar Escarria Romero-Jefe Oficina Asesora Jurídica SI.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura
Despacho.

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2023.

Señor:
ALPHA GRUPO CONSULTORES E INTERVENTOR S.A.S.
Nit. No. 900.645.004-2
E.S.D.

Referencia: INVITACION A CONTRATAR.

Cordial saludo,

Por medio del presente documento respetuosamente le extiendo la invitación, para que presente su propuesta a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la ejecución de un contrato de interventoría, cuyo objeto consiste en "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA." Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

Quedo atento a cualquier inquietud al respecto

Atentamente,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Claudia Inés Marín Ballesteros-Abogada contratista Abogada contratista.
Revisó Aspectos Jurídicos Dra. María del Pilar Escarria Romero-Jefe Oficina Asesora Jurídica SI.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura
Despacho.

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2023.

Señor:
GNG INGENIERIA S.A.S.
Nit. No. 830.515.117-5
E.S.D.

Referencia: INVITACION A CONTRATAR.

Cordial saludo,

Por medio del presente documento respetuosamente le extiendo la invitación, para que presente su propuesta a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la ejecución de un contrato de interventoría, cuyo objeto consiste en "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA." Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

Quedo atento a cualquier inquietud al respecto

Atentamente,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Claudia Inés Marín Ballesteros-Abogada contratista Abogada contratista.
Revisó Aspectos Jurídicos Dra. María del Pilar Escarria Romero-Jefe Oficina Asesora Jurídica SI

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Maria del Pilar Escarria Romero <mescarria@valledelcauca.gov.co>

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

1 mensaje

Maria del Pilar Escarria Romero <mescarria@valledelcauca.gov.co> 1 de marzo de 2023, 16:18
Para: licitaciones@gng.com.co, CLAUDIA MARIN/JURIDICA INFRAESTRUCTURA GOBARNACION DEL VALLE <cmaba@hotmail.com>, Frank Alexander Ramirez Ordoñez <faramirez@valledelcauca.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente documento respetuosamente le extiendo la invitación, para que presente su propuesta a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la ejecución de un contrato de obra pública, cuyo objeto consiste en "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA." Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo". Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

--
Cordialmente:

MARÍA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO.
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Secretaria de Infraestructura.

GNG INGENIERIA S.A.S..pdf
1343K

143

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2023.

Señor:
GNG INGENIERIA S.A.S.
Nit. No. 830.515.117-5
E.S.D.

E.S.D.

Referencia: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA.

Cordial saludo,

Por medio del presente documento respetuosamente le extiendo la invitación, para que presente su propuesta a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la ejecución de un contrato de obra pública, cuyo objeto consiste en "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA." Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo". Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

CANT. (1)	CARGO / OFICIO
1	DIRECTOR INTERVENTORIA
1	INGENIERO RESIDENTE 1
1	INGENIERO AUXILIAR 1
2	PROFESIONAL SISO
1	PROFESIONAL SOCIAL
1	TECNÓLOGO AMBIENTAL
1	ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
1	ING. ESPECIALISTA HIDRAULICO
1	ING. ESPECIALISTA GEOTECNIA
1	ING. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Mantener al frente de los trabajos y contar con los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno recurso, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Secretaría de Infraestructura. 2. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas. 3. Analizará el contrato, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto, 4. Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales. 5. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión. 6. Control de equipo propuesto por el constructor, a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto. 7. Elaboración de actas: elaborar actas de obra y reajuste conjuntamente con el contratista. 8. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra. 9. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social. 10. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud del trabajo que sean aplicables. 11. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados. 12. Elaborará mensualmente informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc. 13. Verificar y aprobar mensualmente informes de buen manejo del anticipo. 14. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos. 15. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra. 16.Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL DEPARTAMENTO. 17.Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales. 18.Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar. 19.Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras. 20.Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. 21.Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños. 22.Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales. 23.Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoría. Informará al DEPARTAMENTO

y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia. 24.Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra. 25.Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios. 26.Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo. 27. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes. 28.Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos. 29.Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras. 30. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 31. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras. 32.Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 33. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 34. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 35. Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 36. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES:

JURIDICOS:

El oferente deberá acreditar de que no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

FINANCIEROS:

El oferente deberá acreditar que cumple con los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥1
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ **1**
Rentabilidad del Patrimonio	≥ **0**
Rentabilidad del Activo	≥ **0**

TECNICOS:

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe referir la ejecución de máximo tres (3) contratos de interventoría suscritos con entidades públicas y/o privadas, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o alcance sea la CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION, Y/O OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA, Y/O CONSTRUCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMEIENTO DE VIAS DE PAVIMENTO ASFALTICO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 14 de marzo de 2023 contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será en la vía 4002A VIA URIBE - SEVILLA el sector la Cristalina y en la vía 4002-1 SEVILLA- CAICEDONIA limite QUINDIO RIO BARAGAN (PUENTE), Departamento del Valle del Cauca, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor para la presente contratación corresponde a la suma máxima de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($87.500.000,00) M/CTE, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: Para efectos del presente proceso, el valor del contrato será el del presupuesto oficial, por lo cual deberá diligenciar la oferta económica, así:

"*Valor Total de la oferta: este valor debe de ser igual al presupuesto oficial de este proceso el cual es de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($87.500.000,00) M/CTE incluido todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato*"

Por consiguiente, el valor a diligenciar dentro del ítem señalado deberá ser por la suma de $87.500.000,00, toda vez que, la adjudicación del contrato será por el total del presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato, ello en razón a que el mismo funcionará como una bolsa, de la cual se irá descontando conforme al precio unitario determinado para cada ítem.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. No. 3500008804 del 19 de enero de 2023.

GARANTIAS: Conforme a la modalidad a contratar se requiere como garantías, las siguientes:

1) Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en

todo caso hasta su liquidación. **2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **3) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.** (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMLV y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. **4) Calidad del Servicio**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cinco (5) años más.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN: El plazo máximo para enviar los documentos requeridos en la presente invitación, será hasta el 2:00 p.m. del día 15 de marzo de 2023, y se deberán presentar en forma física en la Secretaria de Infraestructura, Ubicada en la Carrera 6 Calle 9 y 10, piso 13 de la ciudad de Cali de la ciudad de Cali, con todos los documentos para contratar relacionados en la lista de chequeo.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Los documentos requeridos en la presente invitación deberán enviarse totalmente legibles, en el plazo establecido y de forma completa y organizada.

Quedo atento a cualquier inquietud al respecto

Atentamente,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Claudia Inés Marín Ballesteros-Abogada contratista Abogada contratista.
Revisó Aspectos Jurídicos Dra. María del Pilar Escarria Romero-Jefe Oficina Asesora Jurídica SI.

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Maria del Pilar Escarria Romero <mescarria@valledelcauca.gov.co>

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA.

1 mensaje

Maria del Pilar Escarria Romero <mescarria@valledelcauca.gov.co> 1 de marzo de 2023, 16:16
Para: "licitacion.alphacoinsas@gmail.com" <licitacion.alphacoinsas@gmail.com>, Frank Alexander Ramirez Ordoñez <faramirez@valledelcauca.gov.co>, CLAUDIA MARIN/JURIDICA INFRAESTRUCTURA GOBARNACION DEL VALLE <cmaba@hotmail.com>

Cordial saludo,
Por medio del presente documento respetuosamente le extiendo la invitación, para que presente su propuesta a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la ejecución de un contrato de obra pública, cuyo objeto consiste en "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA." Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo". Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

--
Cordialmente:

MARÍA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO.
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Secretaria de Infraestructura.

ALPHA GRUPO CONSULTORES E INTERV.pdf
1404K

143

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2023.

Señor:
ALPHA GRUPO CONSULTORES E INTERVENTOR S.A.S.
Nit. No. 900.645.004-2
E.S.D.

E.S.D.

Referencia: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA.

Cordial saludo,

Por medio del presente documento respetuosamente le extiendo la invitación, para que presente su propuesta a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la ejecución de un contrato de obra pública, cuyo objeto consiste en "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA." Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo". Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

CANT. (1)	CARGO / OFICIO
1	DIRECTOR INTERVENTORIA
1	INGENIERO RESIDENTE 1
1	INGENIERO AUXILIAR 1
2	PROFESIONAL SISO
1	PROFESIONAL SOCIAL
1	TECNÓLOGO AMBIENTAL
1	ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
1	ING. ESPECIALISTA HIDRAULICO
1	ING. ESPECIALISTA GEOTECNIA
1	ING. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Mantener al frente de los trabajos y contar con los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno recurso, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Secretaría de Infraestructura. 2. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas. 3. Analizará el contrato, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto, 4. Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales. 5. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión. 6. Control de equipo propuesto por el constructor, a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto. 7. Elaboración de actas: elaborar actas de obra y reajuste conjuntamente con el contratista. 8. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra. 9. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social. 10. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud del trabajo que sean aplicables. 11. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados. 12. Elaborará mensualmente informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc. 13. Verificar y aprobar mensualmente informes de buen manejo del anticipo. 14. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos. 15. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra. 16.Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL DEPARTAMENTO. 17.Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales. 18.Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar. 19.Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras. 20.Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. 21.Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños. 22.Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales. 23.Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoría. Informará al DEPARTAMENTO

y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia. 24.Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra. 25.Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios. 26.Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo. 27. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes. 28.Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos. 29.Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras. 30. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 31. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras. 32.Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 33. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 34. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 35. Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 36. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES:

JURIDICOS:

El oferente deberá acreditar de que no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

FINANCIEROS:

El oferente deberá acreditar que cumple con los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥1
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ **1**
Rentabilidad del Patrimonio	≥ **0**
Rentabilidad del Activo	≥ **0**

TECNICOS:

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe referir la ejecución de máximo tres (3) contratos de interventoría suscritos con entidades públicas y/o privadas, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o alcance sea la CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION, Y/O OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA, Y/O CONSTRUCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMEIENTO DE VIAS DE PAVIMENTO ASFALTICO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será en la vía 4002A VIA URIBE - SEVILLA el sector la Cristalina y en la vía 4002-1 SEVILLA- CAICEDONIA limite QUINDIO RIO BARAGAN (PUENTE), Departamento del Valle del Cauca, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor para la presente contratación corresponde a la suma máxima de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($87.500.000,00) M/CTE, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: Para efectos del presente proceso, el valor del contrato será el del presupuesto oficial, por lo cual deberá diligenciar la oferta económica, así:

"*Valor Total de la oferta: este valor debe de ser igual al presupuesto oficial de este proceso el cual es de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($87.500.000,00) M/CTE incluido todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato*"

Por consiguiente, el valor a diligenciar dentro del ítem señalado deberá ser por la suma de $87.500.000,00, toda vez que, la adjudicación del contrato será por el total del presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato, ello en razón a que el mismo funcionará como una bolsa, de la cual se irá descontando conforme al precio unitario determinado para cada ítem.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. No. 3500008804 del 19 de enero de 2023.

GARANTIAS: Conforme a la modalidad a contratar se requiere como garantías, las siguientes:

1) Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en

todo caso hasta su liquidación. **2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **3) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.** (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMLV y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. **4) Calidad del Servicio**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cinco (5) años más.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN: El plazo máximo para enviar los documentos requeridos en la presente invitación, será hasta el 2:00 p.m. del día 15 de marzo de 2023, y se deberán presentar en forma física en la Secretaria de Infraestructura, Ubicada en la Carrera 6 Calle 9 y 10, piso 13 de la ciudad de Cali de la ciudad de Cali, con todos los documentos para contratar relacionados en la lista de chequeo.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Los documentos requeridos en la presente invitación deberán enviarse totalmente legibles, en el plazo establecido y de forma completa y organizada.

Quedo atento a cualquier inquietud al respecto

Atentamente,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Claudia Inés Marín Ballesteros-Abogada contratista Abogada contratista.
Revisó Aspectos Jurídicos Dra. María del Pilar Escarria Romero-Jefe Oficina Asesora Jurídica SI.

(5)

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Maria del Pilar Escarria Romero <mescarria@valledelcauca.gov.co>

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA.

1 mensaje

Maria del Pilar Escarria Romero <mescarria@valledelcauca.gov.co> 1 de marzo de 2023, 16:20
Para: gerenciacomercial@ecoviasas.com, CLAUDIA MARIN/JURIDICA INFRAESTRUCTURA GOBARNACION DEL VALLE <cmaba@hotmail.com>, Frank Alexander Ramirez Ordoñez <faramirez@valledelcauca.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente documento respetuosamente le extiendo la invitación, para que presente su propuesta a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la ejecución de un contrato de obra pública, cuyo objeto consiste en "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA." Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo". Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

--
Cordialmente:

MARÍA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO.
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Secretaria de Infraestructura.

ECOVIAS S.A.S..pdf
1368K

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura
Despacho.

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2023.

Señor:
ECOVIAS S.A.S.
Nit. No. 890.104.625-1
E.S.D.

E.S.D.

Referencia: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA.

Cordial saludo,

Por medio del presente documento respetuosamente le extiendo la invitación, para que presente su propuesta a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la ejecución de un contrato de obra pública, cuyo objeto consiste en "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA." Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo". Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

CANT. (1)	CARGO / OFICIO
1	DIRECTOR INTERVENTORIA
1	INGENIERO RESIDENTE 1
1	INGENIERO AUXILIAR 1
2	PROFESIONAL SISO
1	PROFESIONAL SOCIAL
1	TECNÓLOGO AMBIENTAL
1	ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
1	ING. ESPECIALISTA HIDRAULICO
1	ING. ESPECIALISTA GEOTECNIA
1	ING. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Mantener al frente de los trabajos y contar con los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno recurso, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Secretaría de Infraestructura. 2. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas. 3. Analizará el contrato, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto, 4. Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales. 5. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión. 6. Control de equipo propuesto por el constructor, a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto. 7. Elaboración de actas: elaborar actas de obra y reajuste conjuntamente con el contratista. 8. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra. 9. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social. 10. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud del trabajo que sean aplicables. 11. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados. 12. Elaborará mensualmente informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc. 13. Verificar y aprobar mensualmente informes de buen manejo del anticipo. 14. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos. 15. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra. 16.Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL DEPARTAMENTO. 17.Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales. 18.Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar. 19.Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras. 20.Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. 21.Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños. 22.Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales. 23.Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoría. Informará al DEPARTAMENTO

y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia. 24.Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra. 25.Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios. 26.Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo. 27. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes. 28.Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos. 29.Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras. 30. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 31. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras. 32.Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 33. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 34. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 35. Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 36. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES:

JURIDICOS:

El oferente deberá acreditar de que no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

FINANCIEROS:

El oferente deberá acreditar que cumple con los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥1
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ **1**
Rentabilidad del Patrimonio	≥ **0**
Rentabilidad del Activo	≥ **0**

TECNICOS:

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe referir la ejecución de máximo tres (3) contratos de interventoría suscritos con entidades públicas y/o privadas, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o alcance sea la CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION, Y/O OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA, Y/O CONSTRUCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMEIENTO DE VIAS DE PAVIMENTO ASFALTICO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 14 de marzo de 2023 contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será en la vía 4002A VIA URIBE - SEVILLA el sector la Cristalina y en la vía 4002-1 SEVILLA- CAICEDONIA limite QUINDIO RIO BARAGAN (PUENTE), Departamento del Valle del Cauca, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor para la presente contratación corresponde a la suma máxima de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($87.500.000,00) M/CTE, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: Para efectos del presente proceso, el valor del contrato será el del presupuesto oficial, por lo cual deberá diligenciar la oferta económica, así:

"*Valor Total de la oferta: este valor debe de ser igual al presupuesto oficial de este proceso el cual es de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($87.500.000,00) M/CTE incluido todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato*"

Por consiguiente, el valor a diligenciar dentro del ítem señalado deberá ser por la suma de $87.500.000,00, toda vez que, la adjudicación del contrato será por el total del presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato, ello en razón a que el mismo funcionará como una bolsa, de la cual se irá descontando conforme al precio unitario determinado para cada ítem.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. No. 3500008804 del 19 de enero de 2023.

GARANTIAS: Conforme a la modalidad a contratar se requiere como garantías, las siguientes:

1) Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en

todo caso hasta su liquidación. **2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **3) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.** (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMLV y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. **4) Calidad del Servicio**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cinco (5) años más.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN: El plazo máximo para enviar los documentos requeridos en la presente invitación, será hasta el 2:00 p.m. del día 15 de marzo de 2023, y se deberán presentar en forma física en la Secretaria de Infraestructura, Ubicada en la Carrera 6 Calle 9 y 10, piso 13 de la ciudad de Cali de la ciudad de Cali, con todos los documentos para contratar relacionados en la lista de chequeo.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Los documentos requeridos en la presente invitación deberán enviarse totalmente legibles, en el plazo establecido y de forma completa y organizada.

Quedo atento a cualquier inquietud al respecto

Atentamente,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Claudia Inés Marín Ballesteros-Abogada contratista Abogada contratista.
Revisó Aspectos Jurídicos Dra. María del Pilar Escarria Romero-Jefe Oficina Asesora Jurídica SI.